

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32475

Mendoza, Miércoles 12 de Noviembre de 2025

Normas: 23 - Edictos: 252

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	23
ORDENANZAS	28
DECRETOS MUNICIPALES	31
Sección Particular	33
CONTRATOS SOCIALES	34
CONVOCATORIAS	41
REMATES	49
CONCURSOS Y QUIEBRAS	59
TITULOS SUPLETORIOS	78
NOTIFICACIONES	81
SUCESORIOS	106
MENSURAS	111
AVISO LEY 11.867	119
AVISO LEY 19.550	119
LICITACIONES	123
FE DE ERRATAS (edicto)	128



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 2260

MENDOZA, 20 DE OCTUBRE DE 2025

Debiendo ausentarse de la Provincia el Sr. Gobernador, Lic. ALFREDO VICTOR CORNEJO y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo, la Señora Vicegobernadora de la Provincia, Dra. HEBE CASADO, a partir del día 19 de octubre de 2025 desde las 21:00 hs.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
12/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2261

MENDOZA, 20 DE OCTUBRE DE 2025

Encontrándose de regreso en la Provincia el Señor Gobernador,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo del Poder Ejecutivo el Gobernador de la Provincia, Lic. ALFREDO VICTOR CORNEJO, a partir del día 20 de octubre de 2025, desde las 17:00 hs.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
12/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2279

MENDOZA, 22 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO el EX-2025-03361814-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, en el cual se gestiona la adscripción de la agente del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.), Contadora Pública SONIA CARINA MALEK, D.N.I. N° 20.113.570, C.U.I.L. N° 27-20113570-8, a la Dirección de Gestión de Proyectos y Contratos dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno Infraestructura y Desarrollo Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 rola formulario de adscripción solicitado por la Agente MALEK, el que cuenta con la firma del Director de Gestión de Proyectos y Contratos, Ingeniero EMANUEL JUAN, a fin de realizar tareas vinculadas a la gestión de Contratos de Obra Pública (licitaciones, gastos, reconocimientos, certificaciones, etc.) incluyendo los correspondientes a los programas Infraestructura de la UCPP.

Que en los órdenes 5 y 6 obran los Vistos Buenos de la Jefa de Gabinete y Subsecretaria de Administración de la Dirección General de Escuelas, respectivamente.

Que en el orden 12 la Coordinación de Presupuesto de la Dirección de Administración (D.G.E.) adjunta informe de cálculos, solicitado en el orden 8.

Que en el orden 20 obra el Visto Bueno de la Subsecretaria de Infraestructura y Desarrollo Territorial a lo tramitado.

Que en el orden 23 la Subdirección de Recursos Humanos de la Subsecretaria citada en el párrafo anterior, hace referencia a la Ley N° 9623 que ratificó el Decreto N° 615/2025, mediante el cual, se aprobó el Acta Acuerdo para aumentos salariales de la Administración Central, creando el Incentivo Cumplimiento de Metas Institucionales, aplicable a los agentes comprendidos en el escalafón General Ley N° 5126.

Que por lo anterior es que dicha área, solicita se incorpore nuevo cálculo de acuerdo al orden 12, todo ello a fin de garantizar la intangibilidad salarial al momento de la transferencia o adscripción, a través de los mecanismos de liquidación o incluso mediante la creación de ítems o adicionales que se determinen mediante reglamentación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 de la Ley N° 9356 y Artículo 19 del Decreto N° 191/2022.

Que en los órdenes 30 y 31 rolan liquidación y cálculos.

Que en el orden 35 obra Visto Bueno del Ministro de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.), Licenciado TADEO GARCÍA ZALAZAR.

Que en el 38 la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas otorga el Visto Bueno a la Adscripción requerida por el Artículo 47 de la Ley 9356.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto por el Decreto N° 560/73, Decreto N° 501/19, Artículo 47 de la Ley 9356, Artículo 45 de la Ley N° 9601, Artículo 19 del Decreto-Acuerdo N° 811/25 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio actuante,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º – Adscribase, a partir de la fecha del presente decreto, a la Agente SONIA CARINA MALEK, D.N.I. N° 20.113.570, C.U.I.L. N° 27-20113570-8, quien revista en un cargo de CLASE 011 (Régimen Salarial 05 Código Escalafonario 1-03-09) del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.) a la Dirección de Gestión de Proyectos y Contratos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 2º - Los respectivos Servicios de Recursos Humanos tomarán la intervención que corresponda.

Artículo 3º - La presente norma legal será refrendada por los Señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.).

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al registro oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo

12/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2334

MENDOZA, 29 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-08288974- -GDEMZA-DEIE, en el cual se tramita un incremento por mayor recaudación estimada del Presupuesto vigente año 2025 en el Financiamiento 339 – Fdo. Financ. Activid. Estadísticas Ley 8989; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 obra la certificación de ingresos obtenida del Sistema de Información Contable (SI.DI.CO.), la que al 16/10/25 asciende a la suma de \$ 39.567.834,20;

Que el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia, mediante Resolución N° 5395-2025, ha contratado a la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas para realizar la Encuesta Anual de Victimización 2025;

Que el Ente de Movilidad Provincial, por medio de la Resolución N° 3039-2025, ha contratado a la citada Dirección para la realización de la Encuesta de Calidad del Transporte y la Encuesta de Origen-Destino;

Que se tiene la certeza de que los montos a recaudar por las encuestas citadas precedentemente para este ejercicio 2025 ascenderán a la suma de \$ 138.810.491,00;

Que se ha votado en el Financiamiento 339 para el presente ejercicio un crédito de \$ 40.000.000,00;

Que por lo expuesto en esta oportunidad se procura un incremento del Presupuesto por mayor recaudación estimada por la suma de \$ 138.378.325,20;

Que obra en las actuaciones informe fundado sobre la trayectoria futura esperada de los recursos que se estiman recaudar en el ejercicio, expedido por la Jefatura de Gabinete;

Que obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 9601 y Artículo 4° del Decreto Acuerdo N° 811/25,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente año 2025, del modo que se indica en Planilla Anexa I, que forma parte integrante de este decreto, considerándose incrementado en la suma de PESOS: CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 20/100 (\$ 138.378.325,20).

Artículo 2° - Modifíquese el Cálculo de Recursos de la Administración Central vigente año 2025, del modo que en Planilla Anexa II, que forma parte integrante de este decreto, considerándose incrementado en la suma de PESOS: CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 20/100 (\$ 138.378.325,20).

Artículo 3° - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración previa intervención de la Dirección General de Presupuesto, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5° - Comuníquese publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

12/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2352

MENDOZA, 29 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO el EX-2025-04154586-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA en el cual se eleva para su ratificación el Convenio Específico de Asignación de Recursos al Proyecto "MODERNIZACIÓN DE RIEGO CANAL MATRIZ VALLE DE UCO - SISTEMA PRESURIZADO PARAJE ALTAMIRA", celebrado entre el Gobierno de Mendoza y el Departamento General de Irrigación; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 2648 de fecha 6 de diciembre del 2024 se ratificó el Convenio Marco de Ejecución y Recupero de Fondos, celebrado con el Departamento General de Irrigación.

Que en el orden 3 rola nota de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial solicitando el Visto Bueno del Fiduciario respecto de la disponibilidad de fondos para los proyectos allí citados.

Que en el orden 5 rola nota del Gerente General de Mendoza Fiduciaria en la cual se informa que existe disponibilidad de fondos para los proyectos citados en el orden 3 y otorga el Visto Bueno para dar continuidad al proceso.

Que en el orden 6 rola informe territorial de la Dirección de Planificación de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que en el orden 7 la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Hacienda y Finanzas informa que el proyecto: "MODERNIZACIÓN DE RIEGO CANAL MATRIZ VALLE DE UCO-SISTEMA PRESURIZADO PARAJE ALTAMIRA" ha sido registrado bajo el código 2024050000316, dando cumplimiento a los requerimientos establecidos por el Decreto N° 609/21, ya que la información presentada es atinente y fundada; lo que logra comprender la necesidad que se desea abordar y su solución mediante la ejecución del proyecto.

Que en el orden 8 rola DICTAMEN SSIYDT-DEC. 2070/24 del que se desprende que el proyecto "tiene como propósito la provisión de un moderno sistema de riego para el paraje Altamira ubicado en el distrito Eugenio Bustos, sobre la Ruta 92, en el departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza. A través de una licitación pública, se proyecta la instalación de una infraestructura de riego eficiente y moderna, que permitirá mejorar de manera significativa el uso del recurso hídrico en una zona de alta relevancia productiva. Esta iniciativa busca dar respuesta a una problemática cada vez más urgente: la escasez de agua y las dificultades en su distribución, factores que afectan directamente la actividad agrícola y, por ende, la economía local".

Que en el orden 9 la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial expresa los criterios para definir el reembolso, que se tienen en cuenta en cada convenio específico de asignación de fondos, según la naturaleza de cada obra. Entre ellos se encuentran: la cantidad de beneficiarios, la ubicación del proyecto, la garantía de las condiciones mínimas del servicio y esquemas de reembolso sostenible.

Que dichos criterios son analizados cuidadosamente en conjunto, ya que interactúan entre sí, influyendo en la viabilidad y sostenibilidad del proyecto a lo largo del tiempo.

Que en el esquema tripartito de Ejecución del "Fideicomiso de Administración de los fondos por el Resarcimiento de los Daños de Promoción Industrial" contemplado en el Anexo II del Decreto N° 2070/24 se definen el rol y las atribuciones de la SSIYDT, siendo la responsable de coordinar el proceso de priorización y dictaminar respecto de la elegibilidad de los proyectos, según principios, normas, limitaciones y procedimientos establecidos por los Decretos Nros. 609/21 y 883/24.

Que en el orden 16 la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial señala que, en lo referente al Proyecto citado en la referencia, conforme se desprende del informe de orden 7, el Departamento General de Irrigación, en su carácter de "ente comprendido en el sector público provincial" presentó el proyecto ante la Dirección General de Inversión Pública, tal como ordena el Artículo 1° del Decreto N° 609/2021 y acompañando la información que requiere el Artículo 3 del mismo cuerpo legal.

Que dicha área legal expresa que, la Dirección General de Inversión Pública actuó conforme sus competencias, analizando el proyecto presentado por el mencionado Organismo, conforme a la documentación mínima requerida en el Decreto N° 609/2021.

Que los informes de la Dirección General de Inversión Pública son de carácter no vinculante conforme el Artículo 7 del Decreto N° 609/2021 y dicho organismo si bien no tiene competencia en materia ambiental, de recursos hídricos, patrimonial (cultural), sociales (pueblos originarios), de desplazamiento económico-físico, de suelo y biodiversidad, puede realizar advertencias respecto a aquellos trámites que podrían resultar críticos y poner en riesgo el inicio de la ejecución del Proyecto, basado en la información presentada por el Organismo Impulsor.

Que por todo lo manifestado, la Dirección de Asuntos Jurídicos indica que, respecto al informe del orden 7, el mismo cumple la normativa vigente, pues la Dirección General de Inversión Pública, le compete solo informar si el Proyecto que se pretende priorizar se encuentra registrado dentro del Banco Integrado de Proyectos (BIP), siendo la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial, a quien le compete coordinar el proceso de priorización y dictaminar (según los principios, normas, limitaciones y procedimiento establecido por los Decretos Nros. 609/2021 y 883/2024) respecto a la elegibilidad del proyecto, conforme el Anexo II, aprobado por el Artículo 2º del Decreto N° 2070/2024.

Que en el orden 21 se encuentra el convenio específico firmado por las partes intervinientes.

Que en el orden 22 rola la metodología de reembolso que el Organismo Subejecutor ha solicitado considerar para la devolución de los costos de inversión asociados a obras financiadas por el Fondo de Resarcimiento.

Que en el orden 30 rola el Visto Bueno del Ministro de Hacienda y Finanzas.

Que en el orden 33 Asesoría de Gobierno presta conformidad al procedimiento cumplido, con los límites señalados en el Dictamen N° 55/2025.

Que Fiscalía de Estado en el orden 37 indica que, no se advierten objeciones que formular a la continuación del procedimiento aquí tramitado.

Por ello, en razón de lo establecido en el Artículo 128 Incisos 1) y 8) de la Constitución Provincial, las Leyes Nros. 9170 y 9549, los Decretos Nros. 1320/19, 609/21, 2510/23, 883/24, 2070/24 y 2648/24 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifíquese el Convenio Específico de Asignación de Recursos al Proyecto "MODERNIZACION DE RIEGO CANAL MATRIZ VALLE DE UCO- SISTEMA PRESURIZADO PARAJE ALTAMIRA", celebrado en fecha 04 de junio de 2025, entre el Gobierno de Mendoza, representado por la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Licenciada MARIA TERESA BADUI y el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION, representada por su Superintendente, Ing. Agrimensor SERGIO MARINELLI.

El referido instrumento integra el presente decreto como Anexo, en fotocopia constante de SEIS (6) fojas.

Artículo 2º - La presente norma legal será refrendada por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

12/11/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 2353

MENDOZA, 29 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-08690377-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra la Resolución N° 383 de fecha 28 de octubre de 2025, mediante la cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia ha prestado el Acuerdo pertinente para la designación en el cargo de Juez de la 1ª Cámara del Trabajo, de Paz y Tributario de la Cuarta Circunscripción Judicial y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 174º de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Designese a partir de la fecha del presente decreto, al Dr. ADOLFO MARIANO LEAL, D.N.I. N° 27.786.713, en el cargo de Juez de la 1ª Cámara del Trabajo, de Paz y Tributario de la Cuarta Circunscripción Judicial.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo

12/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2354

MENDOZA, 29 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-08690597-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra la Resolución N° 384 de fecha 28 de octubre de 2025, mediante la cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia ha prestado el Acuerdo pertinente para la designación en el cargo de Juez de la 1ª Cámara del Trabajo, de Paz y Tributario de la Cuarta Circunscripción Judicial y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 174º de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Designese a partir de la fecha del presente decreto, a la Dra. PAULA MARIANA MAURE, D.N.I. N° 22.903.945, en el cargo de Juez de la 1ª Cámara del Trabajo, de Paz y Tributario de la Cuarta Circunscripción Judicial.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
12/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2355

MENDOZA, 29 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-08691122-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra la Resolución N° 386 de fecha 28 de octubre de 2025, mediante la cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia ha prestado el Acuerdo pertinente para la designación en el Primer Cargo de Juez de la Sala Unipersonal en el Ámbito de las Cámaras del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 174º de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Designese a partir de la fecha del presente decreto, a la Dra. ROMINA SARA GOULU MARTIN, D.N.I. N° 32.399.543, en el Primer Cargo de Juez de la Sala Unipersonal en el Ámbito de las Cámaras del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
12/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2356

MENDOZA, 29 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-08690075-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra la Resolución N° 382 de fecha 28 de octubre de 2025, mediante la cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia ha prestado el Acuerdo pertinente para la designación en el cargo de Juez de Sala Unipersonal en el Ámbito de las Cámaras de trabajo de la Primera Circunscripción Judicial y de conformidad con lo dispuesto

por el Artículo 174º de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnese a partir de la fecha del presente decreto, a la Dra. ANDREA SUSANA RUS, D.N.I. Nº 20.114.898, en el Segundo Cargo de Juez de Sala Unipersonal en el Ámbito de las Cámaras de Trabajo, de la Primera Circunscripción Judicial.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo

12/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2357

MENDOZA, 29 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el Expediente Nº EX-2025-08691425-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra la Resolución Nº 387 de fecha 28 de octubre de 2025, mediante la cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia ha prestado el Acuerdo pertinente para la designación en el cargo de Fiscal de la Fiscalía de Instrucción Nº 2 de Malargüe de la Segunda Circunscripción Judicial y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 174º de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnese a partir de la fecha del presente decreto, al Dr. NICOLAS EMILIANO MUÑOZ, D.N.I. Nº 33.767.532, en el cargo de Fiscal de la Fiscalía de Instrucción Nº 2 de Malargüe de la Segunda Circunscripción Judicial.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo

12/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2358

MENDOZA, 29 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-08690835-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra la Resolución N° 385 de fecha 28 de octubre de 2025, mediante la cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia ha prestado el Acuerdo pertinente para la designación en el cargo de Juez de Cámara Integrante del Tribunal de Gestión Judicial Laboral de la Tercera Circunscripción Judicial y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 174° de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Designese a partir de la fecha del presente decreto, a la Dra. SILVINA ANABEL MOLINA, D.N.I. N° 28.701.995, en el cargo de Juez de Cámara Integrante del Tribunal de Gestión Judicial Laboral de la Tercera Circunscripción Judicial.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
12/11/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 2278

MENDOZA, 22 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO el expediente EX-2025-05079410-GDEMZA-PRODUCCION, en el que se gestiona el alta contable del inmueble correspondiente al Edificio Principal de Mendoza TIC Parque Tecnológico; y

CONSIDERANDO:

Que se observa en órdenes 03 y 04 la Ley N° 8311 de creación del "Mendoza TIC-Parque Tecnológico" y el Decreto N° 1303/13 y anexos, donde se visualiza la documentación relativa al llamado a Licitación Pública con sus pertinentes pliegos;

Que a orden 06 se observa Informe de Parcela emitido por la Dirección de Catastro, perteneciente a la Administración Tributaria Mendoza, mediante el cual se identifica al inmueble con la Nomenclatura Catastral N° 050208002600003700004 y a través del cual se constata como titular dominial a la Provincia de Mendoza;

Que a orden 08 se adjunta informe emitido por la Subsecretaría de Comercio, Industria y Logística, donde solicita al Área de Patrimonio el alta patrimonial del inmueble correspondiente al Edificio Principal del Mendoza TIC Parque Tecnológico, ubicado en calle Rafael Cubillos N° 2056, del Departamento Godoy Cruz, del cual el Ministerio de Producción es autoridad de aplicación;

Que con el objeto de regularizar la situación patrimonial del bien de referencia, se solicita tramitar su incorporación al sistema SIDICO, a los fines de su registración contable y administración como bien patrimonial del Estado, conforme la normativa legal vigente;

Que en virtud de lo dispuesto por el Artículo 127 de la Ley N° 8706 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, las incorporaciones patrimoniales de inmuebles al inventario del Estado deben formalizarse mediante acto administrativo del Poder Ejecutivo, debidamente fundado y respaldado por la documentación que acredite su procedencia, dominio y afectación. En el caso de altas voluntarias y gratuitas, como la presente, se requiere la aprobación por decreto, lo cual constituye requisito indispensable para su registración contable;

Que conforme el mencionado Artículo 127 las formalidades legales exigidas para la incorporación o baja patrimonial son las siguientes: a. ALTAS: 1. Voluntarias: II. Gratuitas: i. Sin cargo: aceptación por decreto del Poder Ejecutivo o acto equivalente de las máximas autoridades de los Poderes Legislativo o Judicial”;

Que, por su parte, el Artículo 128 del Decreto Reglamentario N° 1000/15 establece: “Artículo 128° - Responsabilidad de los Funcionarios: la responsabilidad sobre los bienes en general, estará a cargo de los funcionarios que se detallan: 1. Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes: la responsabilidad del Órgano Rector se circunscribirá a controlar el adecuado registro de la información del Sistema de Información Contable (SIDICO), en relación a los bienes inmuebles y muebles, especialmente automotores que sean de propiedad del Estado Provincial. 2. Contaduría General de la Provincia: será responsable del control de la registración, altas, bajas, transferencias y otros movimientos inherentes a la modificación del Patrimonio del Estado y de dictar las normas necesarias para efectuar su registración. El registro e inventario general de los bienes de la Provincia estará a cargo de la Contaduría General. 3. El Servicio Administrativo Financiero: será responsable de registrar la gestión patrimonial, manteniendo actualizado el Inventario de su área e informar a la Contaduría General de la Provincia como Unidad Rectora Central del Sistema de Contabilidad sobre altas, bajas y existencias al cierre del ejercicio económico financiero...”;

Que, por lo tanto, los procedimientos operativos vinculados a la gestión de bienes, determinan que toda incorporación de inmuebles al patrimonio provincial deberá realizarse a través del sistema informático SIDICO, con intervención de la Dirección General de Contabilidad, quien asignará el CUPI correspondiente y verificará su correcta valuación.

Que, en tal sentido, el alta en el SIDICO resulta necesaria a los fines de regularizar la situación patrimonial del inmueble, permitiendo su trazabilidad, control y correcta imputación contable, conforme lo dispone la normativa dictada por Contaduría General de la Provincia;

Que se encontraría acreditado en el expediente que el inmueble en cuestión pertenece al dominio del Estado Provincial según se observa en el Informe de Catastro incorporado, lo que justificaría su incorporación patrimonial conforme el marco legal referido. Sin embargo, dicha documentación no supe cualquier otra documentación respaldatoria que pueda solicitarse por el área competente en el tema;

Por lo expuesto, conforme al dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y Fiscalía de Estado y lo dispuesto por el Artículo 127 de la Ley de Administración Financiera N° 8706 y el Artículo 128 del Decreto Reglamentario N° 1000/15,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Dispóngase el alta en el Sistema de Información Contable (SIDICO), en el ámbito del Ministerio de Producción CUC 121 U.O. 1.07.01, del inmueble correspondiente al Edificio Principal de Mendoza TIC Parque Tecnológico identificado con la Nomenclatura Catastral N° 050208002600003700004, ubicado en calle Rafael Cubillos N° 2056, del Departamento Godoy Cruz.

Artículo 2º - Comuníquese el presente a Contaduría General de la Provincia y remítanse las actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
12/11/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 2162

MENDOZA, 07 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2024-07676899--GDEMZA-CCC y su asociado expediente EX-2021-00067180--GDEMZA-HPAROISSIEN#MSDSYD, en el cual el agente RICARDO JOSE LOZA, interpone Recurso de Revocatoria parcial en contra del Decreto N° 1728/24; y

CONSIDERANDO:

Que de la compulsa de la pieza administrativa EX-2021-67180--GDEMZA-HPAROISSIEN#MSDSYD el agente inicia su reclamo solicitando exclusivamente el cambio de agrupamiento por haber obtenido el título de Enfermero Profesional, en orden 2 del mencionado expediente, sin hacer mención alguna a las diferencias salariales que pudieran corresponder, ni tampoco hizo referencia al retroactivo de los dos (2) años anteriores a la fecha de inicio de su reclamo administrativo como pretende hacer valer en el presente recurso;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en el Art. 177 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que en orden 80 del expediente asociado obra Decreto N° 1728, de fecha 4 de setiembre de 2024, por el cual se hace lugar al ajuste y cambio de agrupamiento del agente Loza determinando la vigencia a partir de la fecha de su dictado, no efectuando ningún reconocimiento retroactivo, pasando a ser su nueva situación de revista: LOZA RICARDO JOSÉ, CUIL 20-30536154-3, Cod. Esc. 15-2-01-04 - Clase 009 – Enfermero Profesional;

Que si bien el mencionado Decreto le reconoce al recurrente el derecho al cambio de agrupamiento lo hace desde la fecha del dictado; sin hacer ningún reconocimiento retroactivo, lo que el agente entiende que no corresponde; solicitando en consecuencia que se modifique el decreto mencionado, a fin de que se le reconozca el pago de las diferencias salariales generadas en forma retroactiva desde la fecha en que debió ser reescalafonado correspondiente al año 2021, con más el retroactivo a dos años anteriores al reclamo administrativo;

Que sostiene el recurrente que el acto administrativo impugnado, adolece de vicio de forma por falta de motivación, vicio en el objeto y ser violatoria de los Arts. 14, 14 bis. de la Constitución Nacional y del Estatuto del Empleado Público;

Que de las constancias de autos, surge que tampoco se ha configurado en el caso de marras el vicio de la voluntad citado por el recurrente, habiéndose respetado en todo momento el derecho de defensa;

Que la Resolución recurrida se ha fundamentado correctamente en el derecho aplicable, no existiendo ninguna interpretación de la normativa citada que haya violado los derechos del recurrente ni los principios de derecho aplicables como afirma genéricamente;

Que en la pieza analizada, surge una total correlación entre las circunstancias de hecho y el derecho aplicable al caso;

Que por lo expuesto, no habiendo sido objeto del reclamo primigenio las diferencias salariales y el retroactivo a dos años anteriores al reclamo administrativo y; no existiendo constancias en las actuaciones administrativas en las que tramitó el reclamo del recurrente de haber sido reclamadas con posterioridad al reclamo original; se concluye que el Decreto N° 1728/24 impugnado, no adolece de defecto alguno;

Por ello, en razón de lo solicitado y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 46 y por Asesoría de Gobierno en orden 51 del expediente EX-2024-07676899--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Revocatoria parcial interpuesto por el agente RICARDO JOSE LOZA, DNI N° 30.536.154, CUIL N° 20-30536154-3, en contra del Decreto N° 1728/24, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
12/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2167

MENDOZA, 07 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2024-05298520--GDEMZA-CCC y sus asociados EX-2024-01649832--GDEMZA-CCC y EX-2024-00686899--GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD en el cual la Lic. LILIANA ELIZABETH QUIROGA, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 1102/24 del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el recurso de revocatoria interpuesto por la Lic. Quiroga en contra de la Resolución N° 394/24 del mismo ente emisor, por la cual se dio de baja el Adicional por Mayor Dedicación Profesional del 50%

Que del cotejo de la notificación de la resolución recurrida (03/07/2024) y de la fecha de interposición del recurso (23/07/2024) se observa que el mismo se ha deducido dentro de los plazos legales para formularlo por lo que resulta formalmente procedente según lo establecido en el Art. 179 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que con fecha 28 de diciembre de 2023, el Gobernador de la Provincia de Mendoza dicta el Decreto N° 3206, en el que dispone, como primera medida, en su Artículo 1º, la continuidad automática desde el 01 de enero de 2024 hasta el 29 de febrero 2024 de las distintas prestaciones de servicios de toda persona que al 31 de diciembre de 2023 se encuentre incluida en las situaciones allí mencionadas, alcanzando de manera expresa en su inciso d) a todo aquel agente que se encuentre percibiendo cualquier tipo de Adicional y Suplemento de cualquier naturaleza;

Que asimismo el Artículo 3º del mencionado Decreto, dispone que la autoridad máxima de los Entes Descentralizados, podrán efectuar modificaciones o cese en relación a las prestaciones y situaciones contempladas en los incisos del Artículo 1 del Decreto N° 3206/23;

Que así la normativa en estudio expresamente dispone: "Artículo 3: La continuidad automática dispuesta en los artículos precedentes será efectivizada en idénticas condiciones, horarios, honorarios habituales, funciones u otros requisitos, según corresponda, que las vigentes al 31 de diciembre de 2023 y la misma requerirá de la efectiva prestación de servicios personales bajo las distintas modalidades comprendidas en la presente norma legal, salvo que la persona renuncie expresamente o que los Ministros o Secretarios del Poder Ejecutivo, como asimismo las autoridades superiores de los Entes Descentralizados en los términos de la Ley de Procedimiento Administrativo, dispongan modificaciones o el cese de las adscripciones y prestaciones de los citados artículos, para alguna/s persona/s en particular; siendo suficiente la notificación fehaciente, con anterioridad al comienzo o durante el transcurso de la prórroga";

Que en el particular, ha sido solicitada la baja del Adicional por "Mayor Dedicación" del 50% de la agente de marras de conformidad al informe obrante en orden 2 del expediente EX-2024-00686899—GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD y en mérito a lo dispuesto por el Decreto N° 3206/23;

Que respecto del Adicional por Mayor Dedicación, resulta importante señalar lo dicho por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza que el mismo se percibe bajo el concepto de servicio efectivamente prestado y no como suplemento fijo. Es variable, en la medida que la autoridad concedente decide otorgarlo o no y por razones exclusivas de servicio, de allí la necesidad de integrar el adicional con la efectiva prestación del aquél. Asimismo, no se tiene derecho adquirido a mantener el Adicional por Mayor Dedicación, sino cuando las necesidades del servicio así lo requiriesen, lo que no sólo se encuentra vinculado a su permanencia, sino también a otros factores como es la organización administrativa en que se inserta el mismo;

Que el acto recurrido se encuentra legalmente fundado en los hechos y derechos aplicables, sin incurrir en violación de la normativa y principios contenidos en la Constitución Nacional, Tratados Internacionales, Constitución Provincial, Legislación y Jurisprudencia correspondientes;

Que analizados los fundamentos del acto administrativo recurrido, no se encuentra falta de razonabilidad ni arbitrariedad en su dictado, como tampoco vicio en el objeto ni falta de motivación como cita la recurrente, ya que no se ha apartado de los hechos acreditados en autos, ni se funda en pruebas inexistentes, habiendo sido dictada en base a lo establecido en la normativa vigente en la materia;

Que en la resolución recurrida, se ha realizado una correcta valoración de la prueba incorporada, basta con analizar los considerandos de la misma, siendo también correcto el encuadre jurídico efectuado, por lo que resulta suficientemente motivada conforme a lo dispuesto en el Art. 45 de la Ley N° 9003;

Que de las constancias de autos, surge que tampoco se ha configurado en el caso de marras el vicio de la voluntad citado por la recurrente, habiéndose respetado en todo momento el derecho de defensa;

Que la Resolución recurrida se ha fundamentado correctamente en el derecho aplicable, no existiendo ninguna interpretación de la normativa citada que haya violado los derechos de la recurrente ni los principios de derecho aplicables como afirma genéricamente;

Que en la pieza analizada, surge una total correlación entre las circunstancias de hecho y el derecho aplicable al caso;

Que el acto atacado no se encuentra viciado, sino que, por el contrario, se trata de un acto administrativo regular que reúne todos los requisitos impuestos por la legislación vigente. Atento a que no se encuentra vicio de ilegitimidad alguno en el acto emitido, corresponde consecuentemente rechazar en el aspecto sustancial el planteo efectuado por la recurrente;

Por ello, en razón de lo solicitado y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 10 y por Asesoría de Gobierno en orden 16 del expediente EX-2024-05298520--GDEMZA-CCC.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico, interpuesto por la Lic. LILIANA ELIZABETH QUIROGA, DNI N° 18.446.789, CUIL N° 27-18446789-0, en contra de la Resolución N° 1102/24 del Ministerio de Salud y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
12/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2215

MENDOZA, 13 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2024-05288145--GDEMZA-CCC y sus asociados EX-2024-01798197—GDEMZA-CCC y EX-2024-00369275—GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD en el cual la Lic. VERONICA RAQUEL GELVEZ, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 1085/24 del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el recurso de revocatoria interpuesto por la Lic. Ledesma en contra de la Resolución N° 338/24 del mismo ente emisor, por la cual se dio de baja el Adicional por Mayor Dedicación Profesional del 100%

Que del cotejo de la notificación de la resolución recurrida (3/07/2024) y de la fecha de interposición del recurso (23/07/2024) se observa que el mismo se ha deducido dentro de los plazos legales para formularlo por lo que resulta formalmente procedente según lo establecido en el Art. 179 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que con fecha 28 de diciembre de 2023, el Gobernador de la Provincia de Mendoza dicta el Decreto N° 3206, en el que dispone, como primera medida, en su Artículo 1º, la continuidad automática desde el 01 de

enero de 2024 hasta el 29 de febrero 2024 de las distintas prestaciones de servicios de toda persona que al 31 de diciembre de 2023 se encuentre incluida en las situaciones allí mencionadas, alcanzando de manera expresa en su inciso d) a todo aquel agente que se encuentre percibiendo cualquier tipo de Adicional y Suplemento de cualquier naturaleza;

Que asimismo el Artículo 3º del mencionado Decreto, dispone que la autoridad máxima de los Entes Descentralizados, podrán efectuar modificaciones o cese en relación a las prestaciones y situaciones contempladas en los incisos del Artículo 1 del Decreto N° 3206/23;

Que así la normativa en estudio expresamente dispone: “Artículo 3: La continuidad automática dispuesta en los artículos precedentes será efectivizada en idénticas condiciones, horarios, honorarios habituales, funciones u otros requisitos, según corresponda, que las vigentes al 31 de diciembre de 2023 y la misma requerirá de la efectiva prestación de servicios personales bajo las distintas modalidades comprendidas en la presente norma legal, salvo que la persona renuncie expresamente o que los Ministros o Secretarios del Poder Ejecutivo, como asimismo las autoridades superiores de los Entes Descentralizados en los términos de la Ley de Procedimiento Administrativo, dispongan modificaciones o el cese de las adscripciones y prestaciones de los citados artículos, para alguna/s persona/s en particular; siendo suficiente la notificación fehaciente, con anterioridad al comienzo o durante el transcurso de la prórroga”;

Que en el particular, ha sido solicitada la baja del Adicional por “Mayor Dedicación” del 100% de la agente de marras de conformidad al informe obrante en orden 3 del expediente EX-2024-00369275—GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD y en mérito a lo dispuesto por el Decreto N° 3206/23;

Que respecto del Adicional por Mayor Dedicación, resulta importante señalar lo dicho por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza que el mismo se percibe bajo el concepto de servicio efectivamente prestado y no como suplemento fijo. Es variable, en la medida que la autoridad concedente decide otorgarlo o no y por razones exclusivas de servicio, de allí la necesidad de integrar el adicional con la efectiva prestación del aquél. Asimismo, no se tiene derecho adquirido a mantener el Adicional por Mayor Dedicación, sino cuando las necesidades del servicio así lo requiriesen, lo que no sólo se encuentra vinculado a su permanencia, sino también a otros factores como es la organización administrativa en que se inserta el mismo;

Que el acto recurrido se encuentra legalmente fundado en los hechos y derechos aplicables, sin incurrir en violación de la normativa y principios contenidos en la Constitución Nacional, Tratados Internacionales, Constitución Provincial, Legislación y Jurisprudencia correspondientes;

Que analizados los fundamentos del acto administrativo recurrido, no se encuentra falta de razonabilidad ni arbitrariedad en su dictado, como tampoco vicio en el objeto ni falta de motivación como cita la recurrente, ya que no se ha apartado de los hechos acreditados en autos, ni se funda en pruebas inexistentes, habiendo sido dictada en base a lo establecido en la normativa vigente en la materia;

Que en la resolución recurrida, se ha realizado una correcta valoración de la prueba incorporada, basta con analizar los considerandos de la misma, siendo también correcto el encuadre jurídico efectuado, por lo que resulta suficientemente motivada conforme a lo dispuesto en el Art. 45 de la Ley N° 9003;

Que de las constancias de autos, surge que tampoco se ha configurado en el caso de marras el vicio de la voluntad citado por la recurrente, habiéndose respetado en todo momento el derecho de defensa;

Que la Resolución recurrida se ha fundamentado correctamente en el derecho aplicable, no existiendo ninguna interpretación de la normativa citada que haya violado los derechos de la recurrente ni los principios de derecho aplicables como afirma genéricamente;

Que en la pieza analizada, surge una total correlación entre las circunstancias de hecho y el derecho aplicable al caso;

Que el acto atacado no se encuentra viciado, sino que, por el contrario, se trata de un acto administrativo regular que reúne todos los requisitos impuestos por la legislación vigente. Atento a que no se encuentra vicio de ilegitimidad alguno en el acto emitido, corresponde consecuentemente rechazar en el aspecto sustancial el planteo efectuado por la recurrente;

Por ello, en razón de lo solicitado y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 9 y por Asesoría de Gobierno en orden 15 del expediente EX-2024-05288145--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico, interpuesto por la Lic. VERONICA RAQUEL GELVEZ, DNI N° 23.059.483, CUIL N° 27-23059483-0, en contra de la Resolución N° 1085/24 del Ministerio de Salud y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
12/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2216

MENDOZA, 13 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2024-07065790-GDEMZA-CCC y su asociado EX-2024-01693799--GDEMZA-CCC y EX-2024-00369200--GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD, en el cual la Lic. MARÍA ESTELA VÉLEZ interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 1407/24 del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1407/24 del Ministerio de Salud y Deportes se admitió formalmente y se rechazó sustancialmente el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Lic. María Estela Vélez en contra de la Resolución N° 406/24, por la cual se da de baja el Adicional Mayor Dedicación Profesional;

Que en cuanto al aspecto formal del recurso se advierte que el mismo se ha deducido dentro de los plazos legales para formularlo;

Que en el libelo recursivo la recurrente impugna dicho acto administrativo sosteniendo que se trata de un acto arbitrario, por encontrarse viciada la voluntad, vicio de tipo subjetivo, en atención a que el administrador prescinde de la sujeción a la Ley, apartándose de los hechos y el derecho;

Que invoca discriminación, violación a los Arts. 14 bis y 16 de la Constitución Nacional; Art. 30 de la Constitución de la Provincia de Mendoza; Tratados Internacionales y Convenios O.I.T., en tal sentido sostiene que existe un hecho objetivo que configura la discriminación en sí misma, por lo que considera que se ve alterado el principio de igualdad y de dignidad de la persona y se reafirma la segregación por

razones políticas, extremos que han recibido expreso tratamiento en la Constitución Nacional y en diversos instrumentos internacionales con jerarquía constitucional, que menciona, asimilando el acto discriminatorio al acto nulo, cuya consecuencia jurídica es la ineficacia del mismo;

Que también solicita indemnización en subsidio por el rechazo de la pretensión reclamada;

Que el Decreto N° 3206/23 dispone, como primera medida, en su Artículo 1° la continuidad automática desde el 01 de enero de 2024 hasta el 29 de febrero 2024 de las distintas prestaciones de servicios de toda persona que al 31 de diciembre de 2023 se encuentre incluida en las situaciones allí mencionadas, alcanzando de manera expresa en su inc. d) a todo aquel agente que se encuentre percibiendo cualquier tipo de Adicional y Suplemento de cualquier naturaleza;

Que la normativa en estudio expresamente dispone: "Artículo 3: La continuidad automática dispuesta en los artículos precedentes será efectivizada en idénticas condiciones, horarios, honorarios habituales, funciones u otros requisitos, según corresponda, que las vigentes al 31 de diciembre de 2023 y la misma y requerirá de la efectiva prestación de servicios personales bajo las distintas modalidades comprendidas en la presente norma legal, salvo que la persona renuncie expresamente o que los Ministros o Secretarios del Poder Ejecutivo, como asimismo las autoridades superiores de los Entes Descentralizados en los términos de la Ley de Procedimiento Administrativo, dispongan modificaciones o el cese de las adscripciones y prestaciones de los citados artículos, para alguna/s persona/s en particular; siendo suficiente la notificación fehaciente, con anterioridad al comienzo o durante el transcurso de la prórroga" - Es decir, que el Decreto en cuestión autoriza a los Directores Ejecutivos de los Entes Descentralizados a que dispongan las modificaciones o el cese de las prestaciones de servicios de toda persona que, entre otros casos, se encuentren percibiendo cualquier tipo de adicional y suplemento de cualquier naturaleza, dictando la norma legal pertinente, y notificando en legal forma a los agentes afectados en los términos del Art. 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Mendoza N° 9003;

Que en el presente caso, ha sido solicitada la baja del Adicional "Mayor Dedicación" de la agente de marras de conformidad al pedido obrante en orden 02 del expediente EX-2024-00369200--GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD y en mérito a lo dispuesto por el Decreto N° 3206/23;

Que respecto del Adicional por Mayor Dedicación, resulta importante señalar lo dicho por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza que el mismo se percibe bajo el concepto de servicio efectivamente prestado y no como suplemento fijo. Es variable, en la medida que la autoridad concedente decide otorgarlo o no y por razones exclusivas de servicio, de allí la necesidad de integrar el adicional con la efectiva prestación de aquél. Asimismo, no se tiene derecho adquirido a mantener el Adicional por Mayor Dedicación, sino cuando las necesidades del servicio así lo requiriesen, lo que no sólo se encuentra vinculado a su permanencia, sino también a otros factores como es la organización administrativa en que se inserta el mismo;

Que la Resolución impugnada, en ningún modo viola la normativa constitucional y legal implicada;

Que respecto a la motivación del acto administrativo, el mismo se encuentra debidamente motivado, tal como lo exige el Art. 45 de la Ley N° 9003 para los actos que deciden sobre derechos subjetivos;

Que dicho acto administrativo se encuentra legalmente fundado en los hechos y derechos aplicables, sin incurrir en violación de la normativa y principios contenidos en la Constitución Nacional, Tratados Internacionales, Constitución Provincial, Legislación y Jurisprudencia correspondientes;

Que no se encuentra falta de razonabilidad ni arbitrariedad en su dictado, como tampoco vicio en el objeto ni falta de motivación como cita la recurrente, ya que no se ha apartado de los hechos acreditados en autos, ni se funda en pruebas inexistentes, habiendo sido dictada en base a lo establecido en la normativa vigente en la materia. Es decir que, en la resolución recurrida, se ha realizado una correcta valoración de la prueba incorporada, basta con analizar los considerandos de la misma, siendo también correcto el

encuadre jurídico efectuado, siendo así la resolución recurrida, suficientemente motivada conforme a lo dispuesto en el Art. 45 de la Ley N° 9003;

Que de las constancias de autos, surge que tampoco se ha configurado en el caso de marras el vicio de la voluntad citado por la recurrente, habiéndose respetado en todo momento el derecho de defensa; resultando legítimo y razonable, careciendo de la arbitrariedad que la recurrente le imputa. En el caso, se efectuó la correspondiente subsunción en las normas legales aplicables y la plataforma fáctica que las sustenta;

Que en relación al pedido de indemnización en subsidio por el rechazo de la pretensión reclamada, se advierte que tanto el proceso como el acto administrativo impugnado resulta legítimo y razonable, no habiendo causa legítima alguna para la indemnización en subsidio solicitada;

Que tanto la Resolución N° 1407/24 que se impugna por el presente recurso como aquella que le antecede Resolución N° 406/24 del Ministerio de Salud y Deportes, no se encuentran suspendidas, gozando ambas de plena ejecutividad;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 25 y por Asesoría de Gobierno en orden 39 del expediente EX-2024-07065790--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Admítase formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Lic. MARÍA ESTELA VÉLEZ, DNI N° 16.221.483, CUIL N° 27-16221483-2, en contra de la Resolución N° 1407/24 del Ministerio de Salud y Deportes, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2°- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
12/11/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 2053

MENDOZA, 23 DE SETIEMBRE DE 2025

Visto, el Expediente N° EX-2023-05524771-GDEMZA-DPP#SAYOT; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden N° 2 se encuentra el reclamo efectuado por la Auxiliar P.P. Silvia Paredes Leg. 22.207.059 efectivo de la Policía de Mendoza, quien presta servicio extraordinario en el predio Ecoparque, donde informa que el día 21 del corriente mes en el horario aproximado entre las 14:00 y 14:20 hs. en el

lugar de estacionamiento externo lado Este del predio, ingreso al puesto número Uno, estaciono su vehículo particular, marca Volkswagen Fox dominio LDA 955, que por la contingencia climática severa del viento zonda del día de la fecha, se produce el desprendimiento de una rama de grande dimensiones que cae en su vehículo particular, ocasionando daño de pintura en techo capot y paragolpe delantero izquierdo.

Que en el Orden 9 se agrega el dictamen legal donde informa de la posibilidad de aplicar el procedimiento de la Ley N° 9234.

Que en el Orden 18 obra dictamen de Asesoría de Gobierno de la Provincia.

Que en el orden 24 la Sala III de la Comisión Valuadora de la Provincia de Mendoza presta su conformidad al ofrecimiento a realizar.

Que en el Orden 28 Fiscalía de Estado informa que no tiene objeciones que hacer.

Que en el Orden 29 se agrega proyecto de convenio con monto del mismo.

Que en el Orden 32 se encuentra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 9234, su Decreto Reglamentario N° 124/21 lo dictaminado por Asesoría de Gobierno y por Fiscalía de Estado,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Acuerdo Transaccional suscripto el día 26 de Agosto de 2025, en el marco de la Ley N° 9234, entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por la Ministra de Energía y Ambiente, Abog. Jimena Hebe Latorre, D.N.I. N° 32.427.363 y la Sra. Silvia Paredes D.N.I. N° 22.207.059, que se agrega como Anexo.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo
12/11/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 391

MENDOZA, 06 DE NOVIEMBRE DE 2025

VISTO el EX-2021-07355101-GDEMZA-MESA#DGE, mediante el cual se tramita la convocatoria a los concursos de titularización en el nivel superior, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 4.934 Estatuto del Docente, en el artículo 15° establece que el ingreso en la carrera docente se efectuará por nombramiento para el cargo de menor jerarquía del escalafón respectivo, determinando en el artículo 16° las condiciones generales para los aspirantes y disponiendo en el inciso e) que, en la enseñanza superior, se deberá poseer los títulos y antecedentes que establezca la reglamentación.

Que el artículo 33° del Decreto Reglamentario 313/85, dice respecto a al inciso e) que, en la enseñanza superior, se deben poseer los títulos y antecedentes que se establezcan para cada asignatura o cargo en particular.

Que los concursos son los mecanismos previstos por el Estatuto del Docente (artículo 96), para el ingreso a la docencia.

Que la Ley de Educación Superior N° 24.521 en su artículo 11°, inciso a), establece que los docentes de las instituciones estatales de educación superior, sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación específica, tienen el derecho de acceder a la carrera académica mediante concurso público y abierto de antecedentes y oposición, siendo concordante con el artículo 20°, que agrega el objetivo de garantizar la idoneidad profesional para el desempeño de las tareas específicas y que la estabilidad estará sujeta a un régimen de evaluación y control de la gestión docente, y cuando sea el caso, a los requerimientos y características de las carreras flexibles y a término.

Que la Ley 6970 de Educación, en su Título V, legisla sobre la Educación Superior en la Provincia de Mendoza.

Que el Decreto 530 del Poder Ejecutivo provincial, promulgado el 24 de abril de 2018, reglamenta dicha ley en todo lo concerniente a este título en concordancia con la Ley 4934, sus modificatorias y el Decreto Reglamentario N° 313/85 y deroga el Decreto 476/99.

Que la mencionada norma, en su Anexo II, punto 10, acápite 10.1, expresa que, para el ingreso a la docencia en carácter de titular del nivel superior, el aspirante deberá ajustarse a las condiciones generales establecidas en la Ley N° 4.934, sus modificatorias y el Decreto Reglamentario N° 313/85.

Que en el mismo acápite el inciso a), reglamenta que el ingreso a la carrera docente en carácter de titular, en las instituciones de educación Superior de gestión estatal, se hará mediante concurso público de antecedentes, méritos y oposición que garantice la idoneidad profesional para el desempeño de las tareas específicas, según el procedimiento establecido en el Anexo III.

Que es una decisión del Gobierno Escolar la efectivización de los concursos previstos en la normativa vigente a fin de mejorar las condiciones de trabajo de los docentes.

Que el 21 de octubre de 2025, el Director General de Escuelas, emitió la RESOL-2025-5900-E-GDEMZA DGE, convocando a la titularización de cargos docentes y horas cátedra frente a estudiantes en el nivel superior para dar cumplimiento a la Ley 6970 y el Decreto 530/18 en lo referido a titularizaciones.

Que el 24 de octubre de 2025, el Director General de Escuelas, emitió la RESOL-2025-5906-E-GDEMZA DGE, rectificando un error involuntario en la referencia de la norma citada en el considerando que antecede, sin modificar su esencia.

Que en el nivel superior no existe Junta Calificadora de Méritos y es la Dirección de Educación Superior (DES) la responsable de velar por el desarrollo de los concursos públicos y abiertos de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura cargos docentes y horas cátedra en los Institutos de Nivel Superior bajo su órbita, articulando las acciones necesarias para los mismos con los Consejos Directivos

de cada institución, conforme lo establece el Decreto 530/18 en su Anexo III.

Que Dirección de Asuntos Jurídicos tomó intervención en el expediente de referencia y emitió, oportunamente, un dictamen legal.

Que el proceso de concursos y las diferentes etapas planificadas en el año 2021 a las que se está pretendiendo dar cumplimiento, se puso a consideración del Consejo General de Educación.

Que la evaluación de los procesos y resultados de los concursos de titularización realizados entre el 2021 y 2024, por parte de los actores involucrados, ha sido satisfactoria, concluyendo en la necesidad de continuar con estos.

Que la Dirección de Educación Superior elaboró un listado de vacantes cargos de Secretarios, Bedeles y Preceptores a partir de la información suministrada por los Institutos del nivel.

Que el Director General de Escuelas encomendó a la Dirección de Educación Superior la emisión de la norma legal especificando el procedimiento para el concurso en el marco de lo dispuesto por el Anexo III del Decreto 530/18, como así también la elaboración del cronograma, el instructivo y las normas complementarias que se requieran a los efectos de operativizar la convocatoria, que deberán estar en total acuerdo con las disposiciones establecidas en la normativa vigente.

Que resulta necesario dar cumplimiento a lo especificado en la RESOL-2025-5900-E-GDEMZA-DGE y su rectificatoria RESOL-2025-5906-E-GDEMZA-DGE a través de la norma correspondiente.

Por ello,

LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro. - Dispóngase la implementación de los concursos públicos y abiertos de títulos, antecedentes y oposición para titularizar los cargos docentes de Secretario, Bedel/Preceptor en todos los Institutos de Educación Superior de gestión estatal de la Provincia de Mendoza, conforme a las vacantes existentes.

Artículo 2do.- Apruébese la organización, los procedimientos e instructivos, obrantes en el Anexo que forma parte de la presente resolución, conforme a lo normado por el Decreto N° 530/18.

Artículo 3ro. - Dispóngase la difusión de la convocatoria a través de los medios de comunicación masiva, la página web de la Dirección General de Escuelas y de la Dirección de Educación Superior, las plataformas y las páginas web institucionales por el término de tres días consecutivos a partir de la emisión de la presente resolución.

Artículo 4to.- Instrúyase a los/as Rectores/as y a los Consejos Directivos de los Institutos para que postulen a los docentes que podrían desempeñarse como jurados en representación de los Institutos de la zona administrativa a la que pertenecen y la operativización de los procesos implícitos en la convocatoria.

Artículo 5to.- Establézcase que los plazos y las acciones planificadas para los diferentes momentos del concurso podrán modificarse mediante nueva norma, cuando medien razones de fuerza mayor o normas legales de mayor jerarquía que impidan la posibilidad de su efectivo de cumplimiento. Artículo 6to.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. MARIELA C. RAMOS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)

o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10-11-12/11/2025 (3 Pub.)

Resolución N°: 393

MENDOZA, 07 DE NOVIEMBRE DE 2025

VISTO el EX-2021-07355101-GDEMZA-MESA#DGE, mediante el cual se tramita la convocatoria a los concursos de titularización en el nivel superior, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 4.934 Estatuto del Docente, en el artículo 15° establece que el ingreso en la carrera docente se efectuará por nombramiento para el cargo de menor jerarquía del escalafón respectivo, determinando en el artículo 16° las condiciones generales para los aspirantes y disponiendo en el inciso e) que, en la enseñanza superior, se deberá poseer los títulos y antecedentes que establezca la reglamentación.

Que el artículo 33° del Decreto Reglamentario 313/85, dice respecto al inciso e) que, en la enseñanza superior, se deben poseer los títulos y antecedentes que se establezcan para cada asignatura o cargo en particular.

Que los concursos son los mecanismos previstos por el Estatuto del Docente (artículo 96), para el ingreso a la docencia.

Que la Ley de Educación Superior N° 24.521 en su artículo 11°, inciso a), establece que los docentes de las instituciones estatales de educación superior, sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación específica, tienen el derecho de acceder a la carrera académica mediante concurso público y abierto de antecedentes y oposición, siendo concordante con el artículo 20°, que agrega el objetivo de garantizar la idoneidad profesional para el desempeño de las tareas específicas y que la estabilidad estará sujeta a un régimen de evaluación y control de la gestión docente, y cuando sea el caso, a los requerimientos y características de las carreras flexibles y a término.

Que la Ley 6970 de Educación, en su Título V, legisla sobre la Educación Superior en la Provincia de Mendoza.

Que el Decreto 530 del Poder Ejecutivo provincial, promulgado el 24 de abril de 2018, reglamenta dicha ley en todo lo concerniente a este título en concordancia con la Ley 4934, sus modificatorias y el Decreto Reglamentario N° 313/85 y deroga el Decreto 476/99.

Que la mencionada norma, en su Anexo II, punto 10, acápite 10.1, expresa que, para el ingreso a la docencia en carácter de titular del nivel superior, el aspirante deberá ajustarse a las condiciones generales establecidas en la Ley N° 4.934, sus modificatorias y el Decreto Reglamentario N° 313/85.

Que en el mismo acápite el inciso a), reglamenta que el ingreso a la carrera docente en carácter de titular, en las instituciones de educación superior de gestión estatal, se hará mediante concurso público de antecedentes, méritos y oposición que garantice la idoneidad profesional para el desempeño de las tareas específicas, según el procedimiento establecido en el Anexo III.

Que es una decisión del Gobierno Escolar la efectivización de los concursos previstos en la normativa vigente a fin de mejorar las condiciones de trabajo de los docentes.

Que el 21 de octubre de 2025, el Director General de Escuelas emitió la RESOL-2025-5900-E-GDEMZADGE, convocando a la titularización de cargos docentes y horas cátedra frente a estudiantes en el nivel superior para dar cumplimiento a la Ley 6970 y el Decreto 530/18 en lo referido a titularizaciones.

Que el 24 de octubre de 2025, el Director General de Escuelas emitió la RESOL-2025-5906-E-GDEMZADGE, rectificando un error involuntario en la referencia de la norma citada en el considerando que antecede, sin modificar su esencia.

Que en el nivel superior no existe Junta Calificadora de Méritos y es la Dirección de Educación Superior (DES) la responsable de velar por el desarrollo de los concursos públicos y abiertos de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de horas cátedra en los Institutos de Nivel Superior bajo su órbita, articulando las acciones necesarias para los mismos con los Consejos Directivos de cada institución, conforme lo establece el Decreto 530/18 en su Anexo III.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos tomó intervención en el expediente de referencia y emitió, oportunamente, un dictamen legal.

Que el proceso de concursos y las diferentes etapas planificadas en el año 2021, cuyo desarrollo se pretende dar cumplimiento, se puso a consideración del Consejo General de Educación.

Que la evaluación de los procesos y resultados de los concursos de titularización realizados entre 2021 y 2024, por parte de los actores involucrados, ha sido satisfactoria, concluyendo en la necesidad de continuar con estos.

Que en virtud de esas evaluaciones se hace necesario instrumentar modificaciones en las distintas instancias y fases de las que se compone el concurso con el objetivo de mejorar y simplificar el proceso, así como el acceso a horas por campos de la formación y las dinámicas institucionales de reasignación ante los posibles cambios de diseños curriculares.

Que la Dirección de Educación Superior elaboró un listado de carreras por campos de la formación y espacios curriculares que los conforman con mayor posibilidad de vacancias a partir de la información suministrada por los Institutos del nivel y las resoluciones que aprueban estas carreras de formación inicial docente y técnica.

Que el Director General de Escuelas encomendó a la Dirección de Educación Superior la emisión de la norma legal especificando el procedimiento para el concurso en el marco de lo dispuesto por el Anexo III del Decreto 530/18, como así también la elaboración del cronograma, el instructivo y las normas complementarias que se requieran a los efectos de operativizar la convocatoria, que deberán estar en total acuerdo con las disposiciones establecidas en la normativa vigente.

Que resulta necesario dar cumplimiento a lo especificado en la RESOL-2025-5900-E-GDEMZA-DGE y su rectificatoria RESOL-2025-5906-E-GDEMZA-DGE a través de la norma correspondiente.

Por ello,

LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1º. – Dispóngase la implementación de los concursos públicos y abiertos de títulos, antecedentes y oposición para titularizar las horas cátedra en carreras de formación inicial docente y técnica en los Institutos de Educación Superior de gestión estatal de la Provincia de Mendoza.

Artículo 2º. – Apruébese la organización del concurso por perfiles, carreras y campos de la formación, así

como los procedimientos e instructivos obrantes en el Anexo que forma parte de la presente resolución, conforme a lo normado por el Decreto N° 530/18.

Artículo 3º. – Dispóngase la difusión de la convocatoria a través de los medios de comunicación masiva, la página web de la Dirección General de Escuelas y de la Dirección de Educación Superior, las plataformas y las páginas web institucionales por el término de tres días consecutivos a partir de la emisión de la presente resolución.

Artículo 4º. – Instrúyase a los/as Rectores/as y a los Consejos Directivos de los Institutos para que postulen a los docentes que podrían desempeñarse como jurados en los diferentes agrupamientos en representación de los Institutos de la zona administrativa a la que pertenecen y en la implementación de los procesos implícitos en la convocatoria.

Artículo 5º. – Establézcase que los plazos y las acciones planificadas para los diferentes momentos del concurso podrán modificarse mediante nueva norma, cuando medien razones de fuerza mayor o normas legales de mayor jerarquía que impidan su efectivo cumplimiento.

Artículo 6º. – Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. MARIELA C. RAMOS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10-11-12/11/2025 (3 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Ordenanza N°: 15023

VISTO:

El: Expediente N° 2471-2023. Iniciado por Hyde Development S.A. Objeto: Planeamiento: ofrecimiento de donación terreno destinado a construcción de pozo de agua potable; y:

CONSIDERANDO:

Que se presenta nota del Sr. Savina Compañy, Daniel DNI N° 33.578.260, en representación de Hyde Development S.A., ofreciendo en donación sin cargo una superficie destinada a pozo de agua potable constante de 200,10 m2 (doscientos metros, diez decímetros cuadrados) correspondiente al loteo identificado con Padrón Municipal N° 93.207 y Nomenclatura Catastral N° 06-2507888-6346770-0000-1 ubicado en calle Guardia Vieja s/n, distrito Vistalba.

Que la Dirección de Ordenamiento Territorial informa que la donación será destinada para la construcción de un pozo de agua potable.

Que consta Plano de Mensura y Loteo N° 06-56530 y N° 06-58979-2, visado por la Dirección Provincial de Catastro, de donde surge superficie y límites del objeto donado.

Que el Registro Municipal eleva el presente expediente al H.C.D. informando que se ha dado cumplimiento con todo lo requerido legalmente y sugiere se acepte la donación cuyas superficies son las siguientes:

ANEXO ORDENANZA N° 15.023-2.025

Inscripción registral: Folio Real: Matrícula SIRC 600601448, Asiento A-1 y A-2 de Luján de Cuyo. Fecha de Escrituración: 25-06-2021. Fecha de Inscripción: A-1: 10-11-2023 y A-2: 11-12-2023

Que por lo actuado este Honorable Concejo Deliberante determina aceptar la donación que obra en el presente expediente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO

ORDENA

ARTÍCULO 1º: ACÉPTESE la donación sin cargo ofrecida por el Sr. Savina Compañy, Daniel DNI N° 33.578.260, en representación de Hyde Development S.A., de una superficie destinada a pozo de agua potable correspondiente al fraccionamiento identificado con Padrón Municipal N° 93.207 y Nomenclatura Catastral N° 06-2507888-6346770-0000-1 ubicado en calle Guardia Vieja s/n, distrito Vistalba, según copia de Plano de Mensura y Fraccionamiento N° 06-56530 y N° 06-58979-2, visado por la Dirección Provincial de Catastro y según el siguiente detalle:

ANEXO ORDENANZA N° 15.023-2.025

Inscripción registral: Folio Real: Matrícula SIRC 600601448, Asiento A-1 y A-2 de Luján de Cuyo. Fecha de Escrituración: 25-06-2021. Fecha de Inscripción: A-1: 10-11-2023 y A-2: 11-12-2023.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos. Promúlguese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas, luego archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO, MENDOZA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO

ANDRES ERNESTO SCONFENZA
PRESIDENTE-HCD

MARIANO OGANDO
SECRETARIO-HCD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_9337927 Importe: \$ 6480
12/11/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 15077

VISTO:

El: Expediente N°10.407-2019. Iniciado por Oliva, Elena Susana. Objeto: Canje de espacio de equipamiento; y

CONSIDERANDO:

Que este H.C.D. ya actuó.

Que se presenta Ordenanza N° 14.763-2024 del Honorable Concejo Deliberante y Decreto N° 2617-2024 del Departamento Ejecutivo.

Que atento al Alcance N° 2.589-2.025, donde el apoderado de la Sra. Elena Susana Oliva, titular del Inmueble ubicado con frente a calle Olavarría número 1844, Distrito Perdriel, Luján de Cuyo, de esta Provincia de Mendoza, el cual fue sometido a Propiedad Horizontal Especial P.H.E. según escritura número 45 de fecha 28 de junio del año 2022, pasada ante el Escribano Carlos Colombi Best, a fojas 130, del protocolo del Registro número 33 a su cargo, e inscripta la P.H.E. al Asiento A-1 de la Matrícula 6005788274 de Folio Real en fecha 27 de Julio de 2022, bajo la denominación Barrio Privado "Suelos de Olavarría", solicita la Desafectación Parcial de Propiedad Horizontal Especial, del Espacio para Equipamiento detallado en el plano de PHE número 06-50192.

Que el loteo en cuestión fue aprobado originalmente con un espacio destinado a donación para equipamiento comunitario. Posteriormente, en el año 2019, se conformó el expediente de canje de espacio de equipamiento N° 10.407-2019, mediante el cual se materializó el canje correspondiente.

Que cabe señalar que, previo a la suscripción del convenio entre el Municipio y la firma desarrolladora, el caso fue elevado a la Comisión Valuadora de la Provincia a través del expediente EE-45640-2023, obteniéndose la intervención de dicho organismo en los términos de la normativa vigente. Una vez cumplida esta instancia, se procedió a la firma del convenio con el Municipio, estableciendo las obligaciones a cargo de la firma.

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Obras Públicas, la empresa "INNOVACIONES CONSTRUCTIVAS S.A." ha dado cumplimiento con todas las cargas asumidas, consistentes en la entrega de 210 toneladas de concreto asfáltico en caliente del tipo convencional (CA30).

Que, en virtud de ello, se deja constancia de que la desarrolladora ha satisfecho en su totalidad los compromisos establecidos.

Que, analizados los antecedentes, y considerando lo informado por Obras Públicas, el área de Catastro Técnico no observa inconvenientes en que se proceda a la Desafectación Parcial de Propiedad Horizontal Especial respecto del espacio para equipamiento, conforme surge del plano de PHE N.º 06-50192.

Que atento al Convenio de Canje de Espacio de Equipamiento oportunamente celebrado, ratificado por Ordenanza N° 14.763-2024 y promulgada por Decreto N° 2617-2024, la Nota Digital N° 3884 emanada de la Secretaría de Obras y Espacio Público mediante la cual informa del correcto cumplimiento de lo estipulado en el Convenio mencionado; se elevan las presentes actuaciones con el fin de solicitar la Desafectación Parcial de Propiedad Horizontal Especial.

Que, por lo actuado, este Honorable Concejo Deliberante considera desafectar el inmueble mencionado.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO

ORDENA

ARTÍCULO 1º: DESAFÉCTESE el inmueble individualizado como espacio de equipamiento del Plano de Mensura en Propiedad Horizontal N° 06-50.192 constante de 2.628,77 m² (dos mil seiscientos veintiocho metros, setenta y siete décimetros cuadrados) ubicado en calle Olavarría N° 1.844, distrito Perdriel inscripto en el Asiento A-1 de la Matrícula 6005788274 de Folio Real en fecha 27 de Julio de 2022 por haber cumplido el desarrollador con lo dispuesto en la Ordenanza N° 14.763-2024 por la cual se aprueba

el convenio de canje de espacio de equipamiento.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos. Promúlguese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas, luego archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO, MENDOZA, A
LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO-

ANDRES ERNESTO SCONFENZA
PRESIDENTE

MARIANO OGANDO
SECRETARIO

Boleto N°: ATM_9337630 Importe: \$ 10260
12/11/2025 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Decreto Municipal N°: 2207

Luján de Cuyo, Mendoza, 15 de septiembre de 2025

VISTO:

Lo expuesto en la Ordenanza N° 15.023-2.025, obrante en Expediente N° 2.471-2.023; y

CONSIDERANDO:

Que consta Ordenanza N° 15.023-2.025, por la que se ordena aceptar la donación sin cargo ofrecida por el Sr. Savina Compañy, D.N.I. N° 33.578.260, en representación de Hyde Development S.A., de una superficie de 200,10 m², destinada a pozo de agua potable, correspondiente al fraccionamiento identificado con Padrón Municipal N° 93.207.

Que de acuerdo a lo establecido por el Art. 105 inc. 5 de la Ley N° 1079, resulta procedente su promulgación.

Que según lo dispuesto por el Art. 102 de la Ley N°1079 este acto será refrendado por el Secretario de Hacienda y Economía.

Por ello, y en uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1º: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 15.023.-2025, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, sancionada con fecha 04 de setiembre de 2.025.-

Art.2º: COMUNÍQUESE. Notifíquese. Dese al Registro Municipal. Archívese. -

Ing. Esteban Allasino

Intendente Municipal

Cdor. Joaquín Sagás
Sec. Hacienda y Economía

Boleto N°: ATM_9338746 Importe: \$ 2970
12/11/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2661

Luján de Cuyo, Mendoza, 29 de octubre de 2025

VISTO:

Lo expuesto en la Ordenanza N° 15.077-2.025, obrante en Expediente N° 10.407-2.019; y

CONSIDERANDO:

Que consta Ordenanza N° 15.077-2.025, por la que se ordena desafectar el inmueble destinado para equipamiento comunitario, individualizado como espacio de equipamiento del Plano de Mensura en Propiedad Horizontal N° 06-50.192 constante de una superficie de 2.628,77 m2 ubicado en Calle Olavarría N° 1.844, Distrito Perdriel, por haber cumplido el desarrollador con lo dispuesto en la Ordenanza N° 14.763-2.024 por la que se aprueba el convenio de canje de espacio de equipamiento.

Que de acuerdo a lo establecido por el Art. 105 inc. 5 de la Ley N° 1079, resulta procedente su promulgación.

Que según lo dispuesto por el Art. 102 de la Ley N°1079 este acto será refrendado por el Secretario de Hacienda y Economía.

Por ello, y en uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 15.077.-2025, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, sancionada con fecha 23 de octubre de 2.025.-

Art.2°: COMUNÍQUESE. Notifíquese. Dese al Registro Municipal. Archívese. -

Ing. Esteban Allasino
Intendente Municipal

Cdor. Joaquín Sagás
Sec. Hacienda y Economía

Boleto N°: ATM_9338280-1 Importe: \$ 3240
12/11/2025 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

GRUPO PIBAL S.A.S Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: PABLO ALEJANDRO PISINATTI con DNI 26.097.087, con CUIT 23-26097087-9, nacido el 01/08/1977, casado, con domicilio en Los Álamos 212 Mayor Drumond, Lujan de cuyo, de ocupación comerciante y MARIA GISELA BALESTRA, con DNI 26.648.992, con Cuit 27-26648992-2, nacida el 27/07/1978, argentina, casada, con domicilio en Los Álamos 212 Mayor Drumond, Lujan de cuyo, de ocupación comerciante 2º) Fecha del acto constitutivo: 30/10/2025 3) Denominación: GRUPO PIBAL S.A.S 4º) Domicilio: fijan actualmente su domicilio real, legal y fiscal: en Rugendas 283, Mayor Drumond, Lujan de Cuyo Mendoza 5º) Objeto La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Agropecuarias Mediante la explotación de inmuebles rurales propios o de terceros, servicios relacionados con la actividad agropecuaria, y la posterior comercialización de los productos obtenidos, ya sea en estado natural o sometidos a algún proceso industrial o de empaque, sean tanto en el País como en el extranjero. 2) Comerciales: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad o de terceros en cualquiera de sus etapas. La compra, venta, permuta y todo otro tipo de negociación sobre bienes muebles, semovientes, vegetales, animales, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas nacionales o extranjeras, automotores, herramientas, productos químicos, mercaderías en general, patentes de invención, marcas de fábrica y/o de comercio e industria, modelos, diseños y procedimientos industriales, dentro y fuera del País, ya sea por cuenta propia o asociada con terceros. 3) Servicios Agropecuarios: Mediante la prestación de servicios relacionados con la actividad agropecuaria a terceros, se incluyen en este punto los servicios de asesoramiento técnico profesional 6º) Plazo de duración: La duración de la sociedad se establece en 50 años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo 7º) Monto del capital social: pesos un Millón (\$ 1.000.000,-) 8º) Órgano de administración: La administración estará a cargo del Sr PABLO ALEJANDRO PISINATTI con DNI 26.097.087, con CUIT 23-26097087-9, nacido el 01/08/1977, casado, con domicilio en Los Álamos 212 Mayor Drumond, Lujan de cuyo, de ocupación comerciante, quien revestirá el carácter de Administrador Titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. En este mismo acto se designa a la Sra. MARIA GISELA BALESTRA, DNI 26.648.992, con CUIT 27-26648992-2, nacido el 27/07/1978, argentino, casada, con domicilio en Los Álamos 212 Mayor Drumond, Lujan de cuyo, de ocupación comerciante, como Administrador suplente, con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme el art. 55 Ley 19550. 10º) Organización de la representación legal, La representación y uso de la firma a cargo de PABLO ALEJANDRO PISINATTI con DNI 26.097.087, con CUIT 23-26097087-9, nacido el 01/08/1977, casado, con domicilio en Los Álamos 212 Mayor Drumond, Lujan de cuyo, de ocupación comerciante, quien revestirá el carácter de Administrador Titular, en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9338784 Importe: \$ 9450
12/11/2025 (1 Pub.)

(*)

RIVAL S.A.S. 1)- Contrato de fecha 6 de noviembre de 2025 2) accionistas CASANOVA LOPEZ, GERMAN ANDRES, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 40.060.346, CUIT 20400603464, soltero, comerciante, nacido el 01 de noviembre de 2004, de 21 años, con domicilio en Manzana E Casa 38, B° Solares de Roca, Las Heras, Mendoza; 3) denominación RIVAL S.A.S. 4) domicilio social, legal y fiscal: Manzana E Casa 38, B° Solares de Roca, Las Heras, Provincia de Mendoza. 5) duración: 99 años. 6) objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación,

importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7) capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 800000 (Pesos ochocientos Mil) representado por la cantidad de 800 (ochocientas) acciones, de \$ 1000 (Pesos Mil) valor nominal cada una. CASANOVA LOPEZ, GERMAN ANDRES, argentino, con Documento Nacional de Identidad N°40.060.346, suscribe la cantidad de Ochocientas (800) acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, o sea Pesos Doscientos mil (\$200.000), debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde el presente acto. 8) sindicatura: prescinde 9) administración y representación La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios electrónicos que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. 10) cierre de ejercicio: 31 de diciembre, 11) Administrador titular: por tiempo indeterminado a CASANOVA LOPEZ, GERMAN ANDRES, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 40.060.346, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 y sus modificatorias. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino y administradora suplente: HERNANDEZ, GRACIELA ESTER, argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 13.006.062, CUIT 27130060620, viuda, jubilada, nacida el 07 de julio de 1956, de 69 años de edad, con domicilio en Manzana D Casa 11, B° Los Peluqueros, Las

Heras, Mendoza, mail estudiojlgonzalez@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 y sus modificatorias. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. 12) Órgano de Gobierno: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad.

Boleto N°: ATM_9338137 Importe: \$ 23220
12/11/2025 (1 Pub.)

(*)

CERROS DE TUPUNGATO S.A. Comuníquese la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: ANDRES MURATTI, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 32.316.295, C.U.I.L. 20-32316295-7, nacido el día 11 de julio de 1986, de 39 años, de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión empresario, con domicilio en Barrio del Torreón, Manzana I Casa 16, Distrito Luzuriaga, Departamento Maipú de esta Provincia, con domicilio electrónico andresmuratti@gmail.com ; y MARCELO DANIEL TROGLIA MORETTI, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 32.627.556, C.U.I.L. 20-32627556-6, nacido el día 10 de noviembre de 1986, de 38 años, de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión empresario, domiciliado en calle Paso de los Andes 1860, Mendoza Capital, de esta provincia, con domicilio electrónico marcelotroglia@gmail.com. 2) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 3 de noviembre de 2025. 3) DENOMINACIÓN: "CERROS DE TUNPUNGATO S.A.". 4) DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL: fijan el domicilio de su sede social, legal y fiscal en Morón 360, Dpto. 1, Departamento Capital, Provincia de Mendoza, República Argentina. 5) OBJETO SOCIAL La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del Extranjero a las siguientes actividades: 1) INMOBILIARIA. 3) CONSTRUCTORA. - 6) PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de Noventa y Nueve años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000,00), representado por TRESCIENTAS MIL (300.000) acciones de un valor nominal de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una. El capital se suscribe totalmente en dinero en efectivo,

integrándose en ese acto el veinticinco por ciento (25%) del mismo y el setenta y cinco por ciento (75%) restante será integrado dentro de los 2 años de firmado el contrato. 8) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, electos por el término de 3 ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Se designa en calidad de Presidente y Director titular ANDRES MURATTI y como director suplente a MARCELO DANIEL TROGLIA MORETTI. 9) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9338768 Importe: \$ 6750
12/11/2025 (1 Pub.)

(*)

TERBIO S.A.S. 1) Socios: CARINA ALICIA MOLINA, D.N.I. 23.378.616, CUIT 27-23378616-6; argentino, de 52 años de edad nacido el 20 de Mayo de 1973; de estado civil divorciada; de profesión comerciante, domiciliado en calle San Martín 1351 piso 3 dpto 16, Ciudad, Mendoza, República Argentina y RAMIRO JESÚS DÍAZ, D.N.I. 30.889.153, CUIT 20-30889153-5; argentino, de 41 años de edad nacido el 12 de Abril de 1984; de estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en Salvador Civit 1255, El Algarrobal, Las Heras, Mendoza, República Argentina. 2) Denominación: TERBIO S.A.S. fecha del estatuto constitutivo el 06/11/2025. 3) Domicilio: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en San Martín 1351 piso 3 dpto 16, Ciudad, Mendoza, República Argentina. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Comercial 5) Duración: será de noventa y nueve años a contar de su inscripción en el registro público de Comercio. 6) Monto del capital social: Pesos Ochocientos mil (\$ 800.000), representado por mil (1000) acciones de pesos ochocientos (\$ 800) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, las cuales han sido suscriptas en un 100% e integradas en un 100%. CARINA ALICIA MOLINA, 500 acciones y RAMIRO JESÚS DÍAZ 500 acciones. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley N° 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. 7) Administración y representantes legales: Presidente: CARINA ALICIA MOLINA, y Director Suplente a RAMIRO JESÚS DÍAZ 8) Fiscalización se prescinde de la sindicatura. 9) Balance: cierra el 31 de Octubre de cada año.

Boleto N°: ATM_9337975 Importe: \$ 5130
12/11/2025 (1 Pub.)

(*)

ELITE TECNOLOGIA SAS Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 11/11/2025. 1. Socios Nombre Ana Isabel Cicero, Fecha de nacimiento 26/12/1970, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Comerciante, Calle Manzana F Casa, Número 13, Número de documento 21877434, CUIL 27-21877434-8.- 2. Denominación ELITE TECNOLOGIA SAS.. 3.-Sede social ALSINA 2336 oficina GALPON 5, S.FCO DEL MONTE. Cod. Postal 5501. GODOY CRUZ, Mendoza. . 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.6.- Capital Social de Pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Ana Isabel Cicero, suscribe la cantidad de un millón (1.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia

mediante la constancia bancaria.7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Ana Isabel Cicero, Número de documento 21877434 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Andrea Florencia Cicero, Número de documento 37615486 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 5670
12/11/2025 (1 Pub.)

(*)

ULISE GROUP S.A.S. Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada con fecha de contrato constitutivo 29 de octubre de 2025, conforme a las siguientes previsiones: 1°) MAURICIO ADRIAN PONCES, DNI 28.599.225, CUIT 20-28599225-8, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de febrero de 1981 empresario, estado civil soltero, con domicilio en calle Marambio 2098, Barrio Antártida Argentina, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, y MARIA LAURA SOLESIO, DNI 30.604.092, CUIT 27-30604092-3, de nacionalidad argentina, nacida el 23 de noviembre de 1983, empresaria, estado civil soltera con domicilio en Ozamis Sur 314, Maipú, Mendoza. 2°) Fecha del acto constitutivo: 29 de octubre de 2025 3°) Denominación: ULISE GROUP S.A.S. 4°) Domicilio social, legal y fiscal en calle 9 de Julio 3527, Ciudad de Mendoza, Mendoza 5°) Objetivo Social La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: Realizar por cuenta propia, o de terceros, y/o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Servicios gastronómicos y de expendio de alimentos: La explotación de establecimientos dedicados al expendio de comidas y bebidas, con o sin servicio rápido, al mostrador o mediante reparto a domicilio ("delivery"); la instalación y administración de restaurantes, bares, cafés, confiterías, casas de comidas, pizzerías, rotiserías, sandwicherías, casas de té, heladerías y similares; así como la prestación de servicios de catering, organización de eventos gastronómicos y servicios de cafetería institucional o corporativa; b) Actividades turísticas: La organización, explotación y comercialización de servicios turísticos en general, incluyendo la actuación como agencia de viajes mayorista y/o minorista, pudiendo desarrollar actividades de intermediación, promoción, reserva y contratación de servicios turísticos, excursiones, alojamiento, transporte y actividades recreativas, culturales o deportivas; c) Comercio nacional e internacional: La compra, venta, consignación, distribución, importación, exportación y representación de toda clase de bienes, productos y mercaderías, tanto de fabricación nacional como extranjera, incluyendo productos alimenticios, bebidas, artículos de consumo masivo, equipamiento gastronómico, insumos industriales y bienes de cualquier naturaleza, sean propios o de terceros. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6°) Plazo de duración: será de 99 años. 7°) Monto del Capital Social: Monto del Capital Social: pesos dos millones (\$2.000.000,00) representado por 2.000.000 acciones de \$1 (pesos uno), CAPITAL SUSCRITO pesos dos millones \$2.000.000 (100% suscripto) y el CAPITAL INTEGRADO: pesos quinientos mil (\$500.000) (25% integrado) 8°) Órgano de Administración: administrador titular: MARIA LAURA SOLESIO, DNI 30.604.092 y administrador suplente MAURICIO ADRIÁN PONCES, DNI 28.599.225, todos los cuales ejercerán por plazo indeterminado. 9°) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9338629 Importe: \$ 8370
12/11/2025 (1 Pub.)

(*)

VALENTE PROPIEDADES SAS: Mediante instrumento privado de fecha 11/11/2025, se constituye la sociedad por acciones simplificada "VALENTE PROPIEDADES SAS". 1.- Socios: BERNARDO LUIS VALENTE, argentino, DNI N° 10.899.545, CUIT N° 23-10899545-9, nacido el 08/09/1953, casado,

martillero público y corredor de comercio, con domicilio en Matienzo 197, Maipú, Mendoza; MARIA GLORIA VIDAL, argentina, DNI N° 11.608.574, CUIT N° 27-11608574-2, nacida el 09/04/1955, casada, profesora de matemáticas, con domicilio en Matienzo 197, Maipú, Mendoza; MARÍA BELÉN VALENTE, argentina, DNI N° 28.787.110, CUIT N° 23-28787110-4, nacida el 24/04/1981, soltera, escribana, con domicilio en Maza Sur 97, Barrio Villa Michelo, Maipú, Mendoza; RODRIGO ALBERTO VALENTE, argentino, DNI N° 34.237.185, CUIT N° 20-34237185-0, nacido el 26/01/1989, soltero, comerciante, con domicilio en Matienzo 197, Maipú, Mendoza. 2.- Denominación: "VALENTE PROPIEDADES SAS". 3.- Domicilio social: Tropero Sosa 286, Ciudad, Maipú, Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos; (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud; (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante serán realizadas por profesionales habilitados, quienes asumirán la responsabilidad profesional correspondiente. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar actos en el país y en el extranjero, pudiendo invertir, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y aquellas que impliquen concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: Noventa y nueve (99) años. 6.- Capital: PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000,00), representado por CIEN (100) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00) cada una, con derecho a un voto por acción. 100% suscripto e integrado en efectivo. 7.- Administración social: Administrador titular: RODRIGO ALBERTO VALENTE, con domicilio especial en la sede social. Administrador suplente: BERNARDO LUIS VALENTE, con domicilio especial en la sede social. Ambos por plazo indeterminado. 8.- Órgano de fiscalización: Prescinde de sindicatura. 9.- Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9338637 Importe: \$ 7020
12/11/2025 (1 Pub.)

(*)

MJL S.A.S. : Instrumento privado con firma certificada con fecha 05/11/2025. 1.- DELGADO, Mercedes Carmen, 57 años, estado civil: soltera, argentina, de profesión empleada, calle Máximo Suarez 277, Santa Rosa, Santa Rosa, DNI: 20.530.918, CUIL 27-20530918-2 y DELGADO, Jose Luis, 68 años, estado civil: soltero, argentino, de profesión comerciante, Maximo Suarez 277, Bº Las Trincheras, Mº A Casa 6, Santa Rosa, DNI: 18.456.445, CUIL 23-18456445-9. 2.- "MJL S.A.S." 3.- Sede social Máximo Suarez 277, Santa Rosa. 4.- Objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) industrias manufactureras de todo tipo; (c) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (d) inmobiliarias y constructoras; (e) inversoras, financieras y fideicomisos y (f) transporte privado. 5.- plazo de duración 99 años. 6.- Capital de \$ 8.000.000, representado por 8.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% de integradas. 7.- Administrador y representante legal. Administrador titular: DELGADO, Mercedes Carmen, DNI 20.530.918 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: DELGADO, Jose Luis, DNI 18.456.445, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_9338672 Importe: \$ 4320
12/11/2025 (1 Pub.)

(*)

CIELOS DEL OESTE SAS: Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones legales: 1°) Socio: a) Lucas Agustín Degregorio, DNI N° 44246889, CUIT N° 20-44246889-4, 23 años de edad, de nacionalidad Argentina, nacido el 31/05/2002, profesión: empresario, estado civil: soltero, b) Juan Ignacio Degregorio, DNI N° 45720569, CUIL N° 20-45720569-5, 21 años de edad, de nacionalidad Argentina, nacido el 11/06/2004, profesión: empresario, estado civil: Soltero. Fecha del acta constitutiva: 10 de noviembre de 2025; 2°) Razón Social: CIELOS DEL OESTE S.A.S. 3°) Sede Social: Terrada 6701 B° Lomas de Terrada Manzana B, casa 22, Carrodilla, Luján de Cuyo de la Provincia de Mendoza. 4°) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a desarrollar actividades vinculadas con la aviación general y aerocomercial, comprendiendo: 1) La compraventa, importación, exportación, distribución, representación, intermediación y comercialización de aeronaves, nuevas o usadas, propias o de terceros, así como de sus motores, repuestos, equipos, componentes, materiales y accesorios aeronáuticos; la promoción, publicación y difusión de aeronaves en el mercado nacional e internacional; y la celebración, por cuenta propia o ajena, de toda clase de contratos vinculados al tráfico jurídico aeronáutico, incluyendo, entre otros, contratos de compraventa, locación, leasing financiero y operativo, dry lease, wet lease, consignación, agencia o comisión, y cualquier otra modalidad comercial conexa con la explotación, tenencia, administración o comercialización de aeronaves 2) Transporte Aéreo, interno e internacional, de personas o cosas, incluyendo la gestión, coordinación y comercialización de vuelos privados, ejecutivos, charter o no regulares 3) Servicios de Trabajo Aéreo en general y en especial vuelos recreativos, traslación aérea, agrícolas, exploraciones petrolíferas y de yacimientos minerales, combate contra incendios, inspección y vigilancia, fotografía, mantenimiento, reparación, aprovisionamiento, publicidad aérea. 4) La instrucción y perfeccionamiento aeronáutico, teórico y práctico, incluyendo la administración de centros de instrucción y entrenamiento civil. 5) La explotación, administración y operación de instalaciones aeronáuticas, hangares, talleres de mantenimiento, basamentos operativos, aeródromos y plataformas de servicios de rampa, pre y post vuelo. 6) La intermediación en la reserva y locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero, la intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país ó en el extranjero, la organización de viajes de carácter individual y colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de servicios propios, la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticas y despacho de sus equipajes, la representación de otras agencias, nacionales o extranjeras a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios, la realización de actividades similares conexas con las mencionadas con anterioridad. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5°) Plazo: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6°) Capital Social: El Capital Social es de \$700.000, representando por 7.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100,00 (PESOS CIEN), valor nominal cada una y con derecho a 1 (UN) voto por acción. Los Socios Lucas Agustín Degregorio y Juan Ignacio Degregorio suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Lucas Agustín Degregorio suscribe la cantidad de TRES MIL QUINIENTAS (3500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS ARGENTINOS CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Juan Ignacio Degregorio suscribe la cantidad de TRES MIL QUINIENTAS (3500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS ARGENTINOS CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de

constitución de la sociedad. 7°) Órgano de Administración: ADMINISTRADOR TITULAR: Lucas Agustin Degregorio, ADMINISTRADOR SUPLENTE: Juan Ignacio Degregorio. 8°) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. 9°) Representación de la sociedad: la representación de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. 10°) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9338644 Importe: \$ 13500
12/11/2025 (1 Pub.)

(*)

FRISCO QUESOS Y LACTEOS SAS Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 11/11/2025. 1. Socios Nombre Rodrigo Oscar Jaime La Fata, Fecha de nacimiento 02/07/1983, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación CONTADOR, Calle REGALADO OLGUIN, Número 910, Número de documento 29974595, CUIL 20-29974595-4.- 2. Denominación FRISCO QUESOS Y LACTEOS SAS. 3.-Sede social JOAQUIN V. GONZALEZ 339, GODOY CRUZ. Cod. Postal 5501. GODOY CRUZ, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.6.- Capital Social de Pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Rodrigo Oscar Jaime La Fata, suscribe la cantidad de un millón (1.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria.7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Rodrigo Oscar Jaime La Fata, Número de documento 29974595, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Analia Beatriz Gonzalez, Número de documento 32627422 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 5940
12/11/2025 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

UNION VECINAL 20 DE JULIO ASOCIACION CIVIL Convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social, que se llevará a cabo en la sede de la entidad, en Barrio 20 de Julio, Mzna A Casa 1 de Rodeo del Medio Maipú Mendoza, el día sábado 29 de Noviembre de 2025 a las 18:00 horas en primer llamado y 19:00 hs. segundo llamado. Será considerado el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar el acta de asamblea en forma conjunta con el Presidente y el Secretario. 2) Aprobación del Inventario de activo y pasivo de acuerdo a la Resolución DPJ N° 4339/2022. 3) Tratamiento de la responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 4) Renovación de Autoridades: elección de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandato de acuerdo a lo establecido por estatuto.

Boleto N°: ATM_9328447 Importe: \$ 2700
12/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Asociación Civil **ALIMENTOS PARA LA VIDA** Convoca Asamblea General Ordinaria, que se realizara el

día 29 de Noviembre del 2025 a las 17 hs en domicilio Talcahuano 2956 departamento Godoy Cruz Mendoza. Para tratar el siguiente orden del día: 1) Consideración de la memoria del balance general al 31 de diciembre de los años 2022- 2023 y 2024- 2) Elección de la totalidad de la comisión Directiva y comisión Revisora de Cuentas. 3) Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea. Omar Fernández. Secretario. Sergio Tillar DNI: 17650068. Presidente.

Boleto N°: ATM_9336845 Importe: \$ 1620
12/11/2025 (1 Pub.)

(*)

COOPERATIVA VITIVINICOLA DEL ALGARROBAL LIMITADA En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos número 35 del Estatuto Social, el Consejo de Administración de COOPERATIVA VITINICOLA DEL ALGARROBAL LIMITADA, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de noviembre de 2025 a las 11,00 horas en la sede de calle Aristóbulo del Valle 1265, El Algarrobal Las Heras, Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1.- Designación de dos asociados para que con el presidente y secretario, firmen el acta en representación de la Asamblea; 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Inventario, Cuadros, Anexos, Notas Informes del Síndico y del Auditor, Padrón de Asociados y Proyecto de Distribucion de Resultados, correspondientes al 58 Ejercicio Económico finalizado el 31 de julio de 2025; 3.- Elaboración por cuenta de terceros (Resolución 91/73 de la SAC); 4.- Fijación de retribuciones de Consejeros Titulares (R..9/2019, Art 101 D.C y M); 5.- Elección de los señores miembros del Consejo de Administración que por disposición del artículo 19 del Estatuto terminan su mandato: Presidente dos años Roberto D ulivo; Secretario dos años Cristian Oliver; Tesorera dos años Elena, Antonio; Vocal Titular Nro. 1 dos años Nelida Lopresti; Vocal Titular Nro. 3 dos años Vicente Suriano; Vocal Suplente Nro.1 un año Vacante; Vocal Suplente Nro.2 un año Vacante; Vocal Suplente Nro.3 un año Jesus Hormazabal; Síndico Titular un año Eduardo Sabatini; Síndico Suplente un año Marcelino Correa. El Algarrobal (Mza), 1 de noviembre de 2025. ROBERTO D'ULIVO Presidente, CRISTIAN OLIVER Secretario.

Boleto N°: ATM_9337227 Importe: \$ 4590
12/11/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del **NUEVO CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS FE Y ESPERANZA DE LA CONSULTA**, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término.), para el día 27 de Noviembre de 2025 a las 16 horas en la sede de la Entidad Calle Furlan s/n entre Patricias Mendocinas y Huarpes La Consulta, del Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta del Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Consideración de la Asamblea General Ordinaria (Fuera de término), 4) Consideración de las responsabilidades de los miembros del Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 5) Lectura y consideración de los Estados Contables , Memoria, Estado de Situación Patrimonial , Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo , Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Proyecto de Distribución de Resultados y demás Cuadros Anexos del Ejercicio Económico Cerrado al 31 de Diciembre de 2024 6) Elección de los Miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo al Estatuto de la Entidad Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria están a disposición de los asociados en calle Furlan s/n entre Patricias Mendocinas y Huarpes del distrito de La Consulta, San Carlos Mendoza de lunes a viernes de 17,00 a 18,00 hs.

Boleto N°: ATM_9337608 Importe: \$ 4050
12/11/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL – ASOCIACIÓN MENDOCINA DE PROTECCIÓN, AYUDA Y REFUGIO ANIMAL (AMPARA)**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 29 de noviembre de 2025 a las 17.00 horas en el domicilio sito en calle Tropero Sosa s/n, Ciudad de San Martín, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2) Aprobación del Inventario de Activo y Pasivo al 30/09/2025, de acuerdo a la resolución nº 4339/2022; y 3) Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas; 4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9337953 Importe: \$ 2160
12/11/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**IGLESIA KABOOD L-ADONAI ASOCIACION CIVIL**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de noviembre de 2025 a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en la dirección de nuestra sede sita Barrio Maestri M: B C:7 El Plumerillo, Las Heras, Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día : 1) Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2) Consideración de las Memoria al día 30/06/2025, 3) Consideración del informe de los Revisores de Cuentas, 4) Aprobación del Balance General cerrado al día 30/06/2025.

Boleto N°: ATM_9338788 Importe: \$ 1890
12/11/2025 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN TEQUÉ RUGBY CLUB Convocatoria a Asamblea General Ordinaria martes 27 de noviembre de 2025. Conforme lo resuelto en reunión de Comisión Directiva, la ASOCIACIÓN TEQUÉ RUGBY CLUB, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 27 de noviembre de 2025 a las 19.00 hs para la primera convocatoria y a las 20.00 hs para la segunda convocatoria. Dicha Asamblea será realizada de manera presencial en la sede de la institución sita en calle Belgrano 4170, Distrito Gral. Ortega, Maipú. Los puntos del orden del día a tratar serán: 1) Designación de dos socios para que junto al presidente y el secretario firmen el acta de Asamblea. 2) Consideración y Aprobación de la Memoria y Balance del periodo 2024 y aprobación del informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 3) Elección de las nuevas autoridades para el periodo 2026/2027 4) Modificación del art. 61 del Estatuto de la Asociación, con la nueva redacción: “ EL PRODUCTO LIQUIDO DE LA LIQUIDACIÓN SERÁ DESTINADO A LA O LAS ENTIDADES QUE DISPONGA LA ASAMBLEA LAS QUE DEBERAN ESTAR RECONOCIDAS EXPRESAMENTE COMO EXENTAS DE TRIBUTAR EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS POR LA AGENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL ADUANERO, O QUIEN EL FUTURO LA REEMPLACE”. No podrán tratarse otros asuntos que los incluidos en el orden del día. Se recuerda a los Sres. Socios que deberán concurrir munidos de Documento Nacional de Identidad, carnet de socio y tener la cuota al día. Se informa a los socios que se encuentran a su disposición en la Secretaría de la Asociación la memoria y balance conjuntamente con la nómina de socios con derecho a voto y la lista que se propone como las autoridades para el periodo 2026/2027. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum, se celebrara la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

Boleto N°: ATM_9337960 Importe: \$ 5130
12/11/2025 (1 Pub.)

(*)

AUTO SI S.A. Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en el domicilio social en calle Rodríguez 8087, Carrodilla, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza para el día 28

de noviembre de 2025 a las 10:00 horas en primera convocatoria y 11:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Remoción con causa del Director Titular Luis Federico Álvarez, DNI 33.968.177; 3) Elección, conforme artículo 10° del Estatuto Social, de un directorio conformado por tres directos titulares y tres suplentes por el plazo de tres ejercicios, contemplando el ejercicio del voto acumulativo por parte del accionista minoritario (art. 263 LGSC); 4) Consideración del requerimiento notarial notificado por el accionista Fausto Nocera, mediante el cual solicita la entrega de los contratos prendarios y rodados que se enumeran en el mismo a la sociedad Grupo Bío S.R.L.; 5) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza. El Directorio.

Boleto N°: ATM_9338953 Importe: \$ 14850
12-13-14-17-18/11/2025 (5 Pub.)

(*)

FF MOTORS S.A.S. Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en el domicilio social de FF MOTORS S.A.S en calle Bordin 41, Barrio Los Ingenieros, General Gutiérrez, Maipú, provincia de Mendoza para el día 28 de noviembre de 2025 a las 12:00 horas en primera convocatoria y 13:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Remoción con causa del Administrador Titular Luis Federico Alvarez, DNI 33.968.177; 3) Elección, conforme artículo 7° del Estatuto Social, de un directorio conformado por tres directos titulares y tres suplentes por el plazo de tres ejercicios, contemplando el ejercicio del voto acumulativo por parte del accionista minoritario (art. 263 LGSC); 4) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la reunión de socios ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza. El Directorio

Boleto N°: ATM_9338966 Importe: \$ 12150
12-13-14-17-18/11/2025 (5 Pub.)

(*)

VALLE DE LAS LEÑAS SA – CUIT 30-58962293-2 —Convocase a La Asamblea de Accionistas General Ordinaria y Extraordinaria, en la sede social sita en Ruta Provincial 222, KM 48, 1er piso Edificio Administración, Paraje denominado Las Leñas, Departamento de Malargue, Provincia de Mendoza, Argentina, para el día 05 de diciembre de 2025, a las 15:00 hs. en primera convocatoria, y a las 16 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Motivos de la convocatoria de la presente Asamblea fuera del término legal; 3) Consideración de la documentación del Artículo 234 inciso 1 de la ley 19.550, e informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 28 de febrero de 2025; 4) Consideración del resultado correspondiente al ejercicio económico cerrado al 28 de febrero de 2025. Su destino; 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Sindicatura al 28 de febrero de 2025; 6) Consideración de los honorarios del Directorio y de la Sindicatura por desempeño de funciones durante el ejercicio económico cerrado al 28 de febrero de 2025; 7) Autorización para efectuar inscripciones y comunicaciones. NOTA: Los accionistas deberán comunicar asistencia hasta tres (3) días hábiles antes de la Asamblea, en la sede social o correo electrónico fpagano@laslenas.com debiendo además informar su propia dirección de correo electrónico. En la sede social queda a disposición de los accionistas la documentación a considerar. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_9338123 Importe: \$ 20250
12-13-14-17-18/11/2025 (5 Pub.)

(*)

EI CLUB DE BRIDGE MENDOZA, con personería jurídica otorgada mediante resolución DPJ-n° 3-10-86, CONVOCA a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo 25 de Noviembre 2025, a las 21 horas en primer llamado y a las 21:15 horas en segundo llamado, en su sede social de

calle Suarez 623 de la ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º- Lectura y Aprobación del Acta Anterior; 2º- Designación de dos Socios para que firmen el Acta; 3º- Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por los ejercicios cerrados al 30-06-2024 y 30-06-2025, 4º- Renovación de la Comisión Directiva por vencimiento de mandato. Abdel Espir. DNI 08031730. Presidente.

Boleto N°: ATM_9338154 Importe: \$ 2160
12/11/2025 (1 Pub.)

(*)

ESTANCIA RAFAEL SA. Comunica a los accionistas que el Directorio en reunión de fecha 28 de Octubre de 2025, resolvió llamar a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Noviembre de 2025 a las 08:00 horas en primera convocatoria y de no producirse el quórum necesario, en segunda convocatoria una hora después de transcurrida la primera (9:00 horas), en el domicilio de Av. El Libertador n° 67, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1.Designación de accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente; 2.Consideración de la convocatoria fuera de término; 3.Consideración y aprobación de la memoria y estados contables e inventarios correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 30/06/2.024 y 30/06/2.025; 4.Tratamiento del Resultado de los ejercicios; 5.Consideración de la gestión del directorio; 6.Elección de autoridades. Se le hace saber a los Señores accionistas que de conformidad al art. 238 de la Ley 19.550, deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con un plazo no menor a tres días hábiles anteriores a la Asamblea para su inscripción en el Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas.

Boleto N°: ATM_9339649 Importe: \$ 16200
12-13-14-17-18/11/2025 (5 Pub.)

(*)

ARGENTINA OLIVE RANCH SA. Comunica a los accionistas que el Directorio en reunión de fecha 15 de Octubre de 2025, resolvió llamar a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Noviembre de 2025 a las 10:00 horas en primera convocatoria y de no producirse el quórum necesario, en segunda convocatoria una hora después de transcurrida la primera (11:00 horas), en el domicilio de Av. El Libertador n° 67, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1.Designación de accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente; 2.Consideración de la convocatoria fuera de término; 3.Consideración y aprobación de la memoria y estados contables e inventarios correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31/12/2.018; 31/12/2.019; 31/12/2.020; 31/12/2.021; 31/12/2.022; 31/12/2023 y 31/12/2.024; 4.Tratamiento del Resultado de los ejercicios; 5.Consideración de la gestión del directorio; 6.Elección de autoridades; 7.Cambio de sede social, legal, fiscal y domicilio especial. Se le hace saber a los Señores accionistas que de conformidad al art. 238 de la Ley 19.550, deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con un plazo no menor a tres días hábiles anteriores a la Asamblea para su inscripción en el Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas.

Boleto N°: ATM_9339644 Importe: \$ 17550
12-13-14-17-18/11/2025 (5 Pub.)

(*)

ARGENTINA OLIVE RANCH SA. Comunica a los accionistas que el Directorio en reunión de fecha 16 de Octubre de 2025, resolvió llamar a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 de Noviembre de 2025 a las 12:30 horas en primera convocatoria y de no producirse el quórum necesario, en segunda convocatoria una hora después de transcurrida la primera (13:30 horas), en el domicilio de Av. El Libertador n° 67, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente; 2. Consideración y aceptación de la Oferta Irrevocable de Capitalización de Deuda

realizada por el señor Ralph Ribacki en representación de la sociedad JOMADA DISTRIBUTING LLC, según Acta de Directorio del 28 de Diciembre de 2.018. Se le hace saber a los Señores accionistas que de conformidad al art. 238 de la Ley 19.550, deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con un plazo no menor a tres días hábiles anteriores a la Asamblea para su inscripción en el Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas.

Boleto N°: ATM_9339648 Importe: \$ 16200
12-13-14-17-18/11/2025 (5 Pub.)

(*)

CUYUM INVERSORA S.A. Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de diciembre de 2025 a las 17 horas en Primera Convocatoria y a las 18 horas en Segunda Convocatoria, en la Sede Social sita en calle Necochea 183, piso 3, de la ciudad capital de Mendoza, para considerar el siguiente Orden del día:1. Designación de dos accionistas para que, junto con el presidente firmen el acta;2. Consideración de la documentación contable prevista por el artículo 234, inciso 1° de la ley general de sociedades, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2025;3. Consideración del destino del resultado;4. Consideración de la gestión del directorio y determinación de su retribución, incluso para el caso que las mismas sean superiores a lo previsto en el nuevo código civil y comercial unificado;5. Elección de las personas autorizadas para realizar los trámites derivados de las decisiones que se adopten en esta asamblea.A continuación de la Asamblea precedente, se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, en primera convocatoria para el día 5 de diciembre 2025 media hora después de finalizada la Asamblea Ordinaria precedente. Si fracasara por falta de quórum tal llamado; media hora después se ha de celebrar en Segunda Convocatoria, en la Sede Social sita en calle Necochea 183, piso 3, de la ciudad capital de Mendoza, para considerar el siguiente Orden del día:1. Designación de dos accionistas para que, junto con el presidente firmen el acta;2. Considerar la opción de disolver la sociedad Cuyum Inversora SA, en los términos del inciso 1, del artículo 94 (Disolución por decisión de los socios), de la Ley General de Sociedades 3. En caso afirmativo al tratamiento del punto precedente, proceder a la designación del liquidador a tal efecto 4. Consideración del texto propuesto de Oferta de Venta del total de la participación de Cuyum Inversora S.A. incluido el plazo para obtener la respuesta y la forma de pago del precio de venta a consignar para elevar a consideración del Directorio de ASOCIART ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO S.A., tal como lo requiere el estatuto de esa entidad.5. Elección de las personas autorizadas para realizar los trámites derivados de las decisiones que se adopten en esta asamblea.Se recuerda que para asistir a las asambleas, los accionistas deberán comunicar su decisión de concurrir a la misma, hasta el lunes 1 de diciembre de 2025 a las 16 horas en la sede social o por correo electrónico a nombre de alberto@estudioanta.com.ar en igual plazo

Boleto N°: ATM_9338350 Importe: \$ 35100
12-13-14-17-18/11/2025 (5 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **"IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTAL ARGENTINA-SAN CARLOS"** Convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 2025, a las 11:00 horas, en el local ubicado en calle El Campo S/Nº, del distrito Pareditas, Departamento San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretaria y Presidente, la presente Acta. 3) Tratamiento de la Asamblea General Ordinaria (fuera de término). 4) Consideración de las responsabilidades de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 5) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de recursos y gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, y demás Cuadros Anexos del ejercicio económico cerrado al 31/05/2025. 6) Elección de los integrantes de la Comisión Directiva y elección de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria, está a disposición de los asociados en calle El Campo S/Nº, del distrito Pareditas, Departamento San Carlos, Provincia de Mendoza de lunes a

viernes a partir de las 10:00 a 13:00 horas”.

Boleto N°: ATM_9338316 Importe: \$ 3510
12/11/2025 (1 Pub.)

(*)

El Consejo Directivo de la **Asociación Mutual Trabajadores Municipales de Las Heras “MU.TRA.MU.” L.H.**, convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea Ordinaria para el día 15/12/2025 a las 10:00 horas en el domicilio de calle San Miguel 1826 Ciudad de Las Heras, Mza. Para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1°- Designación de dos asociados para firmar el acta junto al Presidente y Secretario. 2°- Informe por Asamblea fuera de termino. 3°- Tratamiento y Aprobación de Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria, Informe de Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor, del ejercicio N° 27 cerrado el día 31/10/2024

Boleto N°: ATM_9338612 Importe: \$ 1620
12/11/2025 (1 Pub.)

ASOCIACIÓN MUTUAL EMPLEADOS SINDICATOS UNIDOS Y PRIVADOS convoca a todos los señores asociados de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día jueves 11 de Diciembre de 2025 a las 18:00 horas en las instalaciones de la Institución, sita en calle Espejo N° 156, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a los fines de considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1. Designación de dos asociados para aprobar y firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2. Motivo del llamado fuera de término. 3. Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Cuadros Anexos, Informes del Contador Certificante y de la Junta Fiscalizadora, Proyecto de Distribución de Excedentes, todo ello correspondiente al ejercicio económico N° 25, cerrado el 30 de Abril de 2025. 4. Consideración de la cuota societaria. 5. Renovación de autoridades. MENDOZA, 7 de Noviembre de 2025. Art. 38 del Estatuto Social: El quórum para cualquier tipo de asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente, 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros titulares del Consejo Directivo y Junta de Fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

Boleto N°: ATM_9336837 Importe: \$ 8100
11-12/11/2025 (2 Pub.)

ASOCIACIÓN BIOQUÍMICA DE MENDOZA -En un todo con las disposiciones legales vigentes y las normas estatutarias, la Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN BIOQUÍMICA DE MENDOZA, CONVOCA, a los asociados de la entidad a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará el día MARTES 09 DE DICIEMBRE DE 2025 en primera convocatoria a las 19:00 hs. y en segunda convocatoria a las 20:00 hs. para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1- Designación de dos socios para que firmen el acta. 2- Consideración y aprobación de la Memoria Anual de la Comisión Directiva, por el ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2025. 3 -Consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y aplicación de Fondos, Notas complementarias e Informes del Auditor y de la Comisión Revisora de Cuentas, todos correspondientes al ejercicio anual N° 56 cerrado el 31 de agosto de 2025. Nota: del Estatuto de la Entidad: Artículo 43: Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reformas de Estatutos y de disolución social sea cual fuere el número de socios concurrentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto. La Asamblea será presidida por el Presidente de la Comisión Directiva. En su ausencia por el Vice y en su ausencia por cualquiera de los miembros de Comisión Directiva. Al iniciar el acto se designará entre los presentes dos socios para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta. ARTICULO 44: Las resoluciones se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los socios presentes.

Ningún socio podrá tener más de un voto y los miembros de la Comisión Directiva no podrán votar en asuntos relacionados con su gestión. La votación será por signos, salvo cuando la Asamblea o la Presidencia resuelvan que sea en forma nominal o secreta. Las abstenciones deben considerarse votos ausentes. ARTICULO 45: Sólo podrán asistir con voto a las Asambleas los socios vitalicios y activos, que hubieran abonado las cuotas correspondientes hasta el mes anterior a la fecha de la Asamblea y se encuentren en pleno ejercicio de sus derechos.

Boleto N°: ATM_9336743 Importe: \$ 31050
11-12-13-14-17/11/2025 (5 Pub.)

El Consejo Directivo de **Liceo Rugby Club** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29/11/2025 a las 10:00hs, la que se realizará en la sede social, sita en calle Boedo s/n, 200 mts. de Vieytes, Lujan de Cuyo, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el Acta de Asamblea; 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros, Anexos, Padrón de socios, Informe de los Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Septiembre de 2025. 3) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.

Boleto N°: ATM_9337952 Importe: \$ 4860
11-12/11/2025 (2 Pub.)

LUAR S.A. Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de Noviembre del 2025 a las 20 horas en primer convocatoria y a las 20.30 horas en segunda convocatoria en la sede social de la empresa con el objeto de considerar el siguiente orden del Día: 1) Tratamiento de aumento de capital a efectos de realizar inversión para producción agrícola ganadera

Boleto N°: ATM_9332307 Importe: \$ 5400
10-11-12-13-14/11/2025 (5 Pub.)

INTI AR S.A. – El Directorio comunica que se convoca a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 28 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas, en primera convocatoria a celebrarse en la calle Rivadavia 42, piso 4, departamento 10, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea; 2) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234, inciso 1° de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2025; 3) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2025 y su destino; 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2025; 5) Consideración de los honorarios del Directorio en exceso del límite preceptuado en el artículo 261 por el ejercicio de funciones técnico administrativas y; 6) Autorizaciones para la presentación administrativa de lo resuelto en los puntos precedentes. Para asistir a la Asamblea los accionistas deben cursar comunicación en los términos del art. 238 LGS. La sociedad comunica que los estados contables se encuentran a disposición en Rivadavia 42, piso 4, departamento 10, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, los días lunes, miércoles y viernes de 9 a 13 horas. El Directorio.

Boleto N°: ATM_9332267 Importe: \$ 18900
10-11-12-13-14/11/2025 (5 Pub.)

El Directorio de **DOBLE S S.A.**, mediante Acta de Directorio de fecha 3/11/2025 resolvió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en Montevideo 230, Piso Cuarto, Oficina 2, Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza, para el día 26 de Noviembre de 2025 a las 15:00 hs. en Primera Convocatoria y a las 16:00 Hs. en Segunda Convocatoria, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: I – Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea. II- Motivos

por los cuales se efectúa fuera de término la Convocatoria para aprobar los Estados Contables. III - Consideración y resolución de la Memoria y estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023; IV. Consideración y resolución de la Memoria y estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024; V. Consideración de la gestión y remuneración de los integrantes del Órgano Directivo. VI. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el período que fija el Estatuto; VII. Conferir autorización para tramitar la presentación de las aprobaciones objeto de la asamblea y VIII. Suscripción del acta de asamblea por todos los presentes.

Boleto N°: ATM_9332300 Importe: \$ 16200
10-11-12-13-14/11/2025 (5 Pub.)

TECXPOR S.A. - Los miembros del Directorio de Tecxport S.A. convocan a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 26 de noviembre de 2025, a las 16:30 hs., en Avenida Acceso Este 3282. Oficina –Local 11, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, a efectos de tratar el siguiente Orden del día: 1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta para que juntamente con el presidente de la Asamblea suscriban el Acta 2. Ratificar la autorización de venta al Directorio, con la autorización de los accionistas, según referir el art 19 inc b del estatuto que autoriza al presidente del directorio a suscribir y vender. 3. Análisis de las cotizaciones por diversas inmobiliarias y otorgamiento de exclusividad de venta. Se recuerda que según lo establecido en el Art. 24° de los Estatutos y 237 LSC, en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, la asamblea en segunda convocatoria se celebrará treinta minutos después de la fijada para la primera.

Boleto N°: ATM_9336873 Importe: \$ 13500
10-11-12-13-14/11/2025 (5 Pub.)

AR- TEC SA: Convoca a Asamblea General Ordinaria para fecha 25/11/2025 a las 12:00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera, en calle Capitán de Fragata Moyano N° 257 – bloque 1, Barrio Bombal, Ciudad, Mendoza para dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de asamblea, 2) Tratamiento de la ratificación de las autoridades designadas mediante asamblea general ordinaria de fecha 24/05/2023. Se informa a los accionistas que deberán cursar comunicación a la sociedad dentro de los tres días hábiles previos a la fecha establecida para la Asamblea, a los efectos de su inscripción en el libro de asistencia, de conformidad con lo previsto por el art. 238 de la L.S.

Boleto N°: ATM_9329227 Importe: \$ 10800
06-07-10-11-12/11/2025 (5 Pub.)

REMATES

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION (DGI). Conforme lo ordenado por la Resolución N° 0480 del 24/04/2024, Expediente N° 802.350-2 y Resolución N° 1379 del 1/12/2023. Por lo que se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 10 DE DICIEMBRE DE 2025 a partir de las 13:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades, condiciones generales, particulares y procedimiento administrativo conforme la Ley 8706, artículo 143 del Decreto 1000/15, modificado por el Decreto 860 del 2021 y 1858 del 24/8/2024. 1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal y/o www.superbid.com.ar. La modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal, siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización y se notificará junto con el segundo postor a los efectos legales que correspondan. 2. EXHIBICION: Lote N° 1:

Estancia LA CHACRA, Malargüe, Mendoza, Dique Blas Brisoli, Malargüe, Mendoza TEM con domicilio en San Rafael, Mendoza, Sub-Delegación Río Atuel (Sede Administrativa, General Alvear), Olascoaga esq. Paso de los Andes, General Alvear, Mendoza el día 01/12/2025 en horario de 10 hs. a 12 hs. Lote N° 2: Sub-Delegación de Tunuyán Superior con domicilio en Eleodoro Quiroga N° 269, La Consulta, San Carlos, Mendoza y Dique Valle de Uco con domicilio en calle al Dique s/n, Campo Los Andes, Tunuyán, Mendoza el día 02/12/2025 en horario de 10 hs a 12 hs. Lote N° 3: Dique Benegas, Junín, Mendoza y Dique Benegas, Cipolletti, Mendoza el día 03/12/2025 en horario de 10 hs a 12 hs. Lote N° 4: Dique Philips, Rivadavia, Mendoza el día 03/12/2025 en horario de 10 hs a 12 hs 3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder al sitio www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, no obstante se aclara que la plataforma sube el contenido de esta subasta 30 días seguidos consecutivos durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el portal de subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión. 4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el primer acto se procede a continuar el acto con tres minutos de diferencia entre oferta, terminado el tiempo la mejor oferta queda como ganadora y se determina el primer y segundo adjudicatario, éstos serán notificados a la dirección de correo electrónico que hubieren denunciado al momento de su inscripción, como en su panel de usuario del portal, Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero actuante y el DGI que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario del lote subastado. 5. APROBACION: El remate del lote quedara sujeto a la aprobación del DGI. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto. 6. MODALIDAD DE PAGO. El adjudicatario una vez aprobada la subasta por el DGI y notificada la misma mediante la Plataforma en el domicilio electrónico del comprador él mismo posee cinco (5) días hábiles para realizar el pago a) 100% del total del remate, deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION, Banco SUPERVIELLE Cuenta Corriente N° CC ARS 066-412165-5, CUIT N° 30-99916963-1, CBU 0270066310004121650053, Alías GENTE.JAULA.FLORA. b) El diez por ciento (10%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 072008472000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser el DGI exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el cero coma sesenta y tres (0.63%) en bienes no registrables y los bienes registrables el dos como veinticinco por ciento (2.25%) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Hermelinda María Manucha y otro. La oferta no cancelada en dicho plazo será dada por nula, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen el lote poseen valor final y no se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su panel de control, por el Martillero y el órgano subastador se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por el DGI, la Martillera actuante y el comprador en subasta. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta. 7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele. 8. Si no hubiera postores en el remate por la base, en la misma subasta se realizara el segundo con una retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%), (Esto solo lo determina el DGI y, si el resultado de este fuese también negativo, DGI podrá aceptar ofertas directas, siempre que se supere un 5% como mínimo la base retasada, o bien disponer un tercer remate sin base o suspender la

subasta. 9. TRANSFERENCIA: BIENES REGISTRABLES: Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la DGI con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. A los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición del DGI a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado. 10. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo y transferencia de dominio en el caso que correspondiere. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización del DGI una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje que es de \$ 10.000 por día. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por el Ejecutivo. 11. En caso de disponerse la anulación del lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado. 12. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 5521623/5762349. E-mail: hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar. LOTE N° 1: MARCA: DOMINIO: SIN DOMINIO. TORTONE 230. TIPO: EXCAVADORA. DOMINIO: XME 575. MARCA: DODGE. MODELO: DP 100 (baja definitiva). DOMINIO: GKG 480. MARCA: FORD. MODELO: RANGER DC 4X2 XL PLUS 3.0 D. AÑO: 2007 (baja definitiva). INTERNO: 45. DOMINIO: SIN DOMINIO. MARCA: BUCYRUS. MODELO: DRAGALINA. (Chatarra). INTERNO: 47. DOMINIO: SIN DOMINIO. MARCA: BUCYRUS. MODELO: DRAGALINA. (Chatarra). TORNO MARCA: PIA SERIE 140/116. (Solo el esqueleto-chatarra). DOMINIO: SIN DOMINIO. MARCA: SAMSUNG. MODELO: SE210W2-SERIE GAY1111. TIPO: EXCAVADORA (sin motor-chatarra). DOMINIO: SIN DOMINIO. CASILLA RODANTE EHM. (Chatarra). DOMINIO: WVD 710. MARCA: EHM. CASILLA RODANTE (Baja definitiva). BASE \$ 4.000.000. LOTE N° 2: DOMINIO: WVN 223: MARCA: FORD. MODELO: F-100. AÑO: 1978. (Baja definitiva). DOMINIO: WVQ 955: MARCA: FORD. MODELO: F-350. AÑO: 1980. (Baja definitiva). DOMINIO: WVN 222: MARCA: FORD. MODELO: F-100. AÑO 1978. (Baja definitiva). DOMINIO: SIN DOMINIO. MARCA: DRAGALINA BUCYRUS. (Solo chasis, sin motor con pluma-chatarra). DOMINIO: SIN DOMINIO. MARCA: EXCAVADORA SAMSUNG. (Solo chasis-chatarra). BASE \$ 1.000.000. LOTE N° 3: DOMINIO: WVN 221. MARCA: FORD. MODELO: F-100. AÑO: 1978 (Baja definitiva). DOMINIO: WSM 654. MARCA: FORD. MODELO: F-100. (Baja definitiva). DOMINIO: WSM 653. MARCA: FORD. MODELO: F-100 (Baja definitiva). DOMINIO: DCK 796. MARCA: FORD. MODELO: RANGER XL C/C 4X2 D (Baja definitiva). Chatarras varias. DOMINIO: SIN DOMINIO. MARCA: TORTONE. MODELO: T-190. TIPO: EXCAVADORA. (Con faltantes). BASE \$ 2.000.000. LOTE N° 4: DOMINIO: CDD 53. MARCA: KOBELCO. MODELO: SK210LC. TIPO: EXCAVADORA (transferible). BASE \$ 6.000.000

S/Cargo

11-12-13-14-17-18-19-20-25-26/11/2025 (10 Pub.)

Enrique Rafael Sánchez, Martillero Público Mat. N°(2567) por orden del Primer Juzgado Concursal de San Rafael a cargo de la Dra. Mariela Selvaggio JUEZ conforme con lo ordenado a Fs. 132 en los Autos N° 47.863 Caratulados " PAREJAS JAVIER ALEJANDRO POR QUIEBRA VOLUNTARIA" rematará el día 27/11/2025 a las 11 hs. en los Estrados del Juzgado sito en calle Emilio Civit N° 250

de la Ciudad de San Rafael Mza. en el lugar destinado a tal efectos según Resolución 185/06 de la Delegación Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de la Segunda Circunscripción Judicial con la base según la tasación obrantes a Fs. 128, los siguientes bienes del fallido. PRIMERO: un aire acondicionado marca Noblex con control remoto: BASE : \$ 70.000 (pesos setenta mil) debiendo depositar en acto de la subasta 10% seña y 10 % comisión Martillero, saldo de precio al aprobarse la subasta mas 1,50 % impuesto Fiscal (ATM); SEGUNDO: El 50 % de la nuda propiedad ubicado en calle Neuquen S/N de la Ciudad de San Rafael identificado como lote "7" Manzana "D"; LIMITES: Norte : 21 mts. con lote 6; Sur: 21 mts. con lote 8: Oeste: en 14,59 mts. con lote 5; Este: 14,59 con calle Neuquen; INSCRIPCIONES; Rentas (ATM) padrón 17/ 575416;Municipalidad:no posee padrón: Matricula N°:17/ 81.093; Nomenclatura Catastral: N° 17-01-14-00000-8-0000-4; Plano Catastral N° 17/71864 Edemsa: en línea municipal; Aysam; en línea municipal; Ecogas: no posee; Dto. Gral. Irrigación. Posee; MEJORAS: Terreno en blanco libre de mejoras; ESTADO DE OCUPACIÓN: al 30/ 09 /2025 libre de ocupantes; TITULAR DOMINIAL: Gerardo Roman Parejas y Javier Alejandro Parejas al 50 % indiviso; GRAVAMENES: Derecho de usufructo a favor de Sr. Aníbal Parejas y Mabel Angélica Suares; SUPERFICIE DEL TERRENO; 306,00 mts²; BASE: \$ 7.000.000 (pesos siete millones) debiendo depositar comprador 10% seña 3 % comisión Martillero; SALDO DE PRECIO: al aprobarse la subasta mas 4,5 % Impuesto Fiscal (ATM) y 1,5 % impuesto a las Transferencia de inmueble (ARCA) dispuesto por los (Art. 287 y 288 del C:P:C:C y T) y disposiciones del art. 6 inc. °G° de la Ley 9.496: Se hace saber que esta prohibida la compra en comisión; Admítase ofertas bajo sobres, las que deberán ser presentadas al Juzgado con dos (02) días de anticipación a la fecha de la subasta (Art. 212 de la L.C.Q.) DÍAS DE VISITA: 25/11/2025 de 16 hs. a 19 hs. previo contactarse con el Martillero; INFORMES: Por Secretaria del Juzgado o Martillero Enrique R. Sánchez Cel 0260 154597987.

C.A.D. N°: 27702 Importe: \$ 35100
10-12-14-18-20/11/2025 (5 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07750600-9 24656 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A113HYH P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 10 de diciembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A113HYH. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150 G3. Modelo año: 2019. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJJ1179863. Cuadro N° 8A6MRXGHZKC500383. Titular: Jiménez Villafañe Dany Gastón. Deudas: ATM debe \$ 10.979,20. Este importe es válido hasta el 15/10/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 897.688,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9332276 Importe: \$ 8100
10-12/11/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07776170-9 24952 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A058CRZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 10 de diciembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A058CRZ. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150 G3. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJH1461295. Cuadro N° 8A6MRXGHZJC600885. Titular: Gutiérrez Nicolás Agustín. Deudas: ATM debe \$ 9.864,62. Este importe es válido hasta el 15/10/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia

a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 5.287.696,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9332277 Importe: \$ 8100
10-12/11/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07738991-6 24521 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 747 HBB P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 10 de diciembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 747 HBB. Marca: HONDA. Modelo: NF100 WAVE. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° SDH150FMG-2A5829815. Cuadro N° 8CHPCGB21BL005338. Titular: Ochoa Judith Elizabeth. Deudas: ATM debe \$ 8.749,97. Este importe es válido hasta el 15/10/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.388.174,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9332279 Importe: \$ 8100
10-12/11/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07678507-9 23757 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO UXO 433 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 10 de diciembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: UXO 433. Marca: RENAULT. Modelo: RENAULT 18 GXE. Modelo año: 1991. Tipo: SEDAN 3 PUERTAS. Motor N° 4689410. Chasis N° L9341-002256. Titular: Almonacid Nicolás. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 3.031.644,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9332280 Importe: \$ 7560
10-12/11/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07678263-0 23748 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/

TITULAR DOMINIO 752 HDN P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 10 de diciembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 752 HDN. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB110. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH0AB03161. Cuadro N° 8A6MBSCACBC252853. Titular: Toledo Fernando Julio. Deudas: ATM debe \$ 8.749,97. Este importe es válido hasta el 15/10/25 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 537.814,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9332281 Importe: \$ 8100
10-12/11/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06931984-4 15785 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO WXS 538 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 10 de diciembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: WXS 538. Marca: CHEVROLET. Modelo: CS10704. Modelo año: 1969. Tipo: PICK UP. Motor N° 2785805 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° P203801 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Iusef Kowalzuk Daniel Mario. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.399.226,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9332284 Importe: \$ 8640
10-12/11/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07776158-0 24949 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO RLF 614 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 10 de diciembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: RLF 614. Marca: FORD. Modelo: TAUNUS L. Modelo año: 1983. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° BKAS55615. Chasis N° KA51BK-48574. Titular: Anguita Manuel José. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 13.835.236,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9332285 Importe: \$ 7560
10-12/11/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07769030-6 24848 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A016ZYX P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 10 de diciembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A016ZYX. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB110. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF1P52FMHG1101099. Cuadro N° 8A6XCGB04GA503293. Titular: Villagra Rojas Matías Fabián. Deudas: ATM debe \$ 8.749,97. Este importe es válido hasta el 15/10/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 4.518.296,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9332286 Importe: \$ 8100
10-12/11/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07716635-6 262579 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 720 KPV P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 10 de diciembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 720 KPV. Marca: BRAVA. Modelo: ALTINO 150. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJD2639727. Cuadro N° 8DYC51499EV019138. Titular: Vera Intriago Gabriel Fernando. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 11.082,56. Este importe es válido hasta el 31/10/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.072.279,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9332287 Importe: \$ 8640
10-12/11/2025 (2 Pub.)

Melisa S. Biedma, Martillera, Mat. N° 3452, por orden del JUEZ DE LA SEPTIMA CAMARA DEL TRABAJO DR. FEDERICO FIOQUETTA, EN AUTOS N°166.776, CARATULADO "TON RODRIGO DANIEL Y OTROS EN J. 156562 C/ COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PROVISION, TRANSFORMACION, COMERCIALIZACION DE CONTRATISTAS DE VIÑAS Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS ARTESANOS Y VITIVINICULTORES (COTRAAVI LTDA) P/ EJECUCION DE SENTENCIAS Y HONORARIOS / A". REMATARÁ EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2025 A LAS 10.30 HORAS, EN LA OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES SITO EN SAN MARTÍN 322 PLANTA BAJA, CIUDAD MENDOZA, UN INMUEBLEUBICADO EN CARRIL CHIVILCOY, EL ESPINO, SAN MARTIN, PROVINCIA DE MENDOZA, INDIVIDUALIZADO COMO "FRACCIÓN A", EL MISMO CUENTA CON DOS CONSTRUCCIONES: Una del lado oeste señalada como Casa patronal, construcción de adobe y techo de caña, compuesta por: cocina, living comedor, un baño, y tres habitaciones cerradas con

candado, una de ellas se encuentra acondicionada como oficina, con escritorio, sillas y mobiliario básico, mientras que las otras dos son utilizadas como espacios de almacenamiento o depósito. En la parte posterior de la construcción se localizan dos hornos a gas, los cuales nunca han sido puestos en funcionamiento debido a la falta del servicio correspondiente. La vivienda dispone de servicios de agua y energía eléctrica, pero no cuenta con gas ya que no hay en la zona. Al este se encuentra la Casa del contratista, donde vive el Sr Cristián Silva, su esposa Yanina Altamirano y sus tres hijos menores de edad, Martín Silva de 16 años, Eva Silva de 12 años y Benicio Silva de 7 años. La casa construida de adobe y techo de caña, cuenta con cocina comedor, dos habitaciones y un baño. El Sr Silva manifiesta que viven en dicha propiedad hace unos 5 años aproximadamente. Detrás de la casa se encuentra un tinglado de chapa. En el lado oeste continúa un parqueizado, con algunos olivos, un quincho semi cubierto, un camión y algunas máquinas como un tractor, un rastrillo hilerador, y una cortadora o desmalezadora. También hay una báscula electrónica para camiones, con su respectiva construcción, en estado regular y en funcionamiento según informa la Sra Moreno. Luego se ubica la construcción utilizada como Bodega, en cuyo interior se encuentran, en planta baja, 6 piletas de 58.000 litros aprox, de las cuales dos con placa fija y 4 con epoxi. En un subsuelo otras 6 piletas de 29.000 litros aprox. En un nivel superior 12 piletas de 12.000 litros aprox. En el piso superior también se ubica una sala de reunión equipada con varias sillas y mesas, maquinaria y en una división posterior, un equipo de frío. En el exterior se observan 5 piletas de 124.000 litros cada una, en mal estado de conservación y con peligro de derrumbe. En el exterior de la construcción hay un pozo de agua de 6" en funcionamiento. El establecimiento cuenta con maquinaria específica para elaboración, compuesta por dos moledoras (una de disposición vertical y otra horizontal), una prensa continua y dos lagares, todos en estado aparente de uso. Asimismo, se observa una construcción destinada a depósito, de estructura mixta, con una sección techada y otra a cielo abierto, utilizada para almacenamiento de insumos o herramientas. En el sector noroeste del predio, se emplaza un viñedo de aproximadamente media hectárea, con variedades Pedro Giménez y Criollo, actualmente en producción. Según lo informado por la enóloga a cargo, el viñedo posee una capacidad estimada de producción de 10.000 kg por temporada, en condiciones normales. Propiedad de COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PROVISION, TRANSFORMACION, COMERCIALIZACION DE CONTRATISTAS DE VIÑAS Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS ARTESANOS Y VITIVINICULTORES (COTRAAVI LTDA), CUIT N° 30-71197541-8 en el estado material, jurídico, registral y de ocupación en que se encuentra según constatación del expediente, constante de una superficie según mensura de 1ha 2144,20 m², conforme a plano de mensura N° 0833828 y según título de 1hs 2044,44 m². LIMITES Y MEDIDAS: Norte: Fracción B en 131 m; Sur: Carril Chivilcoy en 42,30 m y Fracción B en 17m; Este: Calle Guevara o Passera en 162,70m y Oeste: Fracción B en dos tramos, uno en 68,02 m y el otro en 61,50m. Tiene un polígono afectado a ensanches de Calle Guevara y Chivilcoy, constante de una sup. de 1.552.36m². S/Ent: 1.178.239 sup. afectada a ensanche s/p (33828) 1565,22m². Posee derecho de riego definitivo. Tiene pozo para uso industrial. Usuario de pozo n° 68/0692 de 6", 08/1241 de 12" para uso agrícola. INSCRIPCIONES: Registro de la propiedad en la matrícula N° 207190/8, Asiento A-2, Nomenclatura catastral N° 08-99-00-2300-568480-0000-7, Padron Territorial N° 08-07373-6. DEUDAS: ATM deuda de año en curso de \$365.456,73, Asimismo emite boleta de deuda del domicilio legal Pedro Vargas 523, Capital, Mendoza, por un total de \$541.822,53, boleta de costas emitida por ATM por un total de \$100.043. Dirección de Recursos Municipales- División Catastro: Informe emitido el día 10 de septiembre de 2025, donde consta que la propiedad no esta sujeta al pago de tasas y servicios municipales, por encontrarse fuera de los radios urbanos de la Comuna. Departamento General de Irrigación: Por servicio subterráneo N° 08-692 registra una deuda total de \$898.890,37 al 11/09/2025 y por servicio subterráneo N° 8-1241 registra una deuda total de \$2.887.162,51 al 11/09/2025. Cooperativa de Electrificación Rural- Alto Verde y Algarrobo Grande LTDA: Conforme al ID de suministro N° 000000070630041 una deuda total de \$162.735, Conforme ID N° 000000070630051 una deuda de \$233.720, Conforme a ID N° 000000070630013 una deuda total de \$237.500, Vialidad: Fuera de zona. Actualizables al momento de pago. AVALUO FISCAL: Año 2025 \$31.574.103. BASE DE SUBASTA: de \$31.574.103 (avalúo fiscal 2025), los incrementos mínimos entre las eventuales posturas serán de \$500.000, debiendo abonar en el acto del remate: seña 10%, comisión martillero 3% (art. 283 CPCCyT), y una vez aprobado el mismo: saldo e impuesto fiscal, debiendo publicarse edictos TRES DÍAS en el Boletín Oficial como lo dispone el art. 270 del C.P.C. y 108 del C.P.L., sin cargo previo. Se hace constar que el inmueble a subastarse reconoce deudas y gravámenes que dan cuenta los informes

respectivos agregados en autos. Asimismo, se deja constancia que son a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del bien subastado a su nombre.

S/Cargo

10-12-14/11/2025 (3 Pub.)

Víctor Javier Paniagua Y Correas, Martillero Matrícula 2.138, en AUTOS 164.987 CUIJ: 13-07234542-2 ((010406-164987)), caratulados JOFRE MATIAS SEBASTIAN C/ METALVID S.A. Y JORGE ERNESTO REYES P/ DESPIDO, originarios de la SEXTA CAMARA LABORAL, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, a fs 102 ordenó: Señalase la audiencia del día VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE 2025 a las DIEZ HORAS, para que tenga lugar la SUBASTA JUDICIAL del 100% del inmueble embargado en autos inscripto en la Matrícula N°100554980 de Folio Real, bajo la modalidad: "A VIVA VOZ", con la base de PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000) con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) y a mejor postor (art. 264 CPCCYT), en el estado de uso, conservación y ocupación en que se encuentra. Se hace saber que el adquirente en el acto de la subasta, deberá abonar o acreditar el pago por transferencia del Impuesto Fiscal 4,5%, más la Señal de precio del 10%, y la Comisión del Martillero del 3%, abonados todos en el acto de subasta; el saldo del precio deberá cancelarlo una vez aprobada, notificado y firme la subasta, la que se llevará a cabo en el Salón de Subastas Judiciales, sito en calle Avenida San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza, Argentina. Controlará y autorizará el acto de la subasta el Jefe de la Oficina de Subastas Judiciales. Se hace saber que se encuentra abierta la cuenta judicial para estos fines en el BANCO NACIÓN, SUCURSAL TRIBUNALES a la orden de los presentes obrados y a los fines que correspondan, a saber: N.º de cuenta 9940710125, CBU 0110606650099407101259. INDIVIDUALIZACIÓN Se trata de un inmueble urbano, vivienda familiar, en dos plantas, ubicado en CALLE ROQUE SAENZ PEÑA 298, esquina Olascoaga, CIUDAD, MENDOZA. LIMITES Y MEDIAS: Norte con calle Roque Sáenz Peña en 11,06 metros, Sur Ramón González en 14,05 metros, Este Daniel Mario Rossi en 7,71 metros y Oeste calle Olascoaga en 4,70 metros y ochava Noroeste de 4,18 metros. SUPERFICIES El inmueble cuenta con una superficie de terreno según título y mensura de 106.04 m2, y una superficie cubierta declarada de 176 m2, del año 1947, con un puntaje en la categoría de construcción de 79 puntos. INSCRIPCIONES: El 100% del inmueble embargado sujeto a subasta, se encuentra anotado a nombre del codemandado Sr REYES JORGE ERNESTO CUIT :20-23.571.593-8, DNI 23.571.593, inscripto a la Matrícula 0100554980 FOLIO REAL ASIEN TO A-1, PLANO 01-42258. Padrón Territorial 01-140607, Nomenclatura Catastral 010108005900000100007, Padrón Municipal, 0747001000000. AYSAM 080-0022741-000-1. Avalúo Fiscal año 2025 \$5.963.848. DEUDAS: (actualizables como corresponda, al momento del efectivo pago, detalle en Autos). Deuda de ATM (Rentas) \$57.059,27 al 14/08/2025 por impuesto inmobiliario \$146.419,03 AL 14/08/2025, Municipalidad \$394.443,27 al 04-09-2025 AYSAM \$146.419,03 al 14/08/2025. EMBARGOS Y GRAVÁMENES: 1) EMBARGO: \$9.000.000. Por oficio del 06/03/2025, en J:164.987 caratulados" JOFRE MATIAS SEBASTIAN C/METALVID S.A. Y OTRO P/DESPIDO" de la Sexta Cámara del Trabajo. Primera Circunscripción Judicial. Registrado a fs. 74 Tomo 621 de Embargos Generales Entrada. 2702143 del 06/03/2025. 2) EMBARGO POR AMPLIACIÓN del embargo anterior por la suma de \$7.000.000 en oficio de fecha 20/08/2025 en Juicio 164.987 JOFRE MATIAS SEBASTIAN C/METALVID S.A. Y OTRO P/DESPIDO" Sexta Cámara Laboral, Mendoza, Registrado a FS 194, Tomo 624 de Embargos Generales. Entrada 2833819 del 25/09/2025. Características y Mejoras: Se trata de un inmueble urbano, destino vivienda familiar, en dos plantas, con una construcción de tipo sismo resistente en ladrillo con techos de losa muy antigua. Se encuentra compuesta en planta baja por la entrada principal a un living comedor, con ventana a la calle, una cocina comedor amoblada, dos dormitorios un baño completo, y un garage para un auto, Los pisos de la cocina y del baño son cerámicos, la carpintería en general de madera, posee rejas en la aberturas externas, los pisos del resto de la planta baja son suspendidos, la construcción es muy antigua y no ha sido reciclada, es de 1947. Desde el garage se accede por una escalera de material a la planta alta donde encontramos un dormitorio, un baño, lavandería, un estudio o salón de usos múltiples y una terraza, los pisos aquí son baldosas pintadas, el estado general en bueno, aunque presenta problemas de humedad. ZONA: El citado inmueble se encuentra en una zona urbana. ESTADO DE OCUPACION: El codemandado SR. REYES ERNESTO

JORGE no vive en el domicilio, se encuentra separado de la esposa hace años, allí vive la ex esposa, SRA. MARCELA CRAYACHICHI DNI 27.580.198, en calidad de dueña, con los tres hijos menores JUSTINA, MARTINIANO Y FAUSTINO REYES, el codemandado manifiesta que esa vivienda fue entregada a la ex esposa y a sus hijos en un convenio celebrado en el Juzgado de Familia como alimentos. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. No se aceptan reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto del mismo. Visitas diariamente. Informes Martillero calle PEDRO MOLINA 249, TERCER PISO OFICINA F, CIUDAD, Mendoza teléfono 261-5606581, CORREO javiercorreas@hotmail.com.

S/Cargo

06-10-12-14-18/11/2025 (5 Pub.)

David Rubén Berbel, Martillero Público Mat. 1.808 orden SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA. Autos CUIJ: 13-07763297-7 ((011902-4359592)) caratulados CASTELLI CARLA LOURDES P/ QUIEBRA DEUDOR rematará el día martes 18 de noviembre de 2025 a las 10:30 horas automotor dominio DVW495, Marca Peugeot, Modelo 206 XR, 5P, 1.4 DA, Año 2001 de titularidad del fallido. Las ofertas se realizarán conforme el "Reglamento de Subasta en sobre cerrado" dispuesto por Acordada N° 19.863 de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, en Oficina de Subastas Judiciales sito en Calle San Martín 322, Ciudad, Mendoza. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el Artículo 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en el Tribunal, y serán recepcionadas en la Secretaría hasta las doce horas del día viernes 14 de noviembre de 2025, base: \$2.000.000 (PESOS DOS MILLONES) incremento mínimo de oferta entre posturas : \$100.000 (PESOS CIEN MIL) al mejor postor, en el estado y condiciones en que se encuentra, deuda ATM \$ 38415.37 actualizable. Autorízase en forma expresa y sólo en este caso, a que únicamente los oferentes realicen mejoras de ofertas en el acto de subasta y que el bien sea adquirido por el mejor postor. Asimismo los oferentes deberán acompañar el 10% de garantía de oferta por depósito/transferencia judicial en Banco de la Nación Argentina- Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a este expediente, adentro del sobre y entregarlo cerrado. El adquirente deberá abonar en el mismo acto de la subasta el 10% de seña, 10% de comisión, 4,5 % de impuesto fiscal e IVA en caso de corresponder. En ambos casos, el saldo a los CINCO (5) DÍAS de notificado de la aprobación de subasta.. Exhibición: día 10 de Noviembre de 2025 de 17 a 18 horas en calle Beruti 233 Gutiérrez , Maipú, Mendoza. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Colón 567 tercer piso oficina 4 Ciudad Mendoza, teléfono 2615073371.

C.A.D. N°: 27657 Importe: \$ 27000

07-10-11-12-13/11/2025 (5 Pub.)

MIGUEL ANGEL MARINELLI, martillero mat.1771, 25 de Mayo 555, Ciudad, Mendoza, ORDEN: SEXTA CAMARA DEL TRABAJO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION MENDOZA, autos N° 161965, caratulados: "BUSTAMANTE, ROMINA MARISA C/ BUSTAMANTE, MONICA ALICIA P/ DESPIDO", REMATARA: día DIECISIETE DE NOVIEMBRE 2025, A LAS NUEVE TREINTA HORAS, para que tenga lugar la subasta judicial del inmueble embargado en autos inscripto en la matrícula N° 258107/6 con base, a viva voz y mejor postor, en Sala de Subastas Judiciales, San Martín N°322, planta baja, Ciudad, Mendoza, 100% inmueble, propiedad del demandado, Bustamante Monica Alicia, ubicado en calle Juvenilla s/n, identificado Lote 5, Mna. "C", barrio Casa de Fader, Mayor Drumond, Lujan de Cuyo, Mendoza. Superficie y medidas perimetrales: 279,05m2, s/t y plano N° 06-348701. Ncalle Juvenilla en 11,16m; S- Hector Gomez en 11,16m; E- con Jorge Mario Abdala en 25m y O- con Oscar Florencio Nicolet en 25m. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Rentas, padrón n° 06- 17080-7 \$ 35.473,86.-; NC ; 06-12-02-0005-000005-0000-1; Municipalidad, padrón N°13176.- \$509.943,20.-; 40048, \$1.408,78; Registro Público: Asiento 2, matrícula 258107/6. Montos estos actualizados a efectivo pago. GRAVAMENES: Embargo: \$190.000.- Exte. 27227, "Delsoglio, Vanesa c/Bustamante Monica Alicia p/despido" 4ta Cámara Laboral, 1ra Circunscripción Judicial, ANOTADO FS. 31, T°591 EMBARGOS 18/03/2021.- Embargo- \$98.000.- Expte. 011751-6918 "David, Oscar c/Bustamante, Monica Alicia P/ cambiaria" Tribunal Gestión Asociada

de Paz, Lujan, Mendoza. Anotado fs. 99, T°596 embargos del 06/09/2021; ampliado \$ 211.616.-, anotado fs. 136 T°609 embargos, 24/05/2023; Embargo Preventivo \$10.000.000.- Exte. 164637 "Bustamante, Romina c/ Bustamante, Monica p/ Emb. Prev." Sexta Cámara Laboral, 17/04/2023, anotado fgs. 181, T°608 embargos. Embargo- "135.000.- Espte. 6839 "Malcriados S. A. c/Bustamante, Monica Alicia P/ monitorio" Tribunal Gestión Asociada de Paz, Lujan, Mendoza, anotado fs. 66, T° 609 embargos 12/05/2023.- Embargo- 2.000.000.- Expte. FMZ18628 "Afip c/ Bustamante Monioca p/Ejec. Fiscal" , 4to. Juzgado Federal, Sec. Tributaria" anotado fs. 174, T|609 embargos 15/08/2023.- Embargo.- 2.300.000.- Expte. - 165841 "Villegas, María Noelia en J 161965 c/ Bustamante. Monica Alicia p/Ejec. Honorarios", 6ta Cámara Laboral, 1ra circunscripción, Mza, anotado fs 194 T° 613 embargos, 15/02/2024, ampliado \$7.000.000.-, anotado fs 68, T° 615 embargos 17/05/2024; Embargo- por ampliación \$4.000.000.-, estos autos, anotado fs 69 T°615; Embargo por ampliación \$50.000.000.-, estos autos, anotado fs 145 T° 619, embargos, 11/11/2024.- MEJORAS: Lote cerrado con frente de tela romboidal, un techado pequeño de chapa de cinc, al fonde de éste, resto baldío, con algunos restos de aparatos de cocina, en estado de abandono. AVALUO FISCAL AÑO 2025: \$.4.121.747.- BASE DEL REMATE \$15.000.000.- QUINCE MILLONES, con incrementos mínimos de PESOS QUINIENTOS MIL (500.000.-) entre eventuales posturas (art. 264 CPCCYT). No se aceptará compra en comisión ni cesión de derechos.- A fin de que se proceda a la inscripción registral del inmueble, previamente deberá acompañar el correspondiente certificado catastral, siendo a cargo del comprador la tramitación y aprobación del mismo.- Comprador abonará acto remate dinero efectivo: 10% seña, 3% comisión, 4,5% impuesto fiscal, saldo aprobación subasta.- Títulos agregados en autos, donde podrán consultarse, - Informes: Secretaría Juzgado o Martillero, 2615074726.-

Boleto N°: ATM_9316743 Importe: \$ 40500
31/10 04-06-10-12/11/2025 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza hace saber que a fojas 438 de autos CUIJ 13-04317940-8 (011901-1251651) SERVICIOS E INGENIERIA DACH S.A P/ QUIEBRA ACREEDOR Sindicatura presentó informe final y proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios profesionales de Primera Instancia, confirmados por la Cámara de Apelaciones (Art. 218 L.C.Q.) Dra. Laura Patricia Engler André, Secretaria.

Boleto N°: ATM_9338230 Importe: \$ 2160
12-13/11/2025 (2 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 79 de los autos CUIJ N° 13-07939013-9 (011902-4359809), caratulados: "MONTES DE OCA FRANCO DIEGO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 24 de octubre de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. FRANCO DIEGO MONTES DE OCA, DNI N° 43.076.177; CUIL N°20-43076177-4. V. Fijar el día 3 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 19 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 19 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 20 DE MAYO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los

acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 4 DE JUNIO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 18 DE JUNIO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador FLAVIO ALEJANDRO MANTOVAN SCARAMELLA, con dirección de correo electrónico: fmantovan@itcsa.net, Domicilio: Olascoaga 824, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 2615162697. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27719 Importe: \$ 32400
12-13-14-17-18/11/2025 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07890267-6 (011903-1023173), caratulados: “BASILOTTA JONATHAN GREGORIO P/ CONCURSO CONSUMIDOR- DIGITAL”. Se hace saber: 1) En fecha 29/09/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a el Sr. BASILOTTA, JONATHAN GREGORIO, DNI N° 36.582.146, CUIL N° 20-36582146-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 11/08/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 27/11/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 12/12/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 08/04/2026 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_9337601 Importe: \$ 16200
12-13-14-17-18/11/2025 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ 13-07946632-2 ((011902-4359815)), caratulados DIAZ MAURICIO LUIS P/CONCURSO CONSUMIDOR. Fecha de apertura: 30/10/2025. Hágase saber: 1)la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a DIAZ, MAURICIO LUIS; D.N.I.N°32.039.744; C.U.I.L.N°20-32039744-9. 2)Fecha de presentación 03/10/25; 3)que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4)se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5)las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 04/02/2026; 6)los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 20/02/2026. 7).Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 06/05/2026 a las 11hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art.370 CPCCT) en forma presencial. DRA.GLORIA E. CORTEZ-Juez.-

Boleto N°: ATM_9338894 Importe: \$ 10800
12-13-14-17-18/11/2025 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales– Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07950377-5(011903-1023246), caratulados: “RAMIREZ HUGO SANTOS P/CONCURSO CONSUMIDOR- DIGITAL”. Se hace saber: 1) En fecha 03/11/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. RAMIREZ, HUGO SANTOS, DNI N° 26.366.653, CUIL N° 20-26366653-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 08/10/2025. 3) que en autos ha sido presentada la

propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 09/02/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 25/02/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 29/04/2026 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_9338138 Importe: \$ 16200
12-13-14-17-18/11/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023224 caratulados "NUÑEZ MIGUEL AGUSTÍN P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 17/10/2025 la declaración de quiebra del Sr. MIGUEL AGUSTIN NUÑEZ, DNI N° 42.750.187, CUIL: 20-42750187-7...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 38...V. Fijar el día 18 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 05 DE FEBRERO DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 09 DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 23 DE MARZO DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 23 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 08 DE MAYO DE 2026. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal.REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: BONANNO CARLOS . Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019-Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal CERRO SOSNEADO N° 618, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614446513 / 2615116850, mail: contbonanno@hotmail.com

C.A.D. N°: 27715 Importe: \$ 43200
11-12-13-14-17/11/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 53/61 autos N°13-07873833-7 caratulados: "GALARSE SOSA DAVID ALAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 21 de octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de DAVID ALAN GALARSE SOSA, DNI 42.794.514, CUIL 20-42794514-7 con domicilio en Sáenz Peña 1177, Las Heras, Mendoza, la que

tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 25 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 11 DE MARZO DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 13 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 12 DE MAYO DE 2026. 17º) Fijar el día 10 DE JUNIO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 25 DE JUNIO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 24 DE JULIO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 24 DE AGOSTO DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. MANZUR, ALFREDO DOMICILIO: España 512, 2º Piso, Oficina 2 DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27717 Importe: \$ 44550
11-12-13-14-17/11/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 33/41 autos N°13-07890035-5 caratulados: "TORREGIANI MICAELA CANDIDA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 10 de Noviembre de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MICAELA CÁNDIDA TORREGIANI, DNI N° 34.993.840, CUIL N° 27-34993840-0 con domicilio en 25 de Mayo 1820, Oeste, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 20 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 6 DE MARZO DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la

MEED. 16º) Fijar el día 8 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 7 DE MAYO DE 2026. 17º) Fijar el día 5 DE JUNIO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 22 DE JUNIO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 6 DE JULIO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 19 DE AGOSTO DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. JESUS DAVID DOMICILIO: España 512, 2 Piso, Of. 2 DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27720 Importe: \$ 45900
11-12-13-14-17/11/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 40/49 autos N°13-07894728-9 caratulados: "CARABANTE PABLO DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 17 de septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de PABLO DANIEL CARABANTE, DNI 23.849.407, CUIL 23-23849407-9 con domicilio en Jujuy 655, Ciudad de Mendoza, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 2 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 17 DE DICIEMBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 20 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 20 DE MARZO DE 2026. 17º) Fijar el día 22 DE ABRIL DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 7 DE MAYO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 21 DE MAYO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 22 DE JUNIO DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. JESUS DAVID DOMICILIO: España 512, 2 Piso, Of. 2 DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27722 Importe: \$ 44550
11-12-13-14-17/11/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.467 caratulados: "VIDELA CESAR JESUS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 23 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a CESAR JESUS VIDELA, con D.N.I. N° 32.285.639. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4632016 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27673 Importe: \$ 29700
10-11-12-13-14/11/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.464 caratulados: "GOMEZ JORGE EDUARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 22 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a JORGE EDUARDO GOMEZ, con D.N.I. N° 16.278.341. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4552090 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27676 Importe: \$ 29700
10-11-12-13-14/11/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.430 caratulados: "DONAIRE IVANA ESTER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 06 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a IVANA ESTER DONAIRE, con D.N.I. N° 29.302.977. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal físico y de atención constituido en Viamonte 344, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes y jueves de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónicojedambrosio@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27680 Importe: \$ 29700
10-11-12-13-14/11/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.465 caratulados: "ZEBALLOS PATRICIA INES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 23 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a PATRICIA INES ZEBALLOS, con D.N.I. N° 21.377.010. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615116850 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27681 Importe: \$ 31050
10-11-12-13-14/11/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.422 caratulados: "PEÑA JORGE HEBER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 02 de Octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a JORGE HEBER PEÑA, con D.N.I. N° 29.562.438. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUIO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 3 Local 55 C.C.E. y Casas, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08:30 hs. a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27682 Importe: \$ 29700
10-11-12-13-14/11/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.340 caratulados: "MARTINEZ GASTON EMANUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 04 de agosto de 2025, se ha declarado la quiebra a GASTON EMANUEL MARTINEZ, con D.N.I. N° 36.591.772. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle French 57, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención miércoles y viernes de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27683 Importe: \$ 29700
10-11-12-13-14/11/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.416 caratulados: "ESTEVEZ ALBERTO RUBEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 13 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a ALBERTO RUBEN ESTEVEZ, con D.N.I. N° 12.931.836 Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N° 4, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4682889 y teléfono fijo 263-4433633. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27685 Importe: \$ 29700
10-11-12-13-14/11/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.454 caratulados: "CUEVAS JOSE DAMIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 17 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a JOSE DAMIAN CUEVAS, con D.N.I. N° 31.490.816. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5104659 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correos electrónicos contbonanno@hotmail.com. e info@estudiobonanno.com.ar., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27686 Importe: \$ 31050
10-11-12-13-14/11/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.449 caratulados: "CASAS GONZALO JESUS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 15 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a GONZALO JESUS CASAS, con D.N.I. N° 34.853.875. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615116850 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27687 Importe: \$ 31050
10-11-12-13-14/11/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.435 caratulados: "FERNANDEZ JOFRE NELSON MARIANO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 09 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a NELSON MARIANO FERNANDEZ JOFRE, con D.N.I. N° 28.308.030. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5104659 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correos electrónicos contbonanno@hotmail.com. e info@estudiobonanno.com.ar., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27689 Importe: \$ 31050

10-11-12-13-14/11/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.424 caratulados: "RONDA MARCOS JONATHAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 13 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a MARCOS JONATHAN RONDA, con D.N.I. N° 31.715.590. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5104659 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correos electrónicos contbonanno@hotmail.com. e info@estudiobonanno.com.ar., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27690 Importe: \$ 31050

10-11-12-13-14/11/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.439 caratulados: "SELMAN LUIS ANGEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 08 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a LUIS ANGEL SELMAN, con D.N.I. N° 38.224.284. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615116850 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27691 Importe: \$ 31050
10-11-12-13-14/11/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.378 caratulados: "ANIDO AIDA IRMA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 17 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a AIDA IRMA ANIDO, con D.N.I. N° 11.178.805. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza y de atención en Tres Acequias S/N, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRIENTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27704 Importe: \$ 31050
10-11-12-13-14/11/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.460 caratulados: "ECHAVES ROSA ANAHI P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 21 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a ROSA ANAHI ECHAVES, con D.N.I. N° 17.289.774. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en España 512, 2 piso, of. 2, Ciudad, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27705 Importe: \$ 29700
10-11-12-13-14/11/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.447 caratulados: "TAGUA MAURICIO JONATHAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 13 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a MAURICIO JONATHAN TAGUA, con D.N.I. N° 32.909.611. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUJO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 3 Local 55 C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08:30 hs. a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27707 Importe: \$ 29700
10-11-12-13-14/11/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 66 de los autos CUIJ N° 13-07891670-7 (011902-4359756), caratulados: "RIVERO VIRGINIA DEL VALLE P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 6 de octubre de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sr. VIRGINIA DEL VALLE RIVERO, DNI N°37.626.654; CUIL N°27-37626654-6. V. Fijar el día 17 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 3 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 5 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 6 DE MAYO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 20 DE MAYO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 4 DE JUNIO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador LUIS MANZUR, con dirección de correo electrónico: estudio.sidicaturas@gmail.com, Domicilio: España 512, 2 piso, Of. 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 2615561812. Fdo. Dra.

Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27709 Importe: \$ 32400
10-11-12-13-14/11/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales –Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07938626-4 (011903-1023229), caratulados: “CORNEJO JONATAN MAXIMILIANO P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL”. Se hace saber: 1) En fecha 23/10/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. CORNEJO, JONATAN MAXIMILIANO, DNI N°36.618.531, CUIL N°20-36618531-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 26/09/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 29/12/2025 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 13/02/2026 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 15/04/2026 a las 10:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_9332501 Importe: \$ 14850
10-11-12-13-14/11/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.451 caratulados: "GARCIA ARMANDO CLAUDIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 17 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a ARMANDO CLAUDIO GARCIA, con D.N.I. N° 28.712.858. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal físico constituido en 25 de Mayo 217, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27710 Importe: \$ 29700
10-11-12-13-14/11/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 60/69 y 136/137 autos N°13-07716896-0 caratulados: “SGRIGNIERI MONTUX ROMINA NOEL P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 04 de febrero de 2025.

AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ROMINA NOEL SGRIGNIERI MONTUX, DNI N° 32.355.084, CUIL N° 27-32355084-6 con domicilio en Catamarca 83, 2do. Piso, Dpto. 27, Capital, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse...Con fecha 04 de noviembre de 2025 se resolvió: a) Fijar el día NUEVE DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día VEINTITRES DE ABRIL DE 2026 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTIDOS DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE 2026 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CINCO DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTE DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TRES DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día UNO DE OCTUBRE DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ)... Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ- Secretario SINDICO: Cdora. AGUILERA CONTRERAS, INGRID DOMICILIO: Garibaldi 73, 1ºPiso, Dpto B, Cdad DOMICILIO ELECTRÓNICO: cpnaguilera@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27711 Importe: \$ 41850
10-11-12-13-14/11/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 149 de los autos CUIJ N° 13-07903999-8 (011902-4359771), caratulados: "CHRETIEN ABELARDO JULIO P/ QUIEBRA ACREEDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 9 de octubre de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. Abelardo Julio Chretien DNI N° 7.687.803, CUIT N° 20-07687803-0. V. Fijar el día 17 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 3 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 5 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 6 DE MAYO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 20 DE MAYO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 4 DE JUNIO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador JUAN ATILIO SOSA, con dirección de

correo electrónico: juanatilio@sosaconsultores.com.ar. Domicilio: San Martín 1432, Primer Piso, Oficina "D", Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 8 a 12 horas. TEL. 261-4259512 y 2615-592906. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27698 Importe: \$ 32400
07-10-11-12-13/11/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 54 de los autos CUIJ N° 13-07775469-9 (011902-4359599) caratulados: "REYNOSO OSCAR MARCOS P QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 26 de Marzo de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de REYNOSO, OSCAR MARCOS, D.N.I. N° 35.976.349. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 04/11/2025 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 26/03/2025 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DOCE DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIECISEIS DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día QUINCE DE MAYO DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día UNO DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE JUNIO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. SCORDIA ANTONIO ANDRES con dirección de correo electrónico: cdr.fin.plus@gmail.com; y domicilio legal en Garibaldi N.º 73, Piso N.º 2, Of. E, Ciudad, Mza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 8 a 12 HS. horas. TEL. 4297573/02615999945. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27699 Importe: \$ 40500
07-10-11-12-13/11/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 23 de los autos CUIJ N° 13-05680666-5 (011902-4358204) caratulados: "ESPINOZA MARCOS ANTONIO P QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Abril de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ESPINOZA, MARCOS ANTONIO, D.N.I. N° 38.757.319. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 05/11/2025 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la reprogramación de fecha 03/12/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISEIS DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del

Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día ONCE DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. DOLENGIEWICH, RAUL con dirección de correo electrónico: estudio@gmail.com; y domicilio legal en España N.º 212, Piso N.º 2, Of. N.º 2, Ciudad, Mza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 HS. horas. TEL. 02615561812. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27700 Importe: \$ 39150
07-10-11-12-13/11/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza Autos CUIJ 13-07946638-1 ((011902-4359816)), JARA BALLEEN NATALIA CRISTINA P/CONCURSO CONSUMIDOR. Fecha de apertura: 30/10/2025. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a JARA BALLÉN, NATALIA CRISTINA; D.N.I. N°28.226.993; C.U.I.L. N°27-28226993-2. 2) Fecha de presentación 03/10/25; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 04/02/2026; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 20/02/2026. 7). Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 13/05/2026 a las 10hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art.370 CPCCT) en forma presencial. DRA. GLORIA E. CORTEZ-Juez-

Boleto N°: ATM_9332913 Importe: \$ 12150
07-10-11-12-13/11/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 40 de los autos CUIJ N° 13-07860105-6 (011902-4359712) caratulados: "UÑATE MELISA SONIA ELIZABETH P QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Abril de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de UÑATE MELISA SONIA ELIZABETH, D.N.I. N° 38.417.110. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 05/11/2025 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 29/07/2025 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día ONCE DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TREINTA

DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTINUEVE DE MAYO DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOCE DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISEIS DE JUNIO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. BUCCIARELLI, MARCOS con dirección de correo electrónico: contable@inprogroup.ar; y domicilio legal en Santiago del Estero N.º 1.200, Local N.º 1, Edificio el Marques, Godoy Cruz. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 a 12 HS. horas. TEL. 02614679214. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria

C.A.D. N°: 27701 Importe: \$ 40500
07-10-11-12-13/11/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-07871847- 6 ((011902-4359728)) caratulados "CORTES MARCELO MANUEL P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso: 27/08/2025 del Sr. CORTES, MARCELO MANUEL, DNI 26.055.628, CUIT N° 20-26055628-3, Fecha de presentación: 04/07/2025 Fecha de reprogramación: 27/10/2025. Fechas Fijadas: 06/02/2026 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 L.C.Q.), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16:00 a 18:00 hs (Resol. 07/06/2010 – Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 24/02/2026 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de sindicatura (art. 34 L.C.Q.). Síndico: JOSE MIGUEL MARIN, domicilio: Martín Zapata 428, Mendoza email: jmmarinsanto@gmail.com días de atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs, tel: 2634-313884 Las solicitudes de verificación podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura. Fdo. Gloria E. Cortez-Juez.

Boleto N°: ATM_9324593 Importe: \$ 13500
05-06-10-11-12/11/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ 13-07943458-7 ((011902-4359811)), caratulados "SANCHEZ ANA FLORENCIA VERONICA P/ CONCURSO CONSUMIDOR", hace saber: 1) en fecha 30/10/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. SANCHEZ ANA FLORENCIA VERONICA , DNI 37.268.595, CUIL 27-37268595-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 01/10/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 04/02/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 20/02/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 06/05/2026 a las 10 (art. 370 CPCCT) en forma presencial. Fdo. Dra. CORTEZ GLORIA ESTHER, jueza.

C.A.D. N°: 27693 Importe: \$ 13500
06-07-10-11-12/11/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ 13-07943462-5 ((011902-4359812)), caratulados "MARINERO OSCAR EDUARDO P/ CONCURSO CONSUMIDOR", hace saber: 1) en fecha 27/10/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. MARINERO OSCAR EDUARDO, DNI 30.543.776, CUIL 20-30543776-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 01/10/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades

para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 30/12/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 18/02/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 29/04/2026 a las 10 (art. 370 CPCCT) en forma presencial. Fdo. Dra. CORTEZ GLORIA ESTHER, jueza.

C.A.D. N°: 27694 Importe: \$ 13500
06-07-10-11-12/11/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 44 de los autos CUIJ N° 13-07933894-4 (011902-4359804), caratulados: "SANCHEZ LUCAS EMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 23 de octubre de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. LUCAS EMANUEL SANCHEZ, DNI N°35.515.999; CUIL N°20-35515999-0. V. Fijar el día 3 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 19 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 19 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 20 DE MAYO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 4 DE JUNIO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 18 DE JUNIO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora CLAUDIA MONICA GHISAURA, con dirección de correo electrónico: cmghisaura@yahoo.com.ar, Domicilio: Avda España 311, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 261-6617264. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27695 Importe: \$ 32400
06-07-10-11-12/11/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 54 de los autos CUIJ N° 13-07775469-9 (011902-4359599) caratulados: "REYNOSO OSCAR MARCOS P QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 26 de Marzo de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de REYNOSO, OSCAR MARCOS, D.N.I. N° 35.976.349. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 04/11/2025 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 26/03/2025 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DOCE DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo,

copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIECISEIS DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día QUINCE DE MAYO DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día UNO DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE JUNIO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. SCORDIA ANTONIO ANDRES con dirección de correo electrónico: cdr.fin.plus@gmail.com; y domicilio legal en Garibaldi N.º 73, Piso N.º 2, Of. E, Ciudad, Mza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 8 a 12 HS. horas. TEL. 4297573/02615999945. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27697 Importe: \$ 40500
06-07-10-11-12/11/2025 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°277855 caratulados "GOMEZ DANIEL OMAR C/BARBINI LUIS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 31 de Marzo de 2025. Téngase por modificada la demanda en los términos expuestos. Téngase presente plano de mensura acompañado. Conforme lo solicitado de la demanda interpuesta y su ampliación, córrase TRASLADO a la contraria Sra. PIERINA MERCEDES BORROMEL, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba constituya domicilio procesal electrónico y denuncie dirección electrónic, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)...Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle VICENTE MORALES N° 85 Distrito TULUMAYA, Departamento LAVALLE, Provincia de MENDOZA por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art.72 inc.II del CPCCyT)...Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno.... Dra. MARCELA RUIZ DIAZ–Juez" Link traslado demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RDNQL13168> Ubicación: calle VICENTE MORALES N° 85 Distrito TULUMAYA, LAVALLE, MENDOZA Datos de Inscripción: ASIENITO N° 1234, FOJAS 192 DEL TOMO 11 DE LAVALLE Titular Registral: BARBINI LUIS

Boleto N°: ATM_9337775 Importe: \$ 20250
12-14-18-20-26/11/2025 (5 Pub.)

(*)

Expte. N° 256209 "INGENIERIA PETROLERA S.A. PETROINGSA C/ PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Juez del Tercer Juzgado en lo Civil Comercial y Minas de la ciudad de Mendoza notifica a los posibles terceros interesados sobre parte del inmueble ubicado sobre ruta Nacional n° 7, km 1203, 4, Punta de Vacas, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad en el Tomo 51 A de Las Heras, fs. 833, primera inscripción al N° 16241, Padrón de Rentas N° 06-34006-1. El inmueble en cuestión es parte de un inmueble de mayor superficie de un total de 236.542 has., 163, 33 mts2 y las fracciones cuya posesión ejerce el actor y pretende el título supletorio son dos, denominadas polígono I y II en el plano de mensura archivado en Catastro bajo el N° 31464 del 29 de octubre de 2007, elaborado por el Agrimensor Julio Alberto Irusta, de 6 has, 0.201, 67 mts2 y 1.394 has., 6430, 91 mts2 respectivamente, que se ubican en el dpto. de Las Heras el primero y en el Dpto de Luján de Cuyo el segundo. El inmueble es de titularidad de la Provincia de Mendoza. El Tribunal notifica a los terceros interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 17 de Septiembre de 2024. <https://s.pjm.gob.ar/meed/?>

short_id=LLPZWUK131420 Téngase presente la copia certificada de matrícula acompañada. De la demanda incoada, TRASLADO a la demandada por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. C.P.C.C.T). ... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. Fdo. Dra. Paula Culotta Juez.-"

Boleto N°: ATM_9337923 Importe: \$ 27000
12-14-18-20-26/11/2025 (5 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n°1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble objeto de autos, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz de San Rafael, Mendoza N°17/70103, situado en calle Las Arabias S/N, del Departamento de San Rafael, y demás datos denunciados en autos. Se publican edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT). RIBEIRO ANA PAULA 25.11.06. 13:05:41 ART

Boleto N°: ATM_9339639 Importe: \$ 10800
12-14-18-20-25/11/2025 (5 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos N° 275.470 caratulados "PORTIANSKY ELENA NIDIA C/HOYESS S.A P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros interesados, la siguiente resolución: "Mendoza, 27 de octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.- Declarar la adquisición del derecho real de dominio a favor de la Sra. ELENA NIDIA PORTIANSKY, sin perjuicio del derecho de terceros, en virtud de haber operado a su respecto la prescripción adquisitiva del citado derecho real sobre el inmueble ubicado en Ciudad, Capital, Provincia de Mendoza, sobre Calle Neuquén 2674, 6ta Sección, inscripto en el Registro Público de la Propiedad al N° 009637/1, asiento A-7 (actualmente inscripto a la matrícula SIRC 100009637), a nombre de la demandada HOYESS S.A., fijándose como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción el día 31 de Julio de 2010. II.- Imponer las costas en el orden causado. III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se aporten pruebas respecto de la base necesaria para proceder a su cálculo. IV.- Firme la presente, PREVIO pago de los impuestos y tasas que correspondan y conformidad de A.T.M. y de los profesionales intervinientes, inscribese en las Reparticiones Públicas pertinentes. Fecho, inscribese en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia. OFÍCIESE.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por cédula, por edictos y con remisión de los presentes. Fdo. Dra. Cecilia Landaburu Juez. Ubicación: Neuquén 2674, 6ta Sección, Mendoza. Datos de Inscripción: SIRC 100009637. Titular Registral: HOYESS S.A.

Boleto N°: ATM_9338290 Importe: \$ 4320
12/11/2025 (1 Pub.)

Juez integrante del Tribunal de Gestion Asociada N°1°, 1ª Circunscripción Judicial Mendoza en autos CUIJ: 13-07889262-9 ((012051-283686)) "LORENZO DORA BEATRIZ C/ BARDINI ANTONIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA/CITA a los posibles interesados la existencia del presente juicio. El resolutivo de fecha 20 de Agosto de 2025 dispone: Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Salvador María del

Carril 1881 de Godoy Cruz, Mendoza por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.-

Boleto N°: ATM_9320415 Importe: \$ 8100
04-06-10-12-14/11/2025 (5 Pub.)

Sra. Juez Dra. MARÍA PAULA CALAFELL en autos CUIJ: 13-07650709-5((012054-419218)) CARATULA: DOTA ARIEL C/ BLANDINI ANTONIO JOSE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ante el Tribunal de Gestión Judicial Asociada-Cuarto Primera Circunscripción de Mendoza CITA Y NOTIFCA a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir, lo decretado por el tribunal a fs. 3: Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle FUNDO ENCLAVADO CON SALIDA A TRAVÉS DE SERVIDUMBRE DE HECHO A CALLE ARISTOBULO DEL VALLE N°618, El Algarrobal, Las Heras, Mendoza, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C.yT.).-“

Boleto N°: ATM_9316768 Importe: \$ 13500
31/10 04-06-10-12/11/2025 (5 Pub.)

EL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA, sito en la calle Av. España 480, Ciudad Mendoza, en EXPEDIENTE EN N°318890- “RAYEN MARCEROU VALENTINA C/EMPRESA CONSTUCTURA DEL OESTE S.R.L. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” ha decretado Mendoza, 14 de Marzo de 2025. Téngase presente la ratificación expresada. Conforme la misma, téngase a Valentina Rayen Marcerou por presentada, parte y domiciliada, en el carácter invocado. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts.21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. del CPCCyT) NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a los presentantes que deberán denunciar dirección electrónica y matrícula profesional en la que se constituye domicilio procesal electrónico (art.21 y 156 inc.1 del CCCyT). Asimismo, y a los fines facilitar la comunicación con el Tribunal, solicitar a las partes que denuncien en autos número de teléfono de los profesionales y sus representados. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en Monoblock A del Sector A 2- Edificio ubicado en Carril Godoy Cruz esquina Antonelli del Distrito Capilla del Rosario Departamento Guaymallen- MENDOZA (designada como UNIDAD CINCO PISO PRIMERO), por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA ANDES, por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador, al Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de GUAYALLÉN, en la persona del Sr. Intendente. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art.1905 del C.C.Y.C.N. y art.209 inc.c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE. Asimismo, hágase saber a la parte actora que deberá colocar un cartel, en un lugar visible del inmueble, con la indicación de la iniciación del presente juicio (número, carátula, nombre del pretendiente y del titular registral, superficie) y dimensiones acordes al inmueble a usucapir. El mismo deber estar visible desde el principal camino de acceso y mantenerse durante la tramitación del juicio. Tales circunstancias deberán ser acreditadas mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación por medio de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art.209 inc.d) del CPCCyT. Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268. Fdo. Jueza. Vacas Maria Veronica.

Boleto N°: ATM_9317628 Importe: \$ 40500
31/10 04-06-10-12/11/2025 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 4, en los autos N° 251.322, caratulados "SOSA ELBA ELENA c/FEMENIA ANDRES Y OTROS p/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a todos los que se consideren con derechos sobre dos inmuebles ubicados en calle Sargento Cabral 1.761 de Las Heras, Mendoza, uno de ellos con inscripción registral en la matrícula N° 0300606223, a nombre de Moretti David, y el otro con inscripción en Tomo 15 fs 110 asiento 2.094 de Las Heras, a nombre de Toriano José Antonio, para que comparezcan a ejercerlos dentro de los diez días hábiles judiciales de la presente publicación, en los autos mencionados. Publíquense edictos diez veces a intervalos regulares, durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Uno.

Boleto N°: ATM_9304615 Importe: \$ 18900
22-27-30/10 04-07-12-17-20-27/11 02/12/2025 (10 Pub.)

JUEZA DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE RIVADAVIA EN LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, a cargo de la Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI en AUTOS N° 30.420- "LUCERO FERMIN FRANCISCO C/ EMILIO FERNANDEZ y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Notifica que a fs. 130/131 el Juzgado resolvió. Rivadavia, Mza., 23 de junio de 2015...RESULEVO: aprobar la información rendida en autos, de la que se desprende para el peticionante, los herederos de los señores Rogelio Fernández, Norberto Elieser Fernández, Alejandro Fernández, Arturo Ramón Fernández y Justina Amelia Del Carmen Fernández, resultan ser persona inciertas y de ignorado domicilio, por lo que bajo su responsabilidad se ordena la notificación por edictos, (art. 69 del C.P.C.) Asimismo cita a todos los que se consideran con derecho y a los hereros de los señores Rogelio Fernández, Norberto Elieser Fernández, Alejandro Fernández, Arturo Ramón Fernández y Justina Amelia Del Carmen Fernández que son personas inciertas y de ignorado domicilio para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado en el término de DIEZ DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21,74,75, y 214 del C.P.C.) El inmueble que se pretende usucapir se encuentra ubicado entre los carriles Barrancas S/n, del DISTRITO DE LOS BARRIALES, DEPARTAMENTO DE JUNIN, MENDOZA, con una superficie según mensura de 1ha 0174,12 m2, y una superficie según título de 9ha 8972.92 m2 con los siguientes límites: ESTE: Calle SARMIENTO en 53,40m; OESTE: Carril BARRANCA, en 50 m; NORTE: con EMILIO FERNÁNDEZ y otros en 213m SUR: con Patricio Osvaldo Farias en 199, 13m; PADRÓN DE RENTAS: 05980/09; PADRÓN MUNICIPAL ---; INSCRIPCIÓN DEL DOMINIO: marg. de la 1° inscripción al N° 7795, fs. 913 del T° 49 de Junín, el cual ha sido pretendido por FERMIN FRANCISCO LUCERO, en contra los propietarios: Emilio Fernández; Rogelio Fernández; Elsa Fernández De Carmona; María Cristina Fernández De Miranda; Norberto Elieser Fernández; Alejandro Fernández, German Marcelo Fernández; Arturo Ramon Fernández y Justina Amelia Del Carmen Fernández De Coria.

Boleto N°: ATM_9204087 Importe: \$ 56700
22-25-30/09 07-16-21-29/10 03-12-18/11/2025 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL Dra. ANDREA LA MONTAGNA, EN AUTOS N° 97019/2024 caratulados "BERON GABRIEL ERNESTO C/ PAVEZ IRIS P/ ACCIÓN DE FILIACIÓN" hace saber la pretensión de GABRIEL ERNESTO BERON, D.N.I. N° 27.985.993 de cambiar su apellido paterno como "BERON" siendo reconocido públicamente como "GABRIEL ERNESTO SCALIA PAVEZ". Como recaudo legal se transcribe a continuación la resolución que ordena la presente: "BERON, GABRIEL ERNESTO C/ PAVEZ, IRIS P/ Acción de filiación 13-07474572-9 San Rafael, 23 de setiembre de 2025.- Atento lo solicitado y constancia de autos, publíquese edictos conforme lo prevé el art. 70 del CCyC. CÚMPLASE. Fdo. Adriana Metral. Secretaria San Rafael, 6 de octubre de 2025.- Téngase presente lo expresado por el actor en relación al orden de apellidos que pretende. Atento constancia de autos, conforme lo dictaminado en fecha 23/09/25 y a los

fines de que se conozca públicamente la pretensión de la parte actora de MODIFICAR SU APELLIDO, acompañe edictos conforme lo prevé el art. 70 del CCyC. CÚMPLASE. Fdo. Adriana Metral. Secretaria

Boleto N°: ATM_9326730 Importe: \$ 5940
12/11 04/12/2025 (2 Pub.)

(*)

NRO. DE EXPEDIENTE: 65831/ 2023-LEITON, ARMANDO FABIAN - ANDINO, SONIA ELISA P/ DIVORCIO UNILATERAL.-Tribunal: - GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA LAS HERAS SEC N° 1 Dirección del Tribunal. Dr. Moreno 2478, Las Heras-MENDOZA. Expte N°: 65831 / 2023-17 – MZA, 17 de setiembre de 2025 Caratulados: LEITON, ARMANDO FABIAN - ANDINO, SONIA ELISA P/ DIVORCIO UNILATERAL. Notificar a: ANDINO SONIA ELISA. Domicilio (REAL): AMEGHINO 164 S/N , PANQUEHUA, LAS HERAS, MENDOZA. En autos obra constancia de fracaso de notificación en dicho domicilio conforme constancia en actuación N° 1991349. Motivo de la Notificación: TRASLADO DE DEMANDA.- Por tal motivo se hace saber que en estos autos el Juzgado decretó a fs. 63, Mendoza, 25 de Setiembre de 2024 Proveyendo a presentación N° Actuación 623244/2024 (09/09/2024): Téngase presente el juramento prestado a los fines del art. 69 del C.P.C. C y T. Atento la situación denunciada, constancias de autos y a fin de dar con el paradero del demandado, ríndase información sumaria de IGNORADO DOMICILIO respecto de la Sra. ANDINO, SONIA ELISA, D.N.I. n° 18.709.381. En consecuencia, requiérase los informes de estilo a la Policía de Mendoza y Cámara Nacional Electoral. OFÍCIESE. Cúmplase por los abogados peticionantes en forma extrajudicial (arts. 34, inc. 7 del C.P.C.C. y T. y 30 del C.P.F. y V.F.) acompañándose en autos una vez informado. nfr Abog. Sandra Alcaraz Secretaria Ge.Ju.A.F. - Las Heras.- A fs. 87/88, Nro. de actuación: 3190756 Las Heras; 14 de Marzo de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba caratulados venidos a Despacho para resolver sobre la información sumaria rendida en los términos del art. 69 del C.P.C.C.yT., respecto del ignorado domicilio de SONIA ELISA ANDINO. En fecha 09/09/2024 obra juramento de ley de la parte actora, bajo su responsabilidad, de desconocer el domicilio de la contraria, solicitando que se rinda información sumaria. Que por decreto de fecha 25/09/2024 se ordena rendir información sumaria y en consecuencia girar oficios a la Junta Electoral y Policía de Mendoza. Que en fecha 22/02/2025 (actuación N° 730420) la parte actora acompaña oficios informados de la Junta Electoral y Policía de Mendoza. Por un lado, Junta Electoral informa el domicilio registrado en su sistema informático que es AMEGHINO 164 S/N , PANQUEHUA, LAS HERAS, MENDOZA. En autos obra constancia de fracaso de notificación en dicho domicilio conforme constancia en actuación N° 1991349. Por otro lado, Policía de Mendoza informa que no encuentra registros en su sistema informático. En fecha 25/02/2025, se expide favorablemente el Ministerio Fiscal, considerando se puede declarar a la SONIA ELISA ANDINO como persona de ignorado domicilio. Por todo lo expuesto y lo ordenado por el art. 69 del C.P.C.C.yT.; RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de SONIA ELISA ANDINO D.N.I. 18.709.381, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notificar, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial, conjuntamente con la presente resolución. III.- Dar intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado, una vez cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Dra. Susana Mastromauro Juez de Familia y Violencia Familiar- A fs. 166/167: Nro. de actuación: 3409606 Las Heras; 26 de Mayo de 2025 AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO Los presentes autos arriba caratulados venidos a Despacho para resolver según llamamiento de fecha 19/05/2025. Que en fecha 13/05/2025 (actuación N° 789197) se presenta SILVANA ALONSO, codefensora de la Tercera Defensoría Civil, declinando la notificación cursada toda vez que no se ha notificado edictalmente el traslado de la demanda. Que conforme el art. 46 inc. 4 del CPCCyT, que atribuye al juez el deber de “sanear el procedimiento, (...) para evitar o subsanar nulidades”, corresponde subsanar dicha omisión. Que atenta a que en el auto de fecha 14/03/2025 por un error material e involuntario se omitió consignar que la resolución se notificara conjuntamente con el traslado de la demanda, es que se subsanará dicha omisión a fin de evitar nulidades y garantizar debidamente el derecho de defensa del demandado. Por lo expuesto, atento a las constancias de autos y legislación citada; RESUELVO: I.- Subsanan el punto II de la resolución de fecha 14/03/2025, que

quedará redactado de la siguiente manera "II.- Notificar, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de demanda, conjuntamente con la presente resolución. Hacer saber a la parte actora que deberá acompañar por el PORTAL IOL el edicto debidamente GEJUAF LAS HERAS PODER JUDICIAL DE MENDOZA confeccionado en formato word editable a efectos que pueda ser revisado y corregido por el Tribunal en caso de corresponder.". II.- Ordenar que la presente sea parte integrante de la resolución de fecha 14/03/2025, quedando incólume en lo restante. COPIESE. REGISTRESE. CUMPLASE. NOTIFIQUESE. Dra. Susana Mastromauro Juez de Familia y Violencia Familiar.-

Boleto N°: ATM_9324622 Importe: \$ 28080
12-17/11/2025 (2 Pub.)

(*)

El funcionario que suscribe CERTIFICA que según consulta efectuada por NOMBRE/RAZON SOCIAL: ANALIA DEL CARMEN FERNANDEZ CARVAJAL, con el siguiente DNI N° 36.134.691, en la base de datos del Registro de Juicios Universales dependiente de la Suprema Corte de Justicia, Poder Judicial, Mendoza, NO SE ENCUENTRA A LA FECHA REGISTROS COINCIDENTES CON LOS DATOS SUMINISTRADOS. Se extiende el presente con el fin de ser presentado ante las autoridades que correspondan. Mendoza, a los 05 días del mes de noviembre de 2025.

Boleto N°: ATM_9338362 Importe: \$ 4050
12-13-14/11/2025 (3 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 272485 caratulados "SALAS VIRGINIA BEATRIZ C/ LORES JOSE ANTONIO - ROMANO PABLO DANIEL Y TECCHIO DANIEL ALEJANDRO P/ PROCESO DE CONSUMO", NOTIFICA al Sr. JOSÉ FRANCISCO LORES (heredero de José Antonio Lores), DNI 34.068.517, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución de fs 133: "Mendoza, 22 de Octubre de 2025. VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, declarar que el Sr. JOSÉ FRANCISCO LORES (heredero de José Antonio Lores), DNI 34.068.517, es persona de ignorado domicilio al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal el presente auto y el decreto de fs. 76. Dicha notificación se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT) una (1) sola vez-). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- EC DRA JORGELINA IERMOLI" Lo ordenado a fs 134: "Mendoza, 22 de Octubre de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Modificar el Resolutivo II. de fs. 133 que quedará redactado de la siguiente forma: "II.- Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal el presente auto y el decreto de fs. 76. Dicha notificación se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT) tres (3) veces con dos (2) días de intervalo." Dejar incólume el resto de lo allí dispuesto. Notifíquese conjuntamente con el Auto de fs. 133. A TAL FIN PASE A RECEPTORES. DRA JORGELINA IERMOLI y decreto de fojas 76: "Mendoza, 04 de Diciembre de 2023. Atento a lo solicitado, constancia acompañada y de conformidad con el artículo 23 del Código Procesal Civil, EMPLAZÁSE a los SUCESORES del Sr. JOSE ANTONIO LORES en el plazo de QUINCE (15) DÍAS a que comparezcan, acreditando su carácter de tales conforme al Código Civil, y unifiquen personería. Suspéndanse los procedimientos hasta que sean notificados los sucesores y venza el plazo acordado. NOTIFIQUESE. DR JUAN PABLO CIVIT".

Boleto N°: ATM_9337954 Importe: \$ 17820
12-17-20/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Mendoza, 06 de Noviembre de 2025 GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ,

PERITO MORENO 280 – GODOY CRUZ. MENDOZA en los autos Nro. 13-06744626-1 (8780/2021) caratulados SEMINO, MARIELA SILVINA C/PENTASSUGLIA, ARNALDO ANDRES P/Privación de la responsabilidad parental - Privación de la responsabilidad parental - PROCESO ORDINARIO. Ha resuelto: “Godoy Cruz; 27 de Octubre de 2025 (...) I. Hacer lugar a la demanda incoada y en consecuencia PRIVAR de la RESPONSABILIDAD PARENTAL al Sr. Arnaldo Andrés PENTASSUGLIA DNI 23.955.997 respecto de su hijo SANTINO PENTASSUGLIA SEMINO DNI N° 50.218.155 de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 699, 700, sptes y conc. del CCyC. Art. 8 y 13 de la Convención de los Derechos del Niño, Art. 3 y cc. de la Ley 26.061. II. Firme que quede la presente sentencia, Oficiese al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, remitiendo copia de la parte dispositiva de la presente, a fin de que en dicha repartición se tome nota marginal de lo resuelto por este Tribunal en el libro de registro N°9783, acta N°1184, Año 2010, en la Oficina denominada Lujan de Cuyo, Departamento de Luján de Cuyo, nacido el día 16 de Abril de 2010. III.- Notifíquese la presente resolución en el Boletín Oficial por el término de Un día (Art 69, 70 y cc del CPCM). IV. Imponer las costas al demandado vencido (Arts. 35/36 del CPCCYT) V. Regular los honorarios profesionales de las Dras. Nélida Cristina Arancibia, y Paula Flavia Calzetta en la suma de Pesos ochocientos cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y cuatro con 28/100 (\$ 856.664,28) a cada una, Art . 9 bis. Inc. i.5, 13 y cc. ley 9131) REGISTRESE. NOTIFIQUESE. OFICIESE. Fdo. Dra. Daniela Peralta. JUEZ GEJUAF Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_9337159 Importe: \$ 4860
12/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ, en los autos CUIJ: 13-07284460-7 ((011851-18898)) GALILEO TECHNOLOGIES SA C/RODRIGUEZ MAXIMILIANO RAFAEL P/PROCESO DE CONOCIMIENTO, NOTIFICAR A RODRIGUEZ MAXIMILIANO RAFAEL CON DNI: 35183650- DE IGNORADO DOMICILIO notifica mediante edictos la sentencia de fs. 112 cuya parte resolutive se transcribe a continuación: Mendoza, 18 de Septiembre de 2025... AUTOS Y VISTOS. CONSIDERANDO: RESUELVO: 1- Hacer lugar a la demanda instada por GALILEO TECHNOLOGIES S.A. contra RODRIGUEZ MAXIMILIANO RAFAEL, ordenando en consecuencia que dentro de los Diez Dias de firme la presente, se le haga integro pago al actor de la suma de Pesos Trescientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 16/100 (\$381.858,16) con más los intereses de la ley 9041 desde la fecha de pago y hasta el 16.04.2024, que debe aplicar el interés que norma la ley 9516 hasta su efectivo pago. 2.- Imponer las costas al accionado vencido atento al principio objetivo de la derrota (art. 35 y 36 del CPCyT) 3.- Regular los honorarios profesionales del perito contador Sr. Gustavo Eduardo Miranda en la suma de Pesos Ciento Treinta y Tres mil Seiscientos (\$133.600,00) equivalente a ¼ de jus. Sin perjuicio de los intereses, IVA y complementarios que le pudiera corresponder. 4.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. Santiago Vizcaino, Guillermo Vizcaino en la suma de Pesos Cincuenta y Siete mil Doscientos Setenta y Ocho con 85/100 (\$57.278,85) para cada uno de ellos, sin perjuicio de los intereses, IVA y complementarios que le pudiera corresponder (Art. 2,4,19 y 31 LA).- A FS. 64: Mendoza, 25 de Junio de 2024. AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. 60 y lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.; RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que el Sr. RODRIGUEZ MAXIMILIANO RAFAEL D.N.I. N° 35.183.650 resulta de ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicaran en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO por el termino de ley, la presente y la de fs. 33. III- Fecho, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.-NOTIFIQUESE.

Boleto N°: ATM_9337268 Importe: \$ 5940
12/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Mendoza, 06 de Noviembre de 2025.- GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ, PERITO MORENO 280 – GODOY CRUZ MENDOZA en autos N° 164565/25/5F CUIJ N° 13-07959858-9 caratulados "PINA, KATHERINA VICTORIA P/ MODIFICACION DE NOMBRE O APELLIDO" - Mendoza,

29 de Octubre de 2025 ordena hágase saber la interposición de la demanda a los posibles interesados en la supresión del apellido paterno y adición del apellido materno formulado con respecto de la menor Morena Guadalupe Pintos con D.N.I. N° 54171389 hija de Marcelo David Pintos y de Katerina Victoria Pina. FDO. Dra. Eleonora Saez. Juez Titular del Quinto Juzgado de Familia de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM_9337334 Importe: \$ 3780
12/11 12/12/2025 (2 Pub.)

(*)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL de FAMILIA de la TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL – ordenó en los autos N° 68140/ 2019 caratulados “VELEZ, CARINA MARCELA C/RAUL ADRIAN PEREYRA P/ DIVORCIO UNILATERAL”, NOTIFICA a SR. RAUL ADRIAN PEREYRA, D.N.I. N° 25.934.287, las siguientes resoluciones: General San Martín, Mendoza; 14 de Octubre de 2025 VISTOS Y CONSIDERANDO: El pedido formulado, las pruebas rendidas en autos y el dictamen del Ministerio Fiscal, RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para la peticionante y al sólo efecto del presente trámite, el señor RAUL ADRIAN PEREYRA, D.N.I. n° 25.934.287, es persona de ignorado domicilio. II.- Publíquense edictos conforme lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C. C. y T. (tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial de la provincia de Mendoza y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Tercera Circunscripción), de la presente resolución y del decreto obrante en actuación n° 2204331/2024. III.- Vencido el plazo para comparecer y estar a derecho, dese la pertinente intervención a la señora Defensora Oficial. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Cintia Barriga Minervini Jueza de Familia y Violencia Familiar”. Asimismo, ordenó: “Mendoza, 12 de Marzo de 2024 Téngase a CARINA MARCELA VELEZ por presentada, parte y domiciliada. Agréguese y téngase presente lo manifestado y la documentación acompañada. Atento al estado del preceso iniciado por el SR. Pereyra, y la presentación formulada por la Sra. Velez, de la petición de DIVORCIO, lo expresado respecto de los efectos del mismo y la fecha de separación de hecho denunciada, córrase traslado a RAUL ADRIAN PEREYRA por el término de CINCO DÍAS a los fines dispuestos por el art. 438 del C. C. y C. (Arts. 171 y cctes. del C.P.F. y V.F.). NOTIFÍQUESE. En consecuencia, por Mesa de entradas recarátulese los presentes, debiendo en adelante ser: “VELEZ CARINA MARCELA C/ RAUL ADRIAN PEREYRA P/ DIVORCIO UNILATERAL”. CUMPLASE. A tales fines, hágase saber a la parte interesada que deberá confeccionar el instrumento de notificación correspondiente en formato editable (Word), debiendo consignar en el mismo link de contenidos con el traslado completo de la presente demanda. Dra. Cintia Barriga Minervini Juez”. Link traslado de la demanda: <https://ccn.pjm.gob.ar/descargas/HqzF3h> Link edicto: URL Individual: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RPGYN101345>

S/Cargo
12-17-20/11/2025 (3 Pub.)

(*)

GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ, PERITO MORENO 280 GODOY CRUZ MENDOZA. Expte. 79315/2024 “SAGNIER, CRISTINA BELEN C/ESCUADERO, JOSE LUIS P/ SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO” Notificar a al Sr. JOSE LUIS ESCUDERO DNI: 36.768.489 de ignorado domicilio del siguiente resolutivo: “Godoy Cruz; 3 de Noviembre de 2025 AUTOS Y VISTOS:...)... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1)Hacer lugar a la demanda y en consecuencia AUTORIZAR la modificación del acta de nacimiento de la niña EUNICE MARTINA ESCUDERO SAGNIER, suprimiendo el apellido paterno ESCUDERO, quedando en definitiva como EUNICE MARTINA SAGNIER.... 3)Imponer las costas en el orden causado (art.35 y 36 del CPCCyT)... 5)Notifíquese mediante edictos a publicarse por ÚNICA VEZ en el Boletín Oficial (Arts.72 inc. IV del C.P.C.C.yT.)... Fdo. Dra. Marisa Daniela Peralta Juez Octavo Juzgado de Familia”

Boleto N°: ATM_9338887 Importe: \$ 2160
12/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO Dr. URRUTIA MARIANO GABRIEL, notifica a JOSE ANTONIO ORTIZ y FRANCISCO MANUEL ORTIZ, personas de ignorado domicilio en autos Nro.411727 "MARTINEZ JUAN ANTONIO C/ GUISADO MARIA DEL PILAR P/ ESCRITURACIÓN la Sentencia dictada en autos: "Mendoza, 23 de Octubre de 2025.- AUTOS Y VISTOS (...)RESULTA: (...)CONSIDERANDO: (...)RESUELVO: I.-Hacer lugar a la acción de escrituración promovida por el actor Sr. JUAN ANTONIO MARTÍNEZ , en contra de ANTONIO ORTIZ y FRANCISCO MANUEL ORTIZ herederos de la Sra Guisado, María del Pilar, respecto al inmueble ubicado en calle Videla Correa 711/113 de Ciudad individualizado como Unidad 9, primer piso inscripto en el Registro de la propiedad Raíz bajo el Asiento 2720, fs.793 del Tomo Ciudad Oeste Capital Folio Real , condenándolos a que otorguen la correspondiente escritura traslativa de dominio respecto del inmueble referido, siempre que ello fuere jurídica y materialmente factible., debiendo cumplir con lo previsto en el art.2 inc.i) del CPCCyT.- II.-En caso de inejecución de lo precedentemente ordenado, aplicar las reglas establecidas por el Artículo 298 del C.P.C.C.T.- III.-Imponer las costas del proceso a la demandada vencida (Artículo 36 inc.I del C.P.C.C.T.).- IV.Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda, conforme lo dispuesto por el Art.9 inc.h) de la Ley N°9131. NOTIFÍQUESE A LASPARTES CON PASE A RECEPTORES.

Boleto N°: ATM_9338889 Importe: \$ 3780
12/11/2025 (1 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-04833330-GDEMZA-IPV, caratulado B° MOLINA CABRERA II-EL MARCADO- MANZANA-A- CASA-25- notificar al Sr. JOFRE MARIO ORLANDO DNI N° 26.551.614 y la Sra. TRASLAVIÑA SILVINA PAOLA DNI N° 28917.175, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO MOLINA CABRERA II- EL MARCADO-MANZANA-A-CASA-25- del Departamento SANTA ROSA de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 21870100025 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y DOS CON 27/100 (\$ 142.082.27) equivalente a 41 cuotas, actualizada al día 11/11/2025, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo
12-13-14/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Se hace saber que a fs. 40 de autos CUIJ: 13-06803094-8 ((012054-411229)) CARATULADOS MONTEVERDI GABRIEL ERNESTO C/DEMANDADO DESCONOCIDO POR ACCIÓN SOCIETARIAS que tramitan ante el TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA, a cargo de la Sra. Juez CALAFELL María Paula, se NOTIFICA la sentencia dictada en autos a quienes pretenden derechos sobre los títulos valores respectivos sobre Santiago Monteverdi Construcciones Civiles S.A, la que a fs. 30 de los autos N° 411229 "MONTEVERDI GABRIEL ERNESTO C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ ACCION SOCIETARIAS.", resolvió: "Mendoza, 29 de MAYO de 2025. VISTOS:.... Y CONSIDERANDO:.. RESUELVO: 1).- Disponer que, por Secretaría del Tribunal, se confeccione un nuevo Libro de Registro de Accionistas en el que se asienten las inscripciones denunciadas, el cual rubricaré y firmaré en forma personal.... REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra María Paula Calafell-Juez.-

Boleto N°: ATM_9338487 Importe: \$ 2160
12/11/2025 (1 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2023-08908583-GDEMZA-IPV, caratulado B° ESCORIHUELA- MANZANA-C- CASA-14- notificar al Sr. ROMERO BENICIO RICARDO- DNI N° 8.334.018, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO ESCORIHUELA-MANZANA-C-CASA-14- del Departamento CAPITAL de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25830300014 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 82/100 (\$ 5.363.581.82) equivalente a 51 cuotas, actualizada al día 11/11/2025, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

12-13-14/11/2025 (3 Pub.)

(*)

EXPEDIENTE EX-2024-03823851-GDEMZA -IPV, B° ALMIRANTE BRAUN" vivienda 3, manzana I (cod. 2617/09/00/003) LAS HERAS. "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA", Expediente EX - 2022 - 05957703 - GDEMZA -IPV, EX - 2024- 03823851- GDEMZA -IPV, B° ALMIRANTE BRAUN" vivienda 3, manzana I (cod. 2617/09/00/003) LAS HERAS. Notificar al Sr. LOCATELLI ROLDAN, CARLOS FERNANDO a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 1436 de fecha 29 de Octubre de 2025, por la que se lo Desadjudica al Sr. LOCATELLI ROLDAN, CARLOS FERNANDO D.N.I. 24.634.982, del B° ALMIRANTE BRAUN" vivienda 3, manzana I (cod. 2617/09/00/003) LAS HERAS. de la Provincia de Mendoza ,conforme lo preceptuado al Art. 26° (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37° (inc.2) del Decreto 868/77"

S/Cargo

12-13-14/11/2025 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2023-05156691- -GDEMZA-IPV, caratulado B° PUESTA DEL SOL- MANZANA-G- CASA-02- notificar a la Sra. TAPIA PAMELA EMILCE - DNI N° 33.051.021, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO PUESTA DEL SOL-MANZANA-G-CASA-02- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 21910700002 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS DIESIOCHO CON 83/100 (\$ 11.540.318.83) equivalente a 61 cuotas, actualizada al día 11/11/2025, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77

S/Cargo

12-13-14/11/2025 (3 Pub.)

(*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2025-00808539-GDEMZA-IPV -(8174-F-2015), caratulado Bº ARTURO VAZQUEZ- MANZANA-I- CASA-08- notificar al Sr. FLORES JUAN GUALBERTO DNI Nº 34.785.080 y la Sra. PERALTA LEONELA ROMINA SOLEDAD DNI Nº 36.168.873, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO ARTURO VAZQUEZ-MANZANA-I-CASA-08- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25040900008 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTO TREINTA Y OCHO CON 31/100 (\$ 77.938.31) equivalente a 34 cuotas, actualizada al día 11/11/2025, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

12-13-14/11/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DE LA RETA MARIA EUGENIA ESMERALDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1252292

Boleto Nº: ATM_9328727 Importe: \$ 2700

11-12-13-14-17/11/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARCE IRENE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252293

Boleto Nº: ATM_9327971 Importe: \$ 1350

11-12-13-14-17/11/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MAURE CARLOS ARMANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252294

Boleto Nº: ATM_9330742 Importe: \$ 1350

11-12-13-14-17/11/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GIMENEZ AURELIA ESTHER GLADYS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1252295

Boleto Nº: ATM_9331178 Importe: \$ 1350

11-12-13-14-17/11/2025 (5 Pub.)

JUZGADOS DE PAZ (DISTRITALES)-LAS HERAS, auto N.º 46.221, caratulados: " BANCO PATAGONIA S A C/ ALVAREZ SOLEDAD GRACIELA P/ DEUDAS POR TARJETA DE CRÉDITO", NOTIFICA a la SRA. ALVAREZ SOLEDAD GRACIELA, D.N.I. N°20.525.293, de ignorado domicilio los siguientes resolutivos: a fs. 14 el juzgado RESOLVIO: “Mendoza, 24 de Abril de 2025. Téngase al Dr. Gonzalo Guiñazú, por Banco Patagonia S.A., por presentado y parte, a mérito de la copia de poder general para juicio acompañada. Téngase por constituido domicilio procesal electrónico en la casilla 6980 y correo electrónico en el gguinazu@live.com.ar Cítese a la parte demandada en el término de tres (03) días (artículo 65 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) del lunes a viernes en hora de audiencia a reconocer la firma inserta en el documento base de la ejecución, que se le exhibirá en dicho acto, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de incomparecencia o si sus respuestas no son categóricas (artículo 233, 1ª parte del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario) Notifíquese. Hágase saber que deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17. FDO: DANIEL LUCERO – Secretario”.A fs. 32

el Juzgado RESOLVIO: "Mendoza, 08 de Octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba intitulados, y CONSIDERANDO: Atento a lo solicitado por la parte actora, lo dictaminado por el Ministerio Público, constancias de autos y lo dispuesto por el artículo 69 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), RESUELVO: 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º) Declarar como de ignorado domicilio a SOLEDAD GRACIELA ALVAREZ, D.N.I. N°20.525.293 3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, SOLEDAD GRACIELA ALVAREZ, la providencia de fs. 14 y la presente resolución por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. Fdo. Dr. Pedro Javier Urquizu Juez Juzgado de Paz de Las Heras

Boleto N°: ATM_9314476 Importe: \$ 19440
07-12-17/11/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BASTIAS OMAR WALTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252298

Boleto N°: ATM_9332090 Importe: \$ 1350
11-12-13-14-17/11/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NACIF MARIA ELIDA VIVIANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252296

Boleto N°: ATM_9333051 Importe: \$ 1350
11-12-13-14-17/11/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MOREIRA MARIA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252297

Boleto N°: ATM_9333057 Importe: \$ 1350
11-12-13-14-17/11/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE PIÑA JUAN JACINTO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-8830119

Boleto N°: ATM_9335064 Importe: \$ 1350
11-12-13-14-17/11/2025 (5 Pub.)

Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita la sanción expulsiva de Cesantía de la efectivo Auxiliar- Personal Policial- ALONSO ORTIZ, JOANA CECILIA, D.N.I N° 33.053.916 en expediente número EX-2024-07733821-GDEMZA-IGS#MSEG y su tramitación conjunta EX-2025-00977145-GDEMZA-IGS#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se tramita sumario administrativo iniciado por la Inspección General de Seguridad a la Auxiliar –Personal Policial- ALONSO ORTIZ, JOANA CECILIA, por infracción al Régimen Disciplinario Policial; Que en orden 06 obra Resolución N° 2523 de fecha 25 de septiembre de 2023, mediante la cual la entonces Dirección de Capital Humano y Capacitación autorizó a la Auxiliar –Personal Policial- ALONSO ORTIZ, JOANA CECILIA, a iniciar licencia por razones particulares -sin goce de sueldo- a partir del 01 de octubre de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2024, por el término de un (01) año; Que en orden 08 obra Resolución N° 3831-S de fecha 16 de noviembre de 2023, por la cual se resolvió el pase a situación de revista pasiva de la Auxiliar –Personal Policial- ALONSO ORTIZ, JOANA CECILIA, al hacer uso de un (01) año de licencia sin goce de haberes por razones particulares; Que en orden 11 obra informe de la

entonces Dirección de Capital Humano y Capacitación, poniendo en conocimiento que la Auxiliar P.P. Alonso Ortiz, no se presentó en Capital Humano al finalizar su licencia sin goce de haberes, motivo por el cual la Oficina de Administración de Personal Policial, solicitó se la notifique al domicilio particular, lugar en el que se hizo presente personal policial, entrevistando a una vecina colindante, quien informó que conoce a la encartada, y que se encuentra en España hace un año; Que en orden 15, el Directorio de la Inspección General de Seguridad remite las actuaciones para elevación a sumario; Que en orden 18 obra el respectivo Avoque a la información sumaria; Que en orden 19 obra conclusión de información sumaria: "...la efectivo policial habría realizado abandono de servicio en los términos del artículo 70 de la Ley N° 6722. CONCLUSIÓN: Solicitar se ORDENE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en contra de la efectivo policial AUXILIAR P.P. ALONSO ORTIZ, JOANA CECILIA, DNI N° 33.053.916, encuadrando su conducta, "prima facie", en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 inciso 3 y artículo 70, todos de la Ley N° 6722..."; Que en orden 23 la Asesoría Jurídica de la Inspección General de Seguridad dictamina: "...de las constancias de autos, surge que la funcionaria policial identificada como AUXILIAR P.P. ALONSO ORTIZ, JOANA CECILIA, D.N.I. N° 33.053.916, habría infringido "prima facie" con su accionar, lo dispuesto por el Art. 100 inc. 3, en función con el Art. 43 inc. 3 y Art. 70, todos de la Ley N° 6722/99. ... Esta Asesoría entiende que se debe proceder, por intermedio del Directorio y salvo mejor criterio, a ordenar la formal instrucción de Sumario Administrativo a la AUXILIAR P.P. ALONSO ORTIZ, JOANA CECILIA, D.N.I. N° 33.053.916, de acuerdo a lo previsto en la ley policial, designándose instructor sumariante y secretario de actuación. Ello atento a que la funcionaria referida habría vulnerado con su conducta y/u omisión, específicas normas que regulan los deberes que le impone la ley policial, actuando en forma reñida con los principios básicos que su investidura requiere..."; Que en orden 27 obra Resolución N° 72 de fecha 29 de enero de 2025, a través de la cual el Directorio de la Inspección General de Seguridad resolvió: "...ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, a la funcionaria policial identificada como AUXILIAR P.P. ALONSO ORTIZ, JOANA CECILIA, D.N.I. N° 33.053.916, encuadrando su conducta "prima facie", en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 inciso 3 y artículo 70, todos de la Ley N° 6722..."; Que en orden 31 obra avoque al sumario administrativo: "...se resuelve la iniciación de investigación administrativa bajo la modalidad de Sumario Administrativo, conforme con las facultades previstas en las Leyes Provinciales N° 6.721/99 y 6.722/99, como así la designación de Instructor Sumariante a Gisela Jager, quién a la fecha no registra causal de inhibición o impedimento legal para la aceptación del cargo. Por ello quién suscribe, seguidamente; RESUELVE: Aceptar la designación de Instructor Sumariante en los presentes obrados intertanto dure la presente investigación. - Artículo N° 2.- Avocarme a la instrucción del presente expediente, designándose para que actúe como Secretario de Actuación, conforme con los términos del artículo 124 de la Ley N° 6722/99, al abogado Agustín Aguilera. Artículo N° 3.- Notificar o citar, al personal policial involucrado, según los lineamientos del derecho a descargo administrativo, conforme a lo previsto en el Art. 147, con los plazos establecidos en el Art. 120 de la Ley 6722/99, para garantizar efectivamente su derecho a defensa..."; Que en orden 37 obra publicación en Boletín Oficial de cédula de declaración indagatoria administrativa, realizada para fecha 17/02/2025, 18/02/2025 y 19/02/2025; Que en orden 39 la instrucción sumaria de la Inspección General de Seguridad concluye: "...a la AUXILIAR P.P. ALONSO ORTIZ, JOANA CECILIA, se le imputó el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 inciso 3 y artículo 70, todos de la Ley N° 6722, artículos que sancionan el abandono de servicio. Este hecho ha podido ser acreditado por la instrucción en la sustanciación del sumario. Luego de haber realizado citaciones para que el efectivo se presente a regularizar su situación laboral, no ha podido ser localizada en su domicilio, y su vecina manifiesta que se ha ido a vivir fuera del país. Es por ello que esta instrucción entiende que queda acreditada la comisión de la falta estipulada en el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 inciso 3 y artículo 70, todos de la Ley N° 6722, y teniendo en cuenta el hecho en cuestión y las circunstancias personales de la encartada, se sugiere en la presente conclusión, la aplicación de la sanción expulsiva de CESANTÍA a la AUXILIAR P.P. ALONSO ORTIZ, JOANA CECILIA, D.N.I. N° 33.053.916."; Que en orden 43 la Inspección General de Seguridad dictamina: "...la sanción de CESANTÍA propuesta para la AUXILIAR P.P. ALONSO ORTIZ, JOANA CECILIA, D.N.I. N° 33.053.916, se encuentra legalmente prevista y resulta ajustada a derecho, respetando principios básicos, como son los de proporcionalidad y razonabilidad, principios que según se advierte, han sido tenidos en cuenta por la instrucción sumaria al momento de valorar la conducta desplegada por la encausada. En lo referente a

la actividad procesal desplegada, y haciendo un uso exhaustivo del control de legalidad de la pieza administrativa, se puede divisar que a lo largo de todo el procedimiento se han respetado las garantías legales que resguardan el derecho de defensa del imputado, otorgándole las oportunidades formales a fin de poder contestar con eficacia las imputaciones o acusaciones contra ella existentes, permitiéndole articular con plena libertad e igualdad de armas, los actos de prueba, de postulación e impugnación necesarios para hacer valer dentro del proceso administrativo el derecho a la libertad que asiste a todo ciudadano que, por no haber sido condenado, se presume inocente. En este sentido, y según surge de la pieza administrativa, obra en el expediente cédula/acta indagatoria de la imputada. Además se le corrió vista por cinco días, para que propusiera las medidas probatorias que creyere oportunas para su defensa, conforme el Art. 120 de la Ley N° 6.722. Por todo ello y en virtud de las consideraciones antes expuestas, habiéndose ya concluido las probanzas necesarias del caso y cumplido las etapas procesales administrativas adecuadamente; corresponde dar vista por el término de cinco días a la sumariada Auxiliar P.P. ALONSO ORTIZ, JOANA CECILIA, D.N.I. N° 33.053.916, a fin de que, conforme lo establece el Art. 138 de la Ley N° 6722/99, presente su alegato y ejerza oportunamente los argumentos lógicos y jurídicos que estime pertinentes en relación a las actuaciones llevadas a cabo en estos obrados, haciendo una vez más un pleno ejercicio de su derecho de defensa.”; Que en orden 48 el Directorio de la Inspección General de Seguridad decreta compartir el informe del sumariante y autos para alegar por el término de cinco (05) días (Art. 138 de la Ley N° 6722/99). En orden 53 publicaciones en el Boletín Oficial para presentar alegatos en la presente causa; Que en orden 58 obra Dictamen N° P.M. 503 de fecha 18 de junio de 2025, mediante el cual la Junta de Disciplina considera que conforme a las pruebas obrantes en las actuaciones administrativas, ha quedado debidamente comprobado y acreditado, el hecho que se le atribuye a la Auxiliar –Personal Policial- ALONSO ORTIZ, JOANA CECILIA, quien abandonó voluntaria y maliciosamente la normal prestación de servicio de seguridad, sin causa justificada desde el día 01/10/2024 y conforme a la imputación de la Resolución N° 72/2025. Es decir, infringió el Art. 100 Inc. 3) de la Ley N° 6722. Por ello, se sugiere la sanción de cesantía; Que en orden 67 obra Resolución N° 1106 de fecha 04 de octubre de 2024, mediante la cual la entonces Dirección de Capital Humano y Capacitación dispuso el corte preventivo de haberes a la Auxiliar –Personal Policial- ALONSO ORTIZ, JOANA CECILIA, por posible abandono de servicio, a partir del 01 de octubre de 2024; Que en orden 70 la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio efectúa un análisis jurídico y dictamina: “...Una vez tomado conocimiento de las presentes actuaciones, en consideración al control de legalidad que le es oportuno a esta Asesoría Letrada, se concluye que se encuentran cumplidos en el presente sumario administrativo, los recaudos legales de garantía de defensa en juicio, sin existir vicios de nulidad que puedan afectar al proceso, coincidiendo con la sanción propiciada de CESANTIA aplicable a la AUXILIAR P.P. ALONSO ORTIZ, JOANA CECILIA, D.N.I. N° 33.053.916, en tanto que con su accionar ha violado el Art. 100 Inc. 3ero, el Art. 70, concordante con el Art. 43 incs. 1ero y 3ro, todos de la Ley N° 6722 y sus modificatorias...”. Por ello, teniendo por acreditada la infracción al Régimen Disciplinario Policial, imputada a la Auxiliar –Personal Policial- ALONSO ORTIZ, JOANA CECILIA, tanto por el Instructor Sumariante como por el Directorio de la Inspección General de Seguridad y por la Junta de Disciplina y, compartiéndose en cuanto a la gravedad de la sanción a aplicar, la conclusión a la que arriba la Junta de Disciplina y el dictamen de la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 70, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, RESUELVE: Artículo 1° - Aplíquese la sanción expulsiva de Cesantía a la Auxiliar –Personal Policial- ALONSO ORTIZ, JOANA CECILIA, D.N.I. N° 33.053.916, Clase 1988, C.U.I.L. N° 27-33053916-5 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Unidad Organizativa 06 - Agrupamiento 01 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098 – U.G.C. J20072, por la comisión de la falta prevista en el artículo 100 (serán causas de suspensión de más de treinta y cinco (35) días a sesenta (60) días o cesantía) Inc. 3) (Abandonar voluntaria y maliciosamente la prestación del servicio público de seguridad, sin causa justificada), en función con el artículo 43 inciso 3 y artículo 70, todos de la Ley N° 6722, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2°- Notifíquese por División Procesos Administrativos la presente resolución. Con las constancias respectivas remitir el expediente a la Dirección de Capital Humano a los fines administrativos correspondientes. Cumplido girar las actuaciones a la Dirección de Administración a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes de la Auxiliar –Personal Policial- ALONSO ORTIZ, JOANA CECILIA, D.N.I. N° 33.053.916 y en su caso, iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 3° - Notifíquese la presente resolución a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y

Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 4° - Hágase saber que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, el plazo para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003) o RECURSO JERARQUICO (Arts. 179, 180, 181 y 182 de la Ley N° 9003), es de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación. Asimismo, en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un RECURSO DE ACLARATORIA (Art. 176 de la Ley N° 9003). Artículo 5° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. De Forma... Firmada... – Dra. María Mercedes Rus- MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA- MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo

11-12-13/11/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO-PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA, EN EXPTE N 23.086, CARATULADOS "LAHORA FABIAN RICARDO RAMÓN C/ ORDOÑEZ JULIO CESAR P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRANSITO", NOTIFICA A JULIO CÉSAR ORDOÑEZ, DNI N 22.450.842, DE IGNORADO DOMICILIO, la resolución de FS 33: "Mendoza, 01 de Agosto de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I-APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente, ignorándose el domicilio del demandado JULIO CESAR ORDOÑEZ se le notificará el resolutive de fs. 24 por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.- II.- Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno. Copiense, registrese y notifíquese. FDO: DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez", RESOLUCIÓN FS 24: "A fs. 24 de los autos el Tribunal resolvió: "Mendoza, 21 de Febrero de 2025. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFIQUESE.- FIRMADO DR. MAURICIO COLOTTO. Secretario".

S/Cargo

10-12-14/11/2025 (3 Pub.)

GEJUAF MAIPU PODER JUDICIAL DE MENDOZA. QUISPE MAMANI, MARIA ELIZABETH C/ CONDORI CHOQUE, ALBERTO P/AUTORIZACIÓN PARA SALIR DEL PAÍS. ESP J-13-07607529-2/2024-0 Nro. de expediente: 113572/ 2024-0 Nro. de actuación: 3893256. Maipú; 30 de Octubre de 2025 VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados puestos en estado de resolver de los que, RESULTA: Que en fecha 05/08/24 se presenta la Sra. QUISPE MAMANI, MARIA ELIZABETH, D.N.I. 95.891.216, por su hijo menor, YAHIEL KEVIN CONDORI QUISPE, D.N.I. 95.897.482, e interpone demanda solicitando autorización para salir del país; pretensión que deduce contra el Sr. CONDORI CHOQUE, ALBERTO, C.I. de Bolivia N.º 6691803. Manifiesta que desconoce el domicilio del demandado, por lo que se solicita se rinda información sumaria, declarando bajo fe de juramento desconocer el domicilio actual del mismo. Que en fecha 26/10/24 en actuación n° 2619129 se ordena rendir información sumaria a los fines de acreditar el ignorado domicilio del demandado. Que en actuación n° 2655809 se encuentra agregado como archivo adjunto el informe de la Policía de la Provincia de Mendoza, que informa que el Sr. Condori no se encuentra ingresado en sus registros informáticos. Que en actuación n° 2652589, de fecha 04/09/24 se encuentra agregado oficio debidamente diligenciado al Consulado de Bolivia, que no es contestado. En fecha 22/08/25 dictamina el Ministerio Fiscal quien estima que se puede aprobar la información sumaria rendida respecto del ignorado domicilio de CONDORI CHOQUE, ALBERTO, C.I. de Bolivia N.º 6691803, sin perjuicio que deberá cumplirse con el juramento ordenado en el art. 69 del CPCCYT segundo párrafo. Que conforme las constancias de los informes efectuados por la Policía de la Provincia de Mendoza y la Cámara Nacional Electoral, y la cédula debidamente diligenciada, donde consta fracaso de notificación, se ha acreditado sumariamente el ignorado domicilio del Sr. CONDORI CHOQUE, ALBERTO, C.I. de Bolivia N.º 6691803. Por lo expuesto, y conforme dictamen favorable emitido por el Ministerio Público Fiscal y habiéndose cumplido con el juramento previsto por el ordenamiento procesal de conformidad con el escrito presentado número:901682; RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en

consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la Sra. CONDORI CHOQUE, ALBERTO, C.I. de Bolivia N.º 6691803, por declarado como persona de ignorado domicilio. 2).- Atento a la demanda interpuesta por la Sra. QUISPE MAMANI, MARIA ELIZABETH por autorización de viaje al exterior con su hijo YAHIEL KEVIN CONDORI QUISPE programado para fecha 01 de enero de 2026 hasta el día 20 de febrero de 2026, fíjese audiencia entre las partes en fecha 09 de diciembre de 2025 a las 8:30 hs. Hágase saber a las mismas que en dicha oportunidad, podrán acompañar la prueba que consideren pertinente (art. 138 CPFLia) y que resulta innecesaria la concurrencia de su hijo por la corta edad. 3).- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutive, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.) Cúmplase, a cargo de parte interesada. 4) Notifíquese a la actora en su domicilio procesal constituido junto a su patrocinante abogado Dr. Daniel Poletti, matrícula: 7730. PASE A RECEPTOR. 5) Notifíquese Ministerio Público Fiscal. REMÍTASE REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. DJA Dra. Natalia Lorena Vila Juez de Familia GeJuAF Maipú

Boleto N°: ATM_9329873 Importe: \$ 27540
07-12-17/11/2025 (3 Pub.)

EXPTE N°115461/2024 SORRENTINO, VICTOR C/MOYANO GIORDANO, ADRIANA CECLIA P/ ACCIONES RELATIVAS AL RÉGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO Juez de GEJUAF LAS HERAS MENDOZA Notificar el siguiente proveído que en su fecha y parte pertinente dice: Las Heras; 6 de Agosto de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Adriana Cecilia Moyano Giorlando DNI N.º 24.893.566 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. GEJUAF LAS HERAS PODER JUDICIAL DE MENDOZA....II...III...Fdo: Dra. Susana Mastromauro Jueza. Mendoza, 21 de Marzo de 2025.....Córrase TRASLADO de la demanda por el término de CINCO DÍAS a fin de que el demandado comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley y de tenerlo por constituido en estos estrados (art. 21, 74 y 75 del CPCCyT, 63 y cc y 144 y cc del CPFV) NOTIFIQUESE.- Link y QR conteniendo la demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DKSTE211428>

Boleto N°: ATM_9329892 Importe: \$ 8100
07-12-17/11/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA, autos N°25537 caratulados ALVAREZ MIGUELALEJANDRO C/PEREZ CRISTIAN DAVID P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO", notifica a CRISTIAN DAVID PEREZ, D.N.I. N° 46.665.838, la siguiente resolución a fs, 41: ... Mendoza, 20 de octubre de 2025. RESUELVO -Aprobar la información sumaria rendida en autos y. en consecuencia, declarar que la parte demandada CRISTIAN DAVID PEREZ, D.NI N° 46.665.838 resulta ser de ignorado domicilio. I-Notificar el presente auto conjuntamente con el decreto de fs. 17 el presente auto mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. III-Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE. Y a fs. 17, se proveyó: Mendoza, 14 de mayo del 2025. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFIQUESE. FDO.: DRA. LINA ELENA PASERO Juez

Boleto N°: ATM_9329949 Importe: \$ 9720
07-12-17/11/2025 (3 Pub.)

Sra. Juez del Sexto Juzgado de Paz de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza en autos N° -262095 caratulados VARGAS SERGIO GUSTAVO C/ AGUILERA FUENTES FRANCO AGUSTIN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO notifica al Sr. AGUILERA FUENTES FRANCO AGUSTIN DNI 47.725.861 persona de ignorado domicilio las siguientes resoluciones: Fs. 11: "Mendoza,

06 de Febrero de 2025. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la ratificación expuesta. De la demanda traslado al/los demandado/s con citación y emplazamiento de VEINTE DIAS para que comparezca/n, fije/n domicilio legal y responda/n bajo apercibimiento de ley (art. 31, 64, 74, 157, 158, 160, 161 y cc. del C.P.C.C.yT.).- Citase de garantía a TRIUNFO SEGUROS en la persona de su representante legal para que en el término de VEINTE DIAS de notificada, comparezca, responda y constituya domicilio legal (arts. 21, 25, 26, 27, 63, 74 y 75 del C.P.C.C.yT.). Téngase presente la documentación digitalizada y la prueba ofrecida, para su oportunidad. Ofíciase a fin de solicitar la remisión del expediente AEV ofrecido. NOTIFÍQUESE.- JS DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez" y a fs. 52 "Mendoza, 09 de Septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba individualizados, atento lo solicitado, constancias de autos y los arts. 69 y concordantes de CPCCyT., RESUELVO: I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. FRANCO AGUSTÍN AGUILERA FUENTES, DNI 47.725.861,- II.-Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT..- III.-FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.- NOTIFIQUESE. REGISTRESE.- SA DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez"

Boleto N°: ATM_9329950 Importe: \$ 15390
07-12-17/11/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO EN AUTOS N° 24800 "SUAREZ CARLOS ALBERTO Y SUAREZ RICARDO DANIEL C/ SILVA RICARDO DANIEL - NATEL CLAUDIA BEATRIZ - RODRIGUEZ LATORRE BRIAN JESUS - TEOFILLO CARLOS MATIAS Y PALLERES WALTER ROLANDO P/ COBRO DE ALQUILERES", NOTIFICA a RODRIGUEZ LATORRE BRIAN JESUS D.N.I. N° 40.218.467, de ignorado domicilio que a fs 62 resolvió: "Mendoza, 13 de Octubre de 2025... RESUELVO: "I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada Sr. RODRIGUEZ LATORRE BRIAN JESUS D.N.I. N° 40.218.467, resulta ser de ignorado domicilio. I- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de ley. II- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. - NOTIFIQUESE. FMB DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez".- Ya fs. 18 el Juzgado RESOLVIO: Mendoza, 08 de Abril de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Téngase presente la aclaración formulada siendo el total reclamado la suma de \$4.090.272,33.- II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por SUAREZ, CARLOS ALBERTO Y SUAREZ, RICARDO DANIEL, y en consecuencia condenar a los accionados RICARDO AUGUSTO SILVA, CLAUDIA BEATRIZ NATEL; BRIAN JESÚS RODRIGUEZ LATORRE; CARLOS MATÍAS TEOFILLO Y WALTER ROLANDO PALLERES al pago del capital reclamado de PESOS CUATRO MILLONES NOVENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.090.272,33), que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses pactados, multa penal -sin perjuicio de su oportuna morigeración- y costas del juicio. III.- Imponer las costas a los accionados (Art. 35 y 36 del C.P.C.C.yT). IV.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.CyT. Ley 9001) V.- Regular los honorarios profesionales de Ricardo Ruiz Moreno en la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS ONCE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$920.311,27.-) con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. II del CPCCT), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$5.930.894,33), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser

necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). VII- VENCIDO el plazo otorgado en punto IV para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.CyT. Ley 9001). CÓPIESE. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL locador ESPECIAL de los accionados garantes, con copias de la demanda y la documentación acompañada... FDO: DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez.-

Boleto N°: ATM_9329951 Importe: \$ 28350
07-12-17/11/2025 (3 Pub.)

Municipalidad de Luján de Cuyo EMPLAZA en el término de QUINCE (15) DÍAS, a los TITULARES REGISTRALES de los vehículos dominio: X467619 Peugeot 505 (Expte 4964-2025); Fiat Duna sin dominio (Expte N° 5861-2024); Honda Wave sin dominio (Expte N° 5865-2024); Motomel Sirius sin dominio (Expte N° 5871-2024); Ford Escort dominio DRC8585 (Expte N° 6369-2024); Motomel sin dominio (Expte N° 6573-2024); Citroën 3CV dominio M076916 (Expte N° 9600-2024); Fiat Duna sin dominio (Expte N° 9602-2024); Siam Di Tella sin dominio (Expte N° 9660-2024); Fiat 128 Rural dominio M188189 (Expte N° 9661-2024); Ford F-100 sin dominio (Expte N° 9667-2024); Cuatriciclo Quemoto sin dominio (Expte N° 11567-2023); Motomel S2 sin dominio (Expte N° 12298-2022); Zanella 125 sin dominio (Expte N° 12299-2022); Gilera 125 sin dominio (Expte N° 12301-2022); Zanella Sapucaí sin dominio (Expte N° 12303-2022). A RETIRARLOS de la PLAYA de SECUESTROS de la Municipalidad de Luján de Cuyo, previo pago de deuda por multas y bodegaje, bajo apercibimiento de disponer su destrucción y compactación (Artículo 132 Ley 9024).-

Boleto N°: ATM_9332909 Importe: \$ 8100
10-12-14/11/2025 (3 Pub.)

AUTOS 127124/2024 "SANCHEZ, CAROLINA C/ D'ASCANIO, FRANCO LUCIANO P/ Alimentos provisorios (art. 160 CPFyVF)" JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF GODOY CRUZ EN AUTOS 127124/2024 "SANCHEZ, CAROLINA C/ D'ASCANIO, FRANCO LUCIANO P/ Alimentos provisorios (art. 160 CPFyVF)" HACE SABER QUE EN ESTE TRIBUNAL TRAMITA UN PROCESO CUYO OBJETO ES ALIMENTOS. Atento la pretensión esgrimida, en fecha 11 de Diciembre de 2024, el Tribunal ordenó Mendoza, 11 de Diciembre de 2024 Proveyendo escrito portal N.º 2948763:Téngase a la Sra SANCHEZ Carolina por presentada, parte y domiciliada. Téngase presente lo expuesto, prueba ofrecida y derecho invocado. Atento la pretensión esgrimida, FIJESE AUDIENCIA para el día DIECISIETE (17) de MARZO de 2025 a las 08:30 horas en la que deberán estar presentes las partes con sus letrados patrocinantes a los fines dispuestos por el art 160,161, 162 y conc. del CPFyVF (ley 9120), ante este Tribunal de Gestión Asociada, sito en Calle Perito Moreno 280, Godoy Cruz (anunciarse en Mesa de Entradas del Segundo Piso). Hágase saber a la parte demandada que: 1. A fin de comparecer con patrocinio letrado y en caso de no contar con abogado particular, podrá solicitar turno urgente al 160. 2. Deberá acompañar prueba documental que haga a su derecho, y los testigos que ofrezca, los que no podrán exceder de dos, todo atendiendo a la naturaleza provisoria de los alimentos. 3. En caso de incomparecencia sin justa causa, se fijarán los alimentos provisorios solicitados de acuerdo a los elementos de convicción arrojados por la contraria. 4. No son admisibles excepciones previas. NOTIFIQUESE LA PRESENTE A LA PARTE ACTORA VIA ELECTRONICA. NOTIFIQUESE a la parte demandada, Sr.FRANCO LUCIANO D'ASCANIO, DNI 36.030.336 por cedula al domicilio Real denunciado en Lima 7843, B° Huerto del Sol, L Puntilla, Lujan de Cuyo, Mendoza.- Atento los principios de celeridad y economía procesal, pase a RECEPTOR a fin de confeccionar, firmar y poner a disposición de parte dicha cedula para su descarga y diligenciamiento a cargo de parte interesada. Hágase saber al Receptor que deberá consignar en la cedula el link de traslado de demanda. NOTIFIQUESE a la Asesora de NNYA. CUMPLASE. Dra Marisa Daniela Peralta Juez del Tribunal de Gestion Asociada de Familia de Godoy Cruz os de convicción arrojados por la contraria. 4. No son admisibles excepciones previas. En fecha 9 de Octubre de 2025, el Tribunal ordenó IRESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr.FRANCO LUCIANO D'ASCANIO DNI 36.030.336 a los términos y efectos del art. 69 del CPCCYT. II.Atento la pretensión esgrimida, FIJESE NUEVA AUDIENCIA para el día CUATRO (04) de DICIEMBRE de 2025 a las 08:30

horas a los mismos fines que los indicados en el proveído de fecha 11 de Diciembre de 2024. III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución, juntamente con la fecha de audiencia dispuesta en el punto II y el proveído de fecha 11/12/24.- (Arts. 69 y 68 inc. I del CPCCYT.) quedando su confección y diligenciamiento a cargo de parte interesada, previo acompañarlo al Tribunal para su control y firma. IV.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCYT. COPIESE, NOTIFIQUESE.- Dra. Daniela Peralta JUEZ GeJuAf Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_9332148 Importe: \$ 26730
07-12-17/11/2025 (3 Pub.)

Por disposición del Juez de Segunda Nominación de la Oficina Judicial Multifuero de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, con sede en calle San Martín N° 622, 1er. Piso, Jáchal, San Juan, en autos N°JM2-586/24 caratulados "GUEVARA NELIDA SOCORRO Y OTROS c/ SUC. CAMPANELLO FRANCISCO s/ FILIACIÓN" se ha ordenado la publicación del siguiente decreto: "Jáchal, San Juan, 24 de octubre de 2025: ... cítese por edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia de Mendoza, al Sr. Miguel Ángel Campanello D.U. N° 7.935.368, sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho, para que dentro del término de diez (10) días comparezcan y hagan valer sus derechos, ... de acuerdo a lo establecido por los art. 135 y 136 del C.P.C.". Dr. EDUARDO JESÚS VEGA - JUEZ.

Boleto N°: ATM_9335779 Importe: \$ 4860
11-12/11/2025 (2 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes de la Sra. GRACIELA LILIA LUNA en su carácter de titular de la Parcela N°380 del cuadro "C" cementerio jardín "Parque de los Recuerdos", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Sra. SONIA GRACIELA GIMENEZ, tramitado mediante Expte.: N°2025-12172-0-G, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.-

Boleto N°: ATM_9337205 Importe: \$ 4860
11-12-13/11/2025 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2023-05294269-GDEMZA-IPV, caratulado B° SAN VICENTE- MANZANA-A- CASA-20- notificar a la Sra. PEREYRA JUANA ELIDA DNI N° 5.276.319, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO SAN VICENTE -MANZANA-A- CASA-20- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 23320100020 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 15/100 (\$ 4.566.179.15) equivalente a 33 cuotas, actualizada al día 10/11/2025, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo
11-12-13/11/2025 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2023-09668360-GDEMZA-IPV, caratulado B° SAN VICENTE- MANZANA-B- CASA-17- notificar a la Sra. VIDELA FLAVIA TERESA DNI N° 27.411.651 y el

Sr. OROZCO MARCOS ANTONIO DNI N° 25.936.062, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO SAN VICENTE -MANZANA-B- CASA-17- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 23320200017 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 65/100 (\$ 13.944.65) equivalente a 08 cuotas, actualizada al día 10/11/2025, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

11-12-13/11/2025 (3 Pub.)

A derechohabientes de LUPO ARGUMEDO cita Municipalidad de Guaymallén a fin de tomar conocimiento del TRASLADO DE RESTOS CREMATIRO DE LAVALLE, los que se encuentran inhumados en Nicho 1 - fila 3 - Pabellón 2 Urna, del cementerio municipal, conforme EE-16568-2025 - Of. Defunciones - Planta Baja FDO: Dra. Cachón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_9328335 Importe: \$ 4050

06-10-12-14-18/11/2025 (5 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de JAIME DRAJER DNI N° 6.893.978, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-192-00443/25. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. Ing Agrim Daniela Indiveri, Secretaria Directorio.

Boleto N°: ATM_9328363 Importe: \$ 5400

06-10-12-14-18/11/2025 (5 Pub.)

DRA. ROXANA ALAMO. Jueza. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ 13-07640768-6 (012051-280899), caratulados "CORTOPASSI MARIA CLAUDIA Y PANELLA OSCAR RAMON C/ RIVERA PORTAL CLIDER P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". Este Tribunal notifica al Sr. CLIDER RIVERA PORTAL, DNI. n.º 95.122.531 persona de domicilio ignorado, los siguientes proveídos: Fs 18: "Mendoza, 17 de Octubre de 2025.(...)RESUELVO: I- Declarar al Sr. CLIDER RIVERA PORTAL, DNI. n.º 95.122.531 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyTIII-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría oficial que por turno corresponda.REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.Fdo.DRA. ROXANA ALAMO – JUEZA" Y fs 06: "Mendoza, 09 de Abril de 2025.(...)Téngase presente la ampliación de la demanda formulada por la actora. Como se solicita, de la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). (...) Link del expediente: [https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/PFJAL101331.FG.Fdo.DRA.ROXANA ALAMO - JUEZA.](https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/PFJAL101331.FG.Fdo.DRA.ROXANA_ALAMO_-_JUEZA.)" DR. FERNANDO LOPEZ LENTZ SECRETARIO

Boleto N°: ATM_9320122 Importe: \$ 11340

04-07-12/11/2025 (3 Pub.)

San Martín, Mendoza, 28 de Octubre de 2025. AUTOS N° CUIJ: 13-07752715-4((033001-33266))

caratulados "LUJAN BRIAN JOSUE C/ M & M SERVICIOS METALURGICOS S.A Y OTROS P/ DESPIDO"- Atento a constancias de autos declárese al demandado BRUNO NICOLAS SUAREZ, DNI N° 40.105.138 persona de ignorado domicilio y bajo responsabilidad de la parte actora, procédase a notificar a la misma el decreto de fs. 68: "De la acción que se promueve, traslado a la parte demandada por el plazo de OCHO DIAS, para que comparezca, responda y constituya domicilio procesal electrónico (legal), bajo apercibimiento de ley (arts. 22, 26, 45, 46 y concs. del Cód. Proc. Laboral).-Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.-NOTIFÍQUESE. DR. MARCELO MAURICIO CHIARPOTTI Juez de Cámara DEL TRABAJO, DE PAZ Y TRIBUTA- PRIMERA - 3RA CIRC. JCIAL.

S/Cargo

04-07-12-17-20/11/2025 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada de Paz, Mendoza, autos N° 25.685 caratulado RAMO ADRIANA CAROLINA C/ JYV LOGISTICA Y TRANSPORTE S.R.L. Y CLAVORA LISA P/ CAMBIARIA, notifica que LISA CLAVORA con DNI N° 44.790.768 fue declarada persona de ignorado domicilio según PROVEÍDO de fs. 35: "Mendoza, 02 de Septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos autos ut supra intitulados; y atento a la información sumaria rendida, dictamen fiscal, juramento prestado por la parte actora, y lo dispuesto por el art. 69 del CPCCyT.; RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.- Declarar que LISA CLAVORA con DNI N° 44.790.768 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos las providencias de autos de conformidad con lo dispuesto por el art. 69 del CPCCyT y en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES (art. 72 Inc. IV del CPCCyT). III.-Oportunamente, dar intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). IV.- Tener presente el dictamen fiscal. NOTIFÍQUESE. Fdo. GUASTAVINO María Marta". Y a fs. 8 PROVEYÓ: "Mendoza, 04 de Junio de 2025. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Tener al presentante por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por la actora ADRIANA CAROLINA RAMO; y en consecuencia condenar a las demandadas JYV LOGÍSTICA Y TRANSPORTE S.R.L. CUIT N° 30-71493151-9 y LISA CLAVORA CUIT N° 27-44790768-8 al pago del capital reclamado de pesos UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL (\$1.900.000), con más intereses calculados a Tasa Activa del Banco de la Nación Argentina, IVA sobre intereses en caso de corresponder, y costas del juicio. III.- En defecto de pago, trabar embargo sobre bienes de propiedad de la accionada hasta cubrir la suma total de pesos CUATRO MILLONES (\$4.000.000), fijada provisoriamente para responder a intereses y costas. A tal fin, autorizar el auxilio de la fuerza pública y el allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art 234, ap. II del CPCCyT). IV.- Imponer las costas a la parte demandada (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.-Regular los honorarios profesionales de los Dres Rodolfo Rocher, Samanta Botta y Gastón Massanet en la suma de pesos ciento veintiseis mil seiscientos sesenta y seis con 70/100 (\$126.666,70) a cada uno; con más los intereses legales hasta la fecha de su efectivo pago e IVA en caso de corresponder (art 19 Ley 9131). VI.- Hacer saber al ejecutado que dentro de los CINCO (05) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria y/u oposición y ofrecimiento de pruebas, bajo apercibimiento de considerar firme la presente y continuar con su ejecución. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica, BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerar firme la presente y continuar con su ejecución (arts.234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C.yT. Ley 9001). VII.-Oficiar al BNA, por intermedio de Secretaría del Tribunal, a fin de proceder a la apertura de la cuenta judicial en pesos. VIII.- Notificar la presente a la parte actora por sí, y a sus letrados por sus honorarios, por intermedio del Receptor del Tribunal. IX.- Notificar a la accionada en el domicilio social en caso de la persona jurídica, previa acreditación del mismo mediante informe de DPJ o publicación edictal, y en el domicilio real respecto de la persona humana, con copias de la demanda y documentación acompañada. Asimismo, se insertan los links de acceso de tales presentaciones: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=WXFNGNJE23172 https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=XHNGXFR23172 NOTIFÍQUESE. Fdo. GUASTAVINO María Marta. Juez".

Boleto N°: ATM_9320409 Importe: \$ 29970

04-07-12/11/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO, Autos 418189 MARTINEZ RODOLFO ARGENTINO C/ RAMIREZ IVAN EZEQUIEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. NOTIFICAR A DEMANDADO RAMIREZ IVAN EZEQUIEL, DNI 36.729.989. SE NOTIFICA que a fs. 5 el Juzgado proveyó la siguiente resolución que en su fecha y parte dispositiva dice: "Mendoza, 28 de Noviembre de 2024. Proveyendo Cargo de Mesa de Entradas N.º 9230674/2024, de fecha 22/11/2024 (vía IOL): Téngase a los Dres. Lorena A. Morón y Rubén Darío Tapia por presentados, parte y domiciliados por MARTINEZ RODOLFO ARGENTINO a mérito del escrito ratificatorio acompañado.... Téngase presente los hechos expuestos, la documental acompañada y la prueba ofrecida, para su oportunidad. De la demanda instaurada y demás documentación acompañada, córrase TRASLADO al DEMANDADO con citación y emplazamiento para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS a partir de su notificación, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio electrónico, teléfono de contacto y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75 y 161 del C.P.C.C.yT.). NOTIFIQUESE. Cítese en garantía a la Compañía de Seguros SEGUROMETAL COOP. DE SEGUROS LTDA., corriéndosele el traslado ordenado precedentemente. NOTIFIQUESE. Fs. 23 "Mendoza, 11 de septiembre de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Tener presente el juramento prestado de conformidad a lo prescripto por el art. 69 del C.P.C.C.T, el que ha sido presentado bajo Cargo de Mesa de Entradas N.º 10164132/2025, de fecha 05/09/2025 (vía IOL). II.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo a IVAN EZEQUIEL RAMIREZ, D.N.I. N.º 36.729.989 como PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO. En consecuencia, notifíquese la presente resolución conjuntamente con el traslado de demanda de fs. 5, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T. III.- Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de la notificada, dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art.75-III del CPCCT. NOTIFIQUESE DE OFICIO POR EL TRIBUNAL.

Boleto N°: ATM_9320465 Importe: \$ 17010
04-07-12/11/2025 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE CHACON VICENTE JAVIER CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-8873004

Boleto N°: ATM_9332194 Importe: \$ 1350
10-11-12-13-14/11/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE MUÑOZ JORGE ALBERTO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-8879592

Boleto N°: ATM_9332197 Importe: \$ 1350
10-11-12-13-14/11/2025 (5 Pub.)

Juez 3° Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en autos N°252596, caratulados: "QUIROGA CLAUDIA EVANGELINA C/DESCONOCIDOS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", se le notifica a HEREDEROS DE LA SRA. IRIS NARCISA FREDES de ignorado domicilio la resolución de fs 91: "Mendoza, 15 de Octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I-Declarar que los herederos de la Sra. Iris Narcisa Fredes, son personas inciertas (art.69 C.P.C.C.yT. y concordantes). II-Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art.72 ap.IV del CPCCyT). III-Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. FDO: DRA. MARIA ANGELICA GAMBOA Juez.". A fs.26 se proveyó: "Mendoza, 14 de septiembre de 2017.- AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.-Procédase a la ANOTACIÓN DE LITIS

sobre el inmueble ubicado en calle Paraguay 1862 de Godoy Cruz, inscripto en el Registro inscripción al N°15664 fojas 329 Tomo 64 "B" de Godoy Cruz. OFICIESE al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.- 2.-De la demanda traslado a los demandados con citación y emplazamiento de DIEZ DIAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (Arts. 21,74,75,66 y 212 inc.1 del C.P.C.)- ...COPIESE. NOTIFIQUESE.- FDO: DRA. MARÍA EUGENIA IBACETA-JUEZ".

Boleto N°: ATM_9323451 Importe: \$ 11340
04-07-12/11/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL GEJUAF DE GUAYMALLÉN, en autos n° 13-07634609-1 (39287/2024) caratulados: LOPEZ, ALICIA C/ BARRERA, HUGO DANIEL P/ DIVORCIO UNILATERAL" notificar a BARRERA, HUGO DANIEL, D.N.I. N.º 33.330.050, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos, que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 25 de Setiembre de 2024 Proveyendo a N° Actuación 2674339/2024: Téngase a la Sra. Alicia López por presentada, parte y domiciliada. Téngase presente el domicilio legal y procesal electrónico constituido por la actora conjuntamente con la Décima Defensoría Civil, con los efectos de ley. Imprímase a la presente causa el trámite previsto por el art. 437 y 438 del C.C.y C. y 174 CPFyVF. De la petición de DIVORCIO y propuesta del convenio regulador, TRASLADO al otro cónyuge para que en el término de CINCO (5) DÍAS, se haga parte, constituya domicilio, se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 del CC y C y 175 del C.P.F; (arts. 20, 21 CPCCyT y 174 y 175 C.P.F). NOTIFIQUESE EN EL DOMICILIO REAL.- Téngase presente el juramento prestado a los fines del art. 69 del C.P.C. C y T. Atento la situación denunciada, constancias de autos y a fin de dar con el paradero de la contraria, ríndase información sumaria de IGNORADO DOMICILIO respecto del Sr. Hugo Daniel Barrera DNI N° 33.330.050. Agréguese y téngase presente los informes acompañados de la Policía Judicial y CNE. Cúmplase con la notificación ut supra dispuesta en primer término en el domicilio informado por la Policía Judicial, sita en calle 25 de mayo 2100, Maipu, Mendoza Acompañe cédula en formato editable conforme punto VII de la Acordada N° 30171. NLT Dra. G.Rosana Tano Difabio - Juez de Familia y Violencia Familiar - Gejuaf Guaymallén" Y EL JUZGADO PROVEYÓ: "Mendoza; 29 de Agosto de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que se presenta en autos, Alicia Lopez, actora, promoviendo información sumaria a fin de acreditar el ignorado paradero de Hugo Daniel Barrera, todo ello a los fines de tramitar en la etapa oportuna, proceso por divorcio unilateral. A tal fin para acreditar dicha circunstancia acompaña como prueba documental informe de la Junta Electoral y Policía de Mendoza, de los cuales surge un domicilio, en el cual se intenta notificar, con resultado negativo. Que la parte actora presta juramento de desconocer el domicilio de la parte demandada, conforme las previsiones del artículo 69 del CPCCyT Por lo expuesto, dictamen del Ministerio Fiscal de fecha 1 de Abril de 2025 y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C. y T. RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que HUGO DANIEL BARRERA, DNI 33.330.050, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado en fecha 25 de Setiembre de 2024, conjuntamente con el presente, a HUGO DANIEL BARRERA, DNI 33.330.050, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. III.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFIQUESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. R/.m° - Dra. G. Rosana Tano DIFABIO - Jueza de Familia y Violencia Familiar - GEJUAF 2-Guaymallén".

S/Cargo
04-07-12/11/2025 (3 Pub.)

"CAJA DE PREVISION PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a derecho-habientes de JOSE DANIEL LOPEZ LAUR a reclamar derechos previsionales

Boleto N°: ATM_9332522 Importe: \$ 1620
10-11-12/11/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA (GEJUAF) de GUAYMALLÉN, DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos N° 33167/2024 (13-07504943-3) GEJUAF GUAYMALLÉN -PRIMERA "AGÜERO, MARIA ESTHER C/ MORALES, MARIA LAURA Y ESPINOZA, CRISTIAN JAVIER P/ GUARDA.", NOTIFICA a María Laura Morales D.N.I. N° 30.888.92 lo resuelto en fecha 5/09/2025 que se transcribe: Mendoza; 5 de Setiembre de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO:1.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia. declarar que María Laura Morales D.N.I. N°: 30.888.927, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72.del C.P.C.C. y T.)..2.- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado en fecha.25/04/2024 a María Laura Morales D.N.I. N.º: 30.888.927, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. 3.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. Dra. G. Rosana Tano Difabio Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén". Y Mendoza, 25 de Abril de 2024. Por presentada, parte y domiciliada, en el carácter invocado. Téngase presente el domicilio legal, procesal y electrónico constituido con los efectos de ley. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida. Imprimase al presente el trámite abreviado previsto por los arts. 13, 2) inc. f), 61 y ss., del CPF. De la demanda de guarda, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). Notifíquese en la forma de estilo. G. Rosa Tano Difabio Jueza de Familia y Violencia Familiar".

S/Cargo

04-07-12/11/2025 (3 Pub.)

Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita la sanción expulsiva de Cesantía del efectivo Auxiliar 2° - Personal Policial- CAMARGO OSSES, SERGIO MAURICIO, D.N.I N° 32.020.278 en expediente número EX-2023-00946415-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG. Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-00946415- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se tramita sumario administrativo iniciado por la Inspección General de Seguridad al Auxiliar 2° -Personal Policial- CAMARGO OSSES, SERGIO MAURICIO, por infracción al Régimen Disciplinario Policial; Que en orden 02 surge que tras reiteradas citaciones, el Auxiliar 2° -Personal Policial- CAMARGO OSSES, SERGIO MAURICIO, no se presento en División Sanidad Policial a fin de justificar las licencias para tratamiento de salud; Que en orden 05 obra Resolución N° 691/2023, mediante la cual la entonces Dirección de Capital Humano y Capacitación resolvió solicitar el corte preventivo de haberes del Auxiliar 2° -Personal Policial- CAMARGO OSSES, SERGIO MAURICIO, a partir del 10 de marzo de 2023; Que en orden 10 obra certificado de servicio del administrado, del cual resulta que desde fecha 15/04/2021, se encuentra en disponibilidad por licencia especial por enfermedad; Que en orden 15 obra Resolución N° 1458-S, de fecha 09 de junio de 2021, mediante la cual el Subsecretario de Relaciones Institucionales del entonces Ministerio de Seguridad, resolvió declarar en situación de Disponibilidad, conforme los términos del Art. 67 Inc. 3) de la Ley N° 6722, al Auxiliar 2° -Personal Policial- CAMARGO OSSES, SERGIO MAURICIO, con retroactividad al 15 de abril de 2021 y hasta tanto se prolongue la enfermedad que lo afecta; Que en orden 20 se adjunta copia de la ficha medica del Auxiliar 2° -Personal Policial- CAMARGO OSSES, SERGIO MAURICIO, en la cual se observa que justifico sus licencias hasta el 22/12/2022; Que en orden 32 obra informe de la Dirección Nacional de Migraciones- Delegación Mendoza, del que surge que Camargo Osses, salió del país para fecha 09/03/2023, con destino Brasil, sin obrar constancia de que el mismo hubiera ingresado nuevamente a la Argentina; Que en orden 41 obran publicaciones en Boletín Oficial, notificando al administrado para que comparezca en Sanidad Policial; Que en orden 46 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Letrada del entonces Ministerio de Seguridad, considerando necesario iniciar sumario administrativo al Auxiliar 2° -Personal Policial- CAMARGO OSSES, SERGIO MAURICIO, por la causal prevista en el Art. 100 inc. 3 de la Ley N° 6722 (abandono voluntario y malicioso de servicio publico y seguridad) y remitir las actuaciones a la Inspección General de Seguridad, atento a lo informado por Migraciones y lo dispuesto en el Art. 70 de la Ley N° 6722; Que en orden 51 el Directorio de la

Inspección General de Seguridad decreta tramitar los presentes en la modalidad de información sumaria administrativa, designado como instructor sumariante a la DRA. FLORENCIA PAOLETTI, debiendo cumplir con la instrucción sumaria, según lo establecido en el Art. 149 de la Ley N° 6722/99; Que en orden 54 obra el respectivo Avoque a la información sumaria; Que en orden 55 obra notificación al Auxiliar 2° -Personal Policial- CAMARGO OSSES, SERGIO MAURICIO, a fin de que presente descargo administrativo, conforme lo previsto en el Art. 147 de la Ley N° 6722; Que en orden 73 la información Sumaria concluye: "... existen motivos bastantes para sostener como probable, la comisión de una falta administrativa por parte del Auxiliar 2° -Personal Policial- CAMARGO OSSES, SERGIO MAURICIO, D.N.I. N° 32.020.278, ya que habría trasgredido lo dispuesto por el Art. 100 inc. 3, en concordancia con el Art. 8 primera parte y Art. 43 inc. 3, todos de la Ley N° 6722/99, toda vez que habría incurrido en abandono voluntario y malicioso de la prestación del servicio público de seguridad, sin causa justificada, a partir de fecha 23 de diciembre del año 2022. Por todo lo expuesto, esta Instrucción Sumaria sugiere, salvo ulterior criterio del Directorio de esta Inspección General de Seguridad, se ORDENE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO al Auxiliar 2° -Personal Policial- CAMARGO OSSES, SERGIO MAURICIO, D.N.I. N° 32.020.278. Asimismo, esta Instrucción Sumaria considera encuadrar la conducta del endilgado, conforme lo establecido en el Art. 100 Inc. 3, en concordancia con el Art. 8 primera parte y Art. 43 Inc. 3, todos de la Ley N° 6722/99."; Que en orden 76 la Asesoría Jurídica de la Inspección General de Seguridad dictamina: "...de las constancias de autos, surge que a "prima facie", el funcionario policial identificado como Auxiliar 2° -Personal Policial- CAMARGO OSSES, SERGIO MAURICIO, D.N.I. N° 32.020.278, habría infringido con su accionar, lo dispuesto por el Art. 100 inc. 3, en concordancia con el Art. 8 primera parte y Art. 43 inc. 3, todos de la Ley N° 6722/99, ya que habría incurrido en abandono voluntario y malicioso de la prestación del servicio público de seguridad, sin causa justificada. ...esta Asesoría entiende que se debe proceder, por intermedio del Directorio y salvo mejor criterio, a ordenar la formal instrucción de Sumario Administrativo a CAMARGO OSSES, Sergio Mauricio, D.N.I. N° 32.020.278, de acuerdo a lo previsto en la ley policial, designándose instructor sumariante y secretario de actuación..."; Que en orden 81 obra Resolución N° 827 de fecha 19 de septiembre de 2024, mediante la cual el Directorio de la Inspección General de Seguridad resolvió: "...ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial identificado como AUXILIAR 2° P.P. CAMARGO OSSES, SERGIO MAURICIO D.N.I. N° 32.020.278, imputándole "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada en el Art. 100 Inc. 3 en concordancia con el Art. 8 primera parte y Art. 43 Inc. 3, todos de la Ley N° 6722/99..."; Que en orden 87 obra avoque al Sumario Administrativo: "...se resuelve la iniciación de investigación administrativa bajo la modalidad de Sumario Administrativo, conforme con las facultades previstas en las Leyes Provinciales N° 6.721/99 y 6.722/99, como así la designación de Instructor Sumariante, quién a la fecha no registra causal de inhibición o impedimento legal para la aceptación del cargo. Por ello quién suscribe, seguidamente; RESUELVE: 1.- Aceptar la designación de Instructora Sumariante en los presentes obrados, intertanto dure la presente investigación, designándose para que actúe como Secretario de Actuación, conforme los términos del Art. 124° de la Ley N° 6722/99, a la Dra. Virginia Grotz.- 2.- Avocarme a la instrucción del expediente en la modalidad de Sumario Administrativo.- 3.- Cumplir con las medidas ordenadas y toda aquella que sea de interés a la investigación desplegada."; Que en orden 89 obra Resolución N° 3891-SyJ de fecha 18 de octubre de 2024, mediante la cual este Ministerio de Seguridad y Justicia resolvió levantar la situación de Disponibilidad del Auxiliar 2° -Personal Policial- CAMARGO OSSES, SERGIO MAURICIO y disponer el pase a revista en Pasiva del mismo, con retroactividad al día 23 de diciembre de 2022; Que en orden 92 obra informe de publicación en Boletín Oficial: "...los días 04/11/2024, 05/11/2023 y 06/11/2023, se notificó formalmente mediante Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, al AUXILIAR 2° P.P CAMARGO OSSES, SERGIO MAURICIO, con D.N.I. N°32.020.278, de la Resolución N° 3891-SyJ..."; Que en orden 93 obra citación al sumariado para Declaración Indagatoria Administrativa. En orden 97 publicaciones en Boletín Oficial; Que en orden 111 obra conclusión del sumario administrativo: "...se encuentra probado que el sumariado en autos, incurrió en las faltas administrativas que se le achacan. Por todo lo expuesto esta Instrucción Sumaria sugiere al Directorio de la Inspección General de Seguridad, la aplicación de una sanción disciplinaria al Auxiliar 2° P.P. CAMARGO OSSES, Sergio Mauricio, D.N.I. N° 32.020.278, consistente en CESANTIA, en virtud de haber infringido el Art. 100 inc. 3, en concordancia con el Art. 8 primera parte y Art. 43 inc. 3, todos de la Ley N° 6722/99..."; Que en orden 114 la Inspección General de Seguridad dictamina: "...la sanción de CESANTÍA propuesta para el Auxiliar 2° P.P. CAMARGO OSSES,

Sergio Mauricio, D.N.I. N° 32.020.278, se encuentra legalmente prevista y resulta ajustada a derecho, respetando principios básicos, como son los de proporcionalidad y razonabilidad, principios que según se advierte, han sido tenidos en cuenta por la instrucción sumaria al momento de valorar la conducta desplegada por el encausado. En lo referente a la actividad procesal desplegada, y haciendo un uso exhaustivo del control de legalidad de la pieza administrativa, se puede divisar que a lo largo de todo el procedimiento se han respetado las garantías legales que resguardan el derecho de defensa del imputado, otorgándole las oportunidades formales a fin de poder contestar con eficacia las imputaciones o acusaciones contra él existentes, permitiéndole articular con plena libertad e igualdad de armas, los actos de prueba, de postulación e impugnación necesarios para hacer valer dentro del proceso administrativo el derecho a la libertad que asiste a todo ciudadano que, por no haber sido condenado, se presume inocente. En este sentido, y según surge de la pieza administrativa, obra en el expediente notificación/acta indagatoria conforme constancia de publicación en el Boletín Oficial. Además, se le corrió vista por cinco días, para que propusiera las medidas probatorias que creyere oportunas para su defensa, conforme el Art. 120 de la Ley N° 6.722. Por todo ello y en virtud de las consideraciones antes expuestas, habiéndose ya concluido las probanzas necesarias del caso y cumplido las etapas procesales administrativas adecuadamente; corresponde dar vista por el término de cinco días al sumariado Auxiliar 2° P.P. CAMARGO OSSES, Sergio Mauricio, D.N.I. N° 32.020.278, a fin de que, conforme lo establece el Art. 138 de la Ley N° 6722/99, presente su alegato y ejerza oportunamente los argumentos lógicos y jurídicos que estime pertinentes en relación a las actuaciones llevadas a cabo en estos obrados, haciendo una vez más un pleno ejercicio de su derecho de defensa...”; Que en orden 119 obra oficio a la UFI, conforme a lo normado por el Art. 252 del Código Penal Argentino; Que en orden 122 el Directorio de la Inspección General de Seguridad decreta compartir el informe del sumariante y autos para alegar por el término de cinco (5) días (Art. 138 de la Ley N° 6722/99); Que en orden 127 obran publicaciones en Boletín Oficial para presentar alegatos en la presente causa; Que en orden 132 obra Dictamen N° P.M. 462 de fecha 04 de junio de 2025, mediante el cual la Junta de Disciplina estima que conforme a las pruebas rendidas y demás constancias obrantes en las actuaciones administrativas, el Auxiliar 2° –Personal Policial- CAMARGO OSSES, SERGIO MAURICIO ha infringido el Régimen Disciplinario Policial, al abandonar voluntaria y maliciosamente la prestación del servicio de seguridad, sin causa justificada y conforme a la imputación de la Resolución N° 827/2024. Es decir, infringió el Art. 100 Inc. 3) de la Ley N° 6722, por ello se sugiere aplicarle la sanción de cesantía; Que en orden 137 la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio efectúa un análisis jurídico y dictamina: "...Una vez tomado conocimiento de las presentes actuaciones, en consideración al control de legalidad que le es oportuno a esta Asesoría Letrada, se concluye que se encuentran cumplidos en el presente sumario administrativo, los recaudos legales de garantía de defensa en juicio, sin existir vicios de nulidad que puedan afectar al proceso, coincidiendo con la sanción propiciada de CESANTÍA aplicable al AUXILIAR 2° P.P. CAMARGO OSSES, SERGIO MAURICIO, D.N.I. N° 32.020.278, en tanto que con su accionar ha violado Art. 100 Inc. 3) en concordancia con el Art. 8 primera parte y Art. 43 Inc. 3 de la Ley N° 6722. Téngase presente la Notificación por BO, en caso de no dar con su paradero...”; Por ello, teniendo por acreditada la infracción al Régimen Disciplinario Policial, imputada al Auxiliar 2° –Personal Policial- CAMARGO OSSES, SERGIO MAURICIO, tanto por el Instructor Sumariante como por el Directorio de la Inspección General de Seguridad y por la Junta de Disciplina y, compartiéndose en cuanto a la gravedad de la sanción a aplicar la conclusión a la que arriba la Junta de Disciplina y el dictamen de la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 137, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, RESUELVE: Artículo 1° - Aplíquese la sanción expulsiva de Cesantía al Auxiliar 2° –Personal Policial- CAMARGO OSSES, SERGIO MAURICIO, D.N.I. N° 32.020.278, Clase 1986, C.U.I.L. N° 20-32020278-8 - Clase 37 – Régimen Salarial 12 – Unidad Organizativa 06 - Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 07 – U.G.G. J00098 – U.G.C. J20072, por la comisión de la falta prevista en el Art. 100 Inc. 3) (Abandonar voluntaria y maliciosamente la prestación del servicio público de seguridad, sin causa justificada), en concordancia con el Art. 8 primera parte y Art. 43 Inc. 3, todos de la Ley N° 6722, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2°- Notifíquese por División Procesos Administrativos la presente resolución. Con las constancias respectivas remitir el expediente a la Dirección de Capital Humano a los fines administrativos correspondientes. Cumplido girar las actuaciones a la Dirección de Administración a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes del Auxiliar 2° –Personal Policial- CAMARGO OSSES, SERGIO MAURICIO, D.N.I. N° 32.020.278 y en su caso,

iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 3° - Notifíquese la presente resolución a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 4° - Hágase saber que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, el plazo para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003) o RECURSO JERARQUICO (Arts. 179, 180, 181 y 182 de la Ley N° 9003), es de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación. Asimismo, en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un RECURSO DE ACLARATORIA (Art. 176 de la Ley N° 9003). Artículo 5° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. De Forma... Firmada... – Dra. María Mercedes Rus- MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA- MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo

10-11-12/11/2025 (3 Pub.)

DR. CARLOS EMILIO NEIROTTI JUEZ DEL PRIMER JUZGADO DE FAMILIA- GEJUAF DE GUAYMALLÉN, en autos N° 48137/2025 caratulados: "ORELLANA, FACUNDO MARTIN C/ ACTIS, ANDREA ELINA P/MODIFICACIÓN DE CUIDADO PERSONAL", notificar a la Sra ACTIS ANDREA ELINA, DNI N° 28.137.262 persona de ignorado domicilio, el traslado de la demanda ordenado en fecha 16 de Mayo de 2025 y resolución de fecha 21 de Octubre de 2025 que transcribo a continuación: "Mendoza, 16 de Mayo de 2025: Proveyendo actuación n° 784909: Agréguese certificado acompañado. Por cumplido el previo dispuesto en autos. Téngase al Sr. Orellana por presentado, parte en el carácter invocado y domiciliado con el patrocinio del Dr. Perdicaro mat. 11848. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida. Imprímase al presente el trámite previsto por los arts. 61 y ss del C.P.F., conforme lo dispuesto por el art. 166. Córrase TRASLADO de la demanda de MODIFICACIÓN DE CUIDADO PERSONAL convenida/fijada en autos N° 1095/14/6°F por el término de CINCO DÍAS a fin de que el demandado comparezca, responda y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74 y 75 del C.P.C.C. y T. y 63 del C.P.F.). NOTIFÍQUESE, debiendo consignarse el link generado mediante skipper. E.S. Dr. CARLOS EMILIO NEIROTTI Juez de Familia y Violencia Familiar Ge.Ju.A.F. Guaymallén" Y "Mendoza; 21 de Octubre de 2025, AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que se presenta ORELLANA FACUNDO MARTIN, por como actor, promoviendo información sumaria a fin de acreditar el ignorado paradero de ACTIS ANDREA ELINA, DNI N° 28.137.262, todo ello a los fines de tramitar en la etapa oportuna, proceso por MODIFICACIÓN DE CUIDADO PERSONAL. A tal fin para acreditar dicha circunstancia ofrece prueba: Informativa a la Junta Electoral y Policía de Mendoza, cuyos informes obran en autos. Que el actor presta juramento de desconocer el domicilio de la parte demandada, conforme las previsiones del artículo 69 del CPCCyT. Por lo expuesto, dictamen del Ministerio Fiscal de fecha 17 de Setiembre de 2025 y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C. y T. RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que ACTIS ANDREA ELINA, DNI N° 28.137.262, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado en fecha 16 de Mayo de 2025, a ACTIS ANDREA ELINA, DNI N° 28.137.262, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. III.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. RO/cm Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén." LINK EXPEDIENTE DIGITAL: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VNLAF3130> Deberá publicarse EDICTOS, tres veces en el Boletn Oficial, con dos días de intervalo. Mendoza, 3 de Noviembre de 2025

Boleto N°: ATM_9330718 Importe: \$ 24300

07-10-12/11/2025 (3 Pub.)

EX-2023-04783781-GDEMZA-DAYC#MEIYE; DIRECCIÓN DE COOPERATIVAS EMPLAZA A LA COOPERATIVA DE TRABAJO CRECIENDO JUNTOS LIMITADA A SOLICITAR INSCRIPCIÓN PROVINCIAL. Visto que, la COOPERATIVA DE TRABAJO "CRECIENDO JUNTOS" LIMITADA, inscripta

en el Instituto Nacional de Economía Social, bajo la Matrícula N° 64.965; con domicilio en el Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza. Es remisa a realizar los actos útiles para efectuar la inscripción pertinente en conformidad con la Ley Provincial N° 5316 y artículo 14° sgtes. y ccdtes. de la Resolución N° 09/2019; esta no podrá funcionar como cooperativa, conforme lo prescripto por el art. 2 inc. k) apartado 4) de la ley 5316: "será competencia de la Dirección Provincial de Cooperativas...k) solicitar, ante el juez competente, por intermedio de Fiscalía De Estado: ... 4) la clausura de las entidades que usen la palabra "cooperativa", cuando no hayan sido constituidas de acuerdo a la legislación vigente o cuando transcurridos tres (3) meses de su constitución, no hayan cumplido algún requisito de los establecidos para lograrla autorización a que se refiere el inciso a) de este artículo;..." y art. 102 de la ley 20337 en el mismo sentido. En consecuencia, de detectarse que la entidad realiza alguna actividad en la provincia, se procederá de conformidad al artículo mencionado. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por TRES (3) DÍAS. Firmado: Lic. Andrea Nallim. Directora de Emprendedores y Cooperativas. Ministerio de Producción.

S/Cargo

10-11-12/11/2025 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes de la Sra NÉLIDA NORMA RODRIGUEZ, conjuntamente con sus co-titulares Sra.LILIANA JOSEFA RODRIGUEZ y MARÍA LUISA RODRIGUEZ de la pileta bajo nivel N°45, cuadro 10 del Cementerio Municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el termino de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Sra MARIA EVELINA MORATA y la Sra. YANINA MARIA ROCIO MORATA, tramitado mediante Expte: N°2025-01352-1-R, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.

Boleto N°: ATM_9336856 Importe: \$ 4860

10-11-12/11/2025 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-09668360-GDEMZA-IPV, caratulado B° SAN VICENTE - MANZANA-B- CASA-17- notificar a la Sra. VIDELA FLAVIA TERESA DNI N° 27.411.651 y el Sr. OROZCO MARCOS ANTONIO DNI N° 25.936.062, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO SAN VICENTE-MANZANA-B- CASA-17- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 23320200017 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 65/100 (\$ 13.944,65) equivalente a 8 cuotas, actualizada al día 07/11/2025, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77

S/Cargo

10-11-12/11/2025 (3 Pub.)

Primera Cámara del Trabajo, de Paz y Tributario de Tunuyán, Cuarta Circunscripción Judicial, Mendoza, en los autos CUIJ: 13-07603744-7 ((040401-21970)) caratulados "MENDEZ TOMAS ALEJANDRO C/ BAUTES SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS P/ DESPIDO" hace saber a los codemandados SRES. PLACERES CRISTIAN SEBASTIAN CUIT/CUIL 20-28861044-2, y HEREDIA NORMA ESTEFANIA CUIT/CUIL 27-31854777-2, los siguientes proveídos en los autos, se resolvió a fs. 25 "Tunuyán, Mendoza, 08 de octubre de 2025... I. Declarar a los codemandados a los SRES. PLACERES CRISTIAN SEBASTIAN y HEREDIA NORMA ESTEFANIA de ignorado domicilio" y el decreto de fs. 2 "TUNUYAN, Mza 15 de agosto de 2024. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada en mérito

al poder apud acta digitalizado acompañado. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). OFICIESE. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Firmado: Dra. MARIA NIEVES COMPLETA. Juez de Cámara NOTIFIQUESE conjuntamente con el link de los traslados <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZHZNB151138> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VZBRG151138>

S/Cargo

04-06-10-12-14/11/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE IMPARATO IRENE ADRIANA CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-8826610

Boleto N°: ATM_9329917 Importe: \$ 1350

07-10-11-12-13/11/2025 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N°422.124 "GUAJARDO ISIDRO HUMBERTO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Isidro Humberto Guajardo, D.N.I. N° 13.035.958, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia - Juez.-

Boleto N°: ATM_9332186 Importe: \$ 1080

12/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 422.655 "ARGUELLO CARLOS ALBERTO P/SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr CARLOS ALBERTO ARGUELLO DNI: 11.091.237, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. MARIA PAULA CALAFELL Juez.-

Boleto N°: ATM_9338227 Importe: \$ 1080

12/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 44.030 caratulados: "PAULO LUCAS y GAWECKA KOSINSKA FRANCISCA P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES PAULO LUCAS (D.N.I. N° 3.389.089) y GAWECKA KOSINSKA FRANCISCA (D.N.I. N.º 14.405.128) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_9328435 Importe: \$ 1620

12/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y

a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. DIANA ETEL GIACOMONE DNI 11.2643.38, haciéndoles saber que deben presentar escrito digital ante el Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07958055-9(012054-422510). GIACOMONE DIANA ETEL P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Martín Miguel Vassellucci. Juez.

Boleto N°: ATM_9328319 Importe: \$ 1350
12/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 260074 caratulados: "RAMOS JUAN LUIS P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RAMOS JUAN LUIS, con DNI 10.912.163, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación.

Boleto N°: ATM_9328486 Importe: \$ 1350
12/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. AGUIRRE FERNANDO, DNI M N° 8.031.554, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 284455.

Boleto N°: ATM_9337303 Importe: \$ 1350
12/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por RUBEN ANTONINI con DNI 14.677.130 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°012053-324503

Boleto N°: ATM_9337306 Importe: \$ 1350
12/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por MARÍA DEL CARMEN OLARTE con DNI 6.234.495, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-307923.

Boleto N°: ATM_9337293 Importe: \$ 1350
12/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 422.575 "NAVARRO OSCAR ARTURO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. OSCAR ARTURO NAVARRO L.E: 6.822.425 que

acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. ALICIA BOROMEI– Juez.

Boleto N°: ATM_9337421 Importe: \$ 1080
12/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 422.209 “ALDEGHERI ATILIO NESTOR P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Atilio Nestor Aldegheri, D.N.I. N.º M4.641.845, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Maria Luz Coussirat– Juez.-

Boleto N°: ATM_9337925 Importe: \$ 1080
12/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GUARESCHI MARCELO FABIAN, con DNI 20972333 , haciéndoles saber que deben presentarse acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 324535.-

Boleto N°: ATM_9337951 Importe: \$ 1080
12/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ALVARADO MAURICIO D.N.I 6.893.886 y VILLEGAS TOMASA D.N.I 3.905.826, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07965079-4((012051-284464)) ALVARADO MAURICIO Y VILLEGAS TOMASA P/ SUCESIÓN. CAV DRA. ROXANA ALAMO JUEZA

Boleto N°: ATM_9332304 Importe: \$ 1620
12/11/2025 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mateo Eduardo Martinez (DNI N° M 08.026.119), quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N°211.838, caratulados: “MARTINEZ MATEO EDUARDO P/ SUCESIÓN”- Fdo Dra. María Gabriela Muros.– Juez”.

Boleto N°: ATM_9335778 Importe: \$ 1620
12/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Sr. Juez del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 5169 caratulados “PEDERNERA JOSE FABRICIANO Y VASQUE BALDOMERA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con

derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. José Fabriciano PEDERNERA, DNI M6.920.266 y Sra. Baldomera Del Carmen VASQUE, DNI F2.632.183, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT). Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el diario digital Malargüe a diario y en el Boletín Oficial. Sr. Juez del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 5169 caratulados "PEDERNERA JOSE FABRICIANO Y VASQUE BALDOMERA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. José Fabriciano PEDERNERA, DNI M6.920.266 y Sra. Baldomera Del Carmen VASQUE, DNI F2.632.183, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT).

Boleto N°: ATM_9336911 Importe: \$ 4320
12/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 284.860 "DORASTEIN RAMON ENRIQUE Y ZARATE TEODOBINA CIRILA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes DORASTEIN RAMON ENRIQUE, DNI N° 6.838.333 Y ZARATE TEODOBINA CIRILA, DNI N° 1.607.002, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso -Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9337311 Importe: \$ 1620
12/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 286094 "ARMENDARIZ LILIAN RUTH P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante ARMENDARIZ LILIAN RUTH, D.N.I. N° 12.162.419 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9337321 Importe: \$ 1620
12/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 8194 caratulados: " MAÑAS CARLOS ALBERTO Y ROBLES MARGARITA ROSA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: MAÑAS CARLOS ALBERTO con DNI 11136089 y ROBLES MARGARITA ROSA, con DNI 8457461 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM_9337336 Importe: \$ 1350
12/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 256743 SAMPIERI AGUILA DE LEON MAXIMILIANO AUGUSTO P/ SUCESIÓN", declara la apertura del proceso sucesorio de SAMPIERI AGUILA DE LEON MAXIMILIANO AUGUSTO con DNI: 22.559.039, cita a los herederos, acreedores y a

todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_9337402 Importe: \$ 1350
12/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°...3., cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. MOLINA DE MINATI MERCEDES YOLANDA, con DNI 3068735 , haciéndoles saber que deben presentarse en expediente CUIJ:13-07524560-7 ((012053 - 319684) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación.

Boleto N°: ATM_9337422 Importe: \$ 1350
12/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. SEPULVEDA GUAJARDO GLADYS ZUNILDA R.U.N extranjero N°5.706.010-7 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07914027-3 ((012051-283924)) SEPULVEDA GUAJARDO GLADYS ZUNILDA P/ SUCESIÓN. DRA. ROXANA ALAMO JUEZA

Boleto N°: ATM_9337563 Importe: \$ 1620
12/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 284918 “CUELLO ELSA PALMENIA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante CUELLO ELSA PALMENIA, LC N° 8.356.280 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9337521 Importe: \$ 1620
12/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. EDUARDO JESUS CASADO en autos N° 285934 “GIMENEZ JOSEFA IRMA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante GIMENEZ JOSEFA IRMA, D.N.I. N° 4.922.574 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. GP DRA. LUCIA ALVAREZ SECRETARIA

Boleto N°: ATM_9337591 Importe: \$ 1890
12/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LUIS VALENTIN TONETTO DNI 6.909.624 y ALICIA BLANCA MARTIN DNI 5.147.216, haciéndoles saber que deben presentar escrito digital ante el Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07964671-1 ((012054- 422600)). TONETTO LUIS VALENTIN Y MARTIN ALICIA BLANCA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Martín Miguel Vassellucci. Juez.

Boleto N°: ATM_9337959 Importe: \$ 1620
12/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante RODRIGUEZ HUGO SEBASTIAN, con DNI 37811758, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 284029.

Boleto N°: ATM_9338892 Importe: \$ 1350
12/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. EDUARDO CASADO – JUEZ, en autos N° 286.347 “LODI LAURA CRISTINA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante LODI LAURA CRISTINA DNI: 21.560.190, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.DRA. LUCIA ALVAREZ SECRETARIA

Boleto N°: ATM_9338122 Importe: \$ 1620
12/11/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados “211731 PEREYRA CELINA LILIAN P/ SUCESIÓN” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CELINA LILIAN PEREYRA (DNI 12.518.556), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr/a. Juan Manuel Ramón – Juez.

Boleto N°: ATM_9338284 Importe: \$ 1890
12/11/2025 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Agrimensor Daniel Sabatini mensurará 178.96 m2 de HECTOR FERNANDO D'AMORE y D'AMORE SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y FINANCIERA. Pretendida por: JOSE MARIA DI PIETRO y MARTHA BEATRIZ CARRION. Para Gestion de Titulo Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Ubicada en calle Formosa 1032, Las Tortugas, Godoy Cruz. Limites: Norte: RUMAOS (S.A.); Sur: calle Formosa; Este: Hector Fernando D'Amore y Marcela Afriana Gentili; Oeste: D'AMORE S.A.C.I..Y.F. Noviembre 19. Hora 08:00. EX-2025-06789702-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9338279 Importe: \$ 3240
12-13-14/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Carlos Milone mensurará 274,12 m² propiedad de NUNCIATO RAIMONDO ubicada en calle Amengual N°946, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Noviembre 19. Hora: 08:00. EX-2025-09010424-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9338281 Importe: \$ 1620
12-13-14/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 251.49m² aproximadamente para gestión de título supletorio Ley 14159 y modificatorias BENERIA FIACCARINI DE MAZZINELLI pretendida por BIBIANA VERONICA TEJADA en Calle Lamadrid 466, Dorrego, Guaymallén. Expediente: EX-2025-08920341-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 19 hora 10.00. Límites: Norte: Amelia Rossi Viuda de Capredoni, Sur: Calle Lamadrid, Este: Miguel Gonzalez y Oeste: Juan Amado Baras.

Boleto N°: ATM_9336723 Importe: \$ 2430
12-13-14/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 303,74 m². Propietario: CLAUDIO MAURICIO GONZALEZ. Ubicación: CCIF costado Este, 42 m al Sur Calle Lavalle 6431, El Algarrobal, Las Heras. Noviembre 19, hora 12:00. EX-2025-08981886-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9337251 Importe: \$ 1620
12-13-14/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Oscar Greco Agrimensor mensurará 64062.59 m², GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, art. 236 inc 2, Gestión título supletorio ley 14159 y modificatorias. Pretendiente SILVIA LILIANA MOYANO. Norte: Suc. Natalio Scanio; Sur: Suc. Natalio Scanio (Poseedor Hernán Vicari); Este: calle El Martillo; Oeste: Agro industrial Gempert S.A. Calle El Martillo 1721 m sur ruta 50, Alto Verde, San Martín. Noviembre 19, hora 12.30. EX-2025-08956383-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9337280 Importe: \$ 3240
12-13-14/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, mensurará 582,66 m², Propietarios: RAMON JUAN ANGEL CUBELLS, VICTORINO CUBELLS, CARLOS CUBELLS, pretendiente MONICA ELIZABETH MENDEZ (Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias), Rosario 208, Villa Nueva, Guaymallén. Linderos Norte: Aruani, Félix Osvaldo Raúl; Sur: Malizia, Fco; Este: Calle Rosario, Oeste: Mendoza Plaza Shopping S.A. EX-2025-08884029-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 19, 12:00 horas.

Boleto N°: ATM_9337281 Importe: \$ 2430
12-13-14/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Daniel Devia Ingeniero Agrimensor, mensurará y unificará T1 282.46 m² y T2 1173.03 m² propiedad de PABLO ANTONIO CANTU, ubicada en calle Boulogne Sur Mer N° 3131, Sexta sección, Ciudad, Capital. EX-2025-08941226-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 19, Hora 12:00.

Boleto N°: ATM_9337282 Importe: \$ 1620
12-13-14/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Adolfo Riofrio mensurará 289.76 m2, parte de mayor extensión, propietario JORGE MANUEL DECARA, ubicada calle N° 9 s/n°, Manzana H, Lote 9, B° 9 de Julio, Distrito El Challao, Departamento Las Heras. Noviembre 19, Hora 18:00. Expediente N° EE-77779-2025.

Boleto N°: ATM_9337287 Importe: \$ 1620
12-13-14/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Guillermo Pravata, Agrimensor Mensurará Superficie 238.85 m², Propietario ERNESTO BATTISTONI; Ubicación: Calle Italia N°128, 6ª Sección, Ciudad, Capital, Mendoza. Noviembre 19, hora 8.30 Expte. N° EX-2025-09004646- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9337577 Importe: \$ 810
12-13-14/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Julio Arranz, mensurará aproximadamente 431m2, parte mayor extensión para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475 Decreto N° 276/13 de JOSE CHEIN en posesión de GLADYS FREDES, ubicados en Carril Norte S/N°, 25 m al Este de Calle Pedro Vargas, Costado Sur, Ciudad, San Martín. Noviembre 19, Hora 10.00. Expte: EX-2025-09013667-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9337963 Importe: \$ 2430
12-13-14/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Said Abraham mensurará 687,93 m2, propiedad de PÉREZ, STELLA MARIS, ubicada en calle Alberdi N° 55, Tupungato, Mendoza. noviembre 19, 17:00 hs. EX-2025-08981792-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9337965 Importe: \$ 810
12-13-14/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Gustavo Gallardo Gomez Ingeniero Agrim. mensurará aproximadamente 228,52m2 para obtencion de Título Supletorio (Ley 14.159 y modificatorias), Propiedad de MARIA LUISA SANTANDER DE MOYANO, pretendida por EVELIA NAVARRO. Ubicada en Calle Mitre N°2092 Guaymallen. Límites: Norte: Evelia Navarro; Sur: Maria Rosa Costapisani; Este: Calle Mitre; Oeste: Evelia Navarro. Noviembre 19. Hora: 09:00. EX-2025-08981616 - MZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9338313 Importe: \$ 2430
12-13-14/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Liliana Magni, Agrimensora, mensurará para Obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias 41521.49m2 aproximadamente. Propietario: César Pedro Arce y MARÍA BERTHA ELIZONDO Vda. de MUÑOZ, pretendida por JORGE ENRIQUE VALLES. Ubicada calle Miralles N° 11093, Colonia Molina, Guaymallén. Límites: Norte: Teresa Rodríguez, Vilma Diaz e Hilarión Ruiz Sur: Jorge Portilla Este: calle San Miguel. Oeste: calle Miralles. Expediente N° EX-2025-08842163-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 19, Hora 16:00.

Boleto N°: ATM_9337288 Importe: \$ 3240
12-13-14/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Agustín Tárula, mensurará 296,93 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, Ley Nacional 24374/94 y modificatorias, Ley Provincial 8475/12, propiedad de UNIÓN VECINAL 6 DE SEPTIEMBRE, Ocupante: ALBORNOZ ANSELMO FABIAN, ubicada en Calle 2 de Abril, costado Este, 53 m al Sur de la intersección con Calle 17 de Agosto, B° 6 de Septiembre, Villa Bastias, Tupungato, Mendoza. Límites: Norte: c/Valmor S.R.L.; Sur: c/el Propietario; Este: c/el Propietario; Oeste: c/el Calle 2 de Abril. EE-77559-2025. Noviembre 20, Hora: 14:30.

Boleto N°: ATM_9337290 Importe: \$ 4050
12-13-14/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Julio Arranz, mensurará aproximadamente 1142 m2 para gestión Título Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias. Propiedad de Título I: ALBERTO NUÑEZ; Título II: MARIA GRACIAS CASTRO de VIDELA, pretendida por: MAXIMILIANO PABLO GASTON ROMERO; MARIELA FLAVIA JACQUELINE ROMERO; MARTIN EDGARDO SEBASTIAN ROMERO y MARILIN SABRINA AYELEN ROMERO. Ubicados en Carril Viejo Retamo S/N°, 166m al Oeste de Calle Guillermo Cano, Costado Sur, Mundo Nuevo Junín. Límites: Norte: Olga Ester Salinas y Sergio Ezequiel Romero y Carril Viejo Retamo, Sur: Alejandro Javier Muñoz; Martín Gonzalo Tejada; Claudia Rosana Morales; Andrea Lourdes Puebla, Este: Ana Ninfa Fonceca, Oeste: Olga Ester Salinas y Sergio Ezequiel Romero; Andres Emiliano Décimo; Federico Alexis Décimo y Marcos Ramón Décimo. Noviembre 19 Hora 11.30. Expte: EX-2025-09013337-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9337961 Importe: \$ 5670
12-13-14/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Said Abraham mensurará 812,47 m2 aproximadamente, propiedad de RODRÍGUEZ DE SIGNORELLI, MARÍA ANTONIA para Título Supletorio Ley 14159 Dto. 5756/58, pretendida por Sucaño, Maximiliano Alberto, ubicada en Ruta Provincial N° 88 s/n, Tupungato. Límites Norte con Ruta Provincial N° 88; Sur con Ramírez, Francisco; Este con Rodríguez, María Antonia; Oeste con Rodríguez, María Antonia. Punto de reunión Carril Zapata costado Sur a 182,29 m al Este de calle Salvador Miranda. Tupungato, Mendoza, noviembre 19, 16:30 hs. EX-2025-08417525-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9337964 Importe: \$ 4050
12-13-14/11/2025 (3 Pub.)

MARCO ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 646,91 m2 aproximadamente. TITULAR: BIANCHI DONATO ALCIDES. Calle Agustín Alvarez 170, Ciudad de San Rafael, Mendoza.; 18 Noviembre 2025; Hora 13.15. EX-2025-08949347-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9336035 Importe: \$ 1620
11-12-13/11/2025 (3 Pub.)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 20010.45 m2 aproximadamente. Titular: PACHECO YANINA BELEN, PACHECO JULIETA ROMINA. Ubicación: Calle AMICI, 736 m al sur de Ruta Prov. N° 154, margen este, Cuadro Nacional, San Rafael. 18 de Noviembre de 2025; Hora 10.00.-EX-2025-08942294- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9336042 Importe: \$ 2430

11-12-13/11/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Navarro Agustín, mensurará 34ha 8117.76m². Propiedad LOS WYLY SOCIEDAD ANONIMA, intersección calle El Alamo y Ruta Nacional N° 40 por esta 1300m al Norte, costado Este, El Zampalito, Tupungato, Mendoza. Noviembre 18. Hora: 17:00. EX-2025-08841086-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_9337796 Importe: \$ 1620

11-12-13/11/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Damian Ortego mensurará, unificará y fraccionará 73.518.38m² del Título I y 1.119,22m² del Título II. Propietario: INNOVACIONES CONSTRUCTIVAS S.A. Ubicación: Calle Terrada N° 2456, Perdiel, Luján de Cuyo, Mendoza. Noviembre 18. Hora: 15:00. EE-77966-2025.

Boleto N°: ATM_9337467 Importe: \$ 1620

11-12-13/11/2025 (3 Pub.)

Sergio Calori agrimensor, mensurará dos propiedades de MARIA SOL UDOVICICH COSTARELLI, Río Juramento s/n costado Sur 550 ms. Oeste de Ozamis, Cruz de Piedra, Maipú. Título I: 659,44 ms²., Título II: 1311,57 ms². Noviembre 18. Hora: 08:30. EX-2025-08957559-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9337538 Importe: \$ 1620

11-12-13/11/2025 (3 Pub.)

Alejandro Garcia, agrimensor, mensurará 1551,61 m², propiedad JOSEFINA MIRTA ARENAS de MORSUCCI, pasillo Comunero con salida a Carril Mathus Hoyos/RP 24 N° 5560, Fracción I, El Sauce, Guaymallén. Noviembre 18. Hora: 09:00. EX-2025-08924860- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9337545 Importe: \$ 1620

11-12-13/11/2025 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 7.437,95 m² (aproximadamente), propietario CURIA ECLESIASTICA DE MENDOZA, ubicada Calle 9 de Julio N° 258 y Calle Chacabuco esquina Suroeste, Ciudad, San Martín. Noviembre 17, hora 11. Expediente EX2025-08797184- GDEMZA-DGCAT

Boleto N°: ATM_9328475-1 Importe: \$ 1620

10-11-12/11/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará: 688 m² aproximadamente, propiedad de: NOGUEROL JOSÉ. Ubicada en Calle 25 de Mayo n° 341, Ciudad, San Rafael, Mza. EX-2025-08833468-GDEMZA-DGCAT_ATM. 17 de Noviembre, Hora 9.30

Boleto N°: ATM_9328482 Importe: \$ 1620

10-11-12/11/2025 (3 Pub.)

Julián Lucero Agrimensor mensurará 2033.89m² de María Eugenia ESCALANTE ARAYA y ROSANA MABEL GIANFORMAGGIO ubicados en callejón comunero con salida a Sanchez 7229 y por este unos 141m al este costado sur, Colonia Segovia, Guaymallén. Noviembre 18; 9.30hs. EX-2025-08852330-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9331286 Importe: \$ 1620

10-11-12/11/2025 (3 Pub.)

Fanny Beatriz RASO Agrimensor, mensurará 534 m² aproximadamente, propiedad de AGUERO, FELIX

ISABEL. Pretende SAEZ, José Luis, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Ubicación y punto de reunión Ecuador 1481, Ciudad, San Rafael. Límites Norte: ALVAREZ, José Abelardo. Sur: calle Ecuador. Este: MARTINEZ, Antonio Fastino y PEREZ HASCHBERGER, Barbara Gabriela. Oeste: APPIOLAZA, Juan. 17 de Noviembre Hora 9.00. Expte. 2025-08843123-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_9331287 Importe: \$ 3240
10-11-12/11/2025 (3 Pub.)

Facundo Calveras Ingeniero Agrimensor mensurará 595.24 m2 propietario GUILLERMO ANTONIO ALTIERI en PADRE VAZQUEZ 648, CIUDAD, MAIPÚ. Noviembre: 17 Hora 8:40. EX-2025-08843290-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9331298 Importe: \$ 810
10-11-12/11/2025 (3 Pub.)

Facundo Calveras Ingeniero Agrimensor mensurará 1387.20m2 propietario GUILLERMO ANTONIO ALTIERI en BARCALA 80 CIUDAD, MAIPÚ. Noviembre: 17 Hora 8:15. EX-2025-08841985-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9331299 Importe: \$ 810
10-11-12/11/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará 289,00 m2, Propiedad ROBERTO PALUMBO, Pretende LUZ ANGÉLICA LÓPEZ ROJAS, Ley 14159 Decreto 5756/58 gestión título supletorio. Ubicada en Calle Italia N° 866, Trapiche; Godoy Cruz; Norte: ROBERTO PALUMB, ANDREA GIMENEZ, SERGIO GUSTAVO CORREA, Sur y Este ROBERTO PALUMBO, Oeste: Calle ITALIA. Noviembre 17, hora 9:00. EX-2025-08777774-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9331300 Importe: \$ 2430
10-11-12/11/2025 (3 Pub.)

Luis Guisasaola, Ing. Agrimensor, mensurará 380.74 m2, propiedad de MATILDE ELVIRA de CHAVANNES, Lemos N° 595, Ciudad, Capital. Noviembre 17, hora 10:00. EX-2025-08871876-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9332989 Importe: \$ 810
10-11-12/11/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 13.683,86 m2. Propietario: DANIEL ANUAR ATUR. Ubicación: Carril Costa de Araujo 11070, Puente de Hierro, Guaymallén. Noviembre 17, hora 9:00. EX-2025-08778866-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_9333082 Importe: \$ 1620
10-11-12/11/2025 (3 Pub.)

Emiliano Maulén, Ingeniero Agrimensor, mensurará 304,21 m2, de GUSTAVO ERNESTO ZAREV, Calle Manpu Lien N° 2120, Vistalba, Lujan de Cuyo. Noviembre 17, hora 11:00. Expediente: EX-2025-08794191-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9333085 Importe: \$ 1620
10-11-12/11/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Vignoni Didier mensurará aproximadamente 1ha 1168.71 m2 (P.M.E.), para obtención Título Supletorio Ley 14159, y sus modificatorias, propiedad de AGUSTIN ZUÑIGA, pretendida

por ALONSO JORGE LUIS. Ubicados en Calle Maravilla costado Este a 632 m al sur de Carril del Centro, Philipps, Junín, Mendoza. Límites: Norte: Raffo Raul Carlos. Sur: Espoz, Gustavo Ariel. Este: Calle Maravilla. Oeste: La Flor del Este S.R.L. y Alfonso Alonso Ruiz. Noviembre: 17 Hora 13.30:00 hs. EX-2025-08819803-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9332290 Importe: \$ 4050
10-11-12/11/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Rodolfo Genovesi, Mensurará 309,19 m2 gestión Titulo Supletorio Ley 14159 y MODIFICATORIAS de SOLORZA, MIGUEL SEGUNDO y VIDAL de SOLORZA, AMALIA EN BELTRAN (E) N° 428 CDAD DE MALARGUE Pretendida por: VILLAR, SILVIA MONICA . NORTE: CALLE BELTRAN, SUR: SOLORZA MIGUEL SEGUNDO y VIDAL AMALIA, ESTE: ANDRADA JOSE SANTOS y GAITA Vda. DE ANDRADA ELIDA, OESTE: MAUREIRA ALFREDO RAMON y CARINA MABEL GOMEZ. Expte: EX-2024-05494140-GDEMZA-DGCAT_ATM, Noviembre: 17 Hora:17

Boleto N°: ATM_9332291 Importe: \$ 3240
10-11-12/11/2025 (3 Pub.)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 496.15 m2 aproximadamente. Titular: ROLAN ALVARITO DEL CARMEN. Ubicación: Calle Velez Sarsfield 183, Salto de Las Rosas, Cañada Seca, San Rafael. 17 de Noviembre de 2025; Hora 10.00.-EX-2025-08904275- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9332292 Importe: \$ 1620
10-11-12/11/2025 (3 Pub.)

Humberto Ianotti, agrimensor mensurará 139,66 m2 , propiedad GLADYS FLORINDA PINI de PASCUAL, ubicada Calle Roque Saenz Peña N° 1.315; Centro; Godoy Cruz. Noviembre 18, hora 10:00. EX-2025-08917217-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9332293 Importe: \$ 1620
10-11-12/11/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Carlos Soto mensurará 1560.00m2 propietario EUFEMIO GUEMAN, pretendida por FLAVIA CAROLINA GALLELLA. Mensura gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias. Nueva Mayorga esquina SE Carril Gómez, Coquimbito, Maipú. Límites: Norte Carril Gómez; Sur: Premier Wines S.A; Este: Jackubson Leandro Gabriel; Oeste: calle Nueva Mayorga. Noviembre 17. Hora: 09:00. EX-2025-08920930-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9332596 Importe: \$ 2430
10-11-12/11/2025 (3 Pub.)

Javier Baudracco Ing. Agrimensor mensurará y fraccionará 6426.71m², propietarios EMILIO MARCELO SENTINELLI, VIVIANA ROSA CANOSA, GUILLERMO ÁNGEL COSTARELLI BRANDI, ALICIA MERCEDES LUCCA, JORGE MARIANO SAN VICENTE, ANABEL IRIS CELESTE, STELLA MARYS MIRALLAS, LILIANA ANDREA WARRO, ALEJANDRO GUSTAVO ROSAS, DIEGO ROMA, JORGE NORBERTO FUENTES BERAZATEGUI, SANTIAGO ALEJANDRO FRIGOLE, MARCOS FEDERICO MILICEVIC, San Isidro 2273 esq. Cura Brochero s/n°, Ciudad, Maipú. Noviembre 17. Hora: 17:45. EX-2025-07676127-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9334988 Importe: \$ 3240
10-11-12/11/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 58847 m2 aproximadamente. Propiedad de: título I: Antonio Chiconi y título II: Clara (Chiara) Chiconi de Ortu y Antonio Chiconi. Pretendida por Rolando

Chiconi, Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Calle Cobos y Carril Casas Viejas, por este 438m al Sur, costado Este, encontrara una servidumbre de paso, por esta 830m al Este se encontrara con la propiedad, Villa, San Carlos. Limites: Norte: Claudio Gustavo Abrego Sur: Rolando y Pablo Chiconi Este: Clara Chiconi de Ortu Oeste: Rolando Chiconi Noviembre: 17 Hora 8:50 EE-76927-2025

Boleto N°: ATM_9328463 Importe: \$ 4050
10-11-12/11/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 171906 m2 aproximadamente. Propiedad de Antonio Chiconi. Pretendida por Rolando Chiconi, Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en interseccion de Calle Cobos y Carril Casas Viejas, por este 200m al Sur costado Oeste, Villa, San Carlos. Limites: Norte: Juan Antonio Solis, Juan Carlos Rodriguez, Maria Cristina Ramirez Sur: Santiago Lima, Ana Gladys Lima, Sonia Cecilia Pacheco, Alberto Lima, Antonia Mamani Este: Carril Casas Viejas Oeste: Arroyo Aguanda Noviembre: 17 Hora 8:30 EX-2025-08824316- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9328464 Importe: \$ 3240
10-11-12/11/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Lucio Cortez mensurará, unificará y fraccionará aproximadamente 2 ha. 2311 m2, ubicada en calle Ruta Provincial N° 71 o Estrada a 150 metros al sur de calle Nueva Gil, costado Este, 2 ha. 5613 m2, ubicada en la esquina sureste de Ruta Provincial N° 71 o Estrada y calle Nueva Gil, 4 ha. 9300 m2, ubicadas en calle de Nueva Gil a 350 metros al este de Ruta Provincial N°71 o Estrada, costado Sur, 4 ha. 6000 m2, ubicados en Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida a calle Nueva Gil S/N° a 220 metros al sur de dicha calle costado este y 4439 m2, ubicados en Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida a calle Nueva Gil S/N° a 154 metros al sur de dicha calle costado este. El Callejón Comunero de Indivisión Forzosa citado tiene salida a calle Nueva Gil a 330 m al este de Ruta Provincial N° 71 o Calle Estrada costado Sur, todas las parcelas son propiedad de ALDO GUSTAVO GENTILE y ZULEMA TAHA, se cita a condóminos del Callejón Comunero. Punto de encuentro: esquina de Ruta Provincial N° 71 o Calle Estrada y Calle Nueva Gil, esquina Sureste. El día 17 de noviembre de 2025 a las 9 horas. Expediente EE-68574-2025.

Boleto N°: ATM_9333042 Importe: \$ 10530
10-11-12/11/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Bugarin Mensurará 100.06 m2 aproximadamente, propietaria MARTINEZ de NAVARRO, ANGÉLICA CELINA, pretendiente MATÍAS OSCAR BARBEITO BENEDETTI, para Obtención Título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias. Calle Beltrán N° 685, Ciudad, San Martín. Expediente: EX-2025-08178212-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 17, hora 17,00. Límites: Norte: Calle Beltrán; Sur: Cornejo Eliana María; Este: Acevedo de Doblado Clementina; Oeste: Amaya Cristian Adrián y Serrano Mónica Andrea.

Boleto N°: ATM_9333061 Importe: \$ 3240
10-11-12/11/2025 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Sandra Contrera mensurará para Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, 130,00 m2 aproximadamente de ANTONINO GUZZETTA, pretendida por MARIA MERCEDES REYES GUZZETTA. Granaderos 1945, 6° Sección, Capital, Mendoza. Norte: P.C.I.F. de Guzzetta Antonino, Garro Carlos Osvaldo y Torres Zulema, Bustamante Viviana Leonor; Sur: Mikalef Ana Carolina, Mikalef Juan Esteban, Mikalef Héctor Mario; Este: Departamento 2, Garro Carlos Osvaldo y Torres Zulema; Oeste: Calle Granaderos. EX-2025-04252541-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 17, hora 15:15.

Boleto N°: ATM_9333079 Importe: \$ 3240
10-11-12/11/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

En cumplimiento de lo establecido por Art. 2 Ley 11867 MATT BIKES S.A.S., con CUIT 30-71689559-5, anuncia transferencia a favor de PUMALA S.A.S., con CUIT 30-71737921-3, del Fondo de Comercio, destinado a Venta de Bicicletas y Accesorios Deportivos, denominado "MATT BIKES", ubicado en calle San Martín Sur 1.010, local 3, del departamento de Godoy Cruz, de la provincia de Mendoza. Oposiciones de Ley en calle San Martín Sur 1.010, local 3, del departamento de Godoy Cruz, de la provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9332523 Importe: \$ 6750
12-13-14-17-18/11/2025 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO (Ley 11.867) Por el término de cinco (5) días, se comunica que Veronica Betina FILIPCZYK, D.N.I. N° 23.059.432, CUIT./L N° 27-23059432-0; y Hector Daniel CAREDDU, D.N.I. N° 20.949.353, CUIT./L N° 20-20949356-6, ambos domiciliados en Manzana I, Casa 19, Barrio MEBNA Primera Etapa, Distrito Ciudad, Departamento San Martín, Provincia de Mendoza, transfieren a favor de Franco Martín VALESTRA, argentino, D.N.I. N° 35.840.839, CUIT./L N° 20-35840839-8, domiciliado en Manzana 15, Casa 14, 2° Barrio Centro Empleados de Comercio, Distrito Ciudad, Departamento San Martín, Provincia de Mendoza, el fondo de comercio del rubro FARMACIA, bajo la denominación comercial "FARMACIA BALCARCE". El negocio se encuentra ubicado en Calle Balcarce N° 103, Distrito Ciudad, Departamento San Martín, Provincia de Mendoza. Las oposiciones de ley que pudieran surgir (Art. 4° Ley 11.867) deberán ser presentadas en el domicilio de la farmacia dentro del plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la última publicación del presente edicto. General San Martín, Provincia de Mendoza, 31 de Octubre de 2025.-

Boleto N°: ATM_9330844 Importe: \$ 13500
10-11-12-13-14/11/2025 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

DEL RINCÓN S.A.- A efectos de su inscripción, informa que mediante Acta de Directorio Nro. 127 de fecha 29 de Septiembre de 2025 y Acta de Asamblea Nro.126 de fecha 29 de Septiembre de 2025, se ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente manera: DIRECTORES TITULARES los Sres.: (1) Director Titular y Presidente JULIO ALBERTO QUEVEDO D.N.I. 12.287.116, con domicilio en Telva Barrera 2422, Lujan de Cuyo, Mendoza - Mendoza; (2) Director Titular y Vicepresidente SERGIO OMAR QUEVEDO D.N.I. 13.556.107, con domicilio en calle España 237, Lujan de Cuyo; (3) Director Titular al Sr.: JUAN CARLOS QUEVEDO D.N.I. 10.482.078, con domicilio en Chubut 1537 Godoy Cruz, Mendoza; (4) Director Titular al Sr. JOSE ANTONIO ESTÉVEZ D.N.I.: 24.279.060, con domicilio en Barrio San Jose Mza A Casa 7, Tupungato, Mendoza. Durarán en sus funciones 3 ejercicios, iniciando 01/10/2022 y finaliza con la aprobación del balance del ejercicio económico a cerrar el 30/09/2025.

Boleto N°: ATM_9328488 Importe: \$ 2700
12/11/2025 (1 Pub.)

(*)

GLOBAL FRESH PRODUCE SA: Comunica que por asamblea extraordinaria de fecha 07 de febrero de 2025 se resolvió un cambio de fecha de cierre de ejercicio, por lo que la sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de julio de cada año. Por lo expuesto, se modificó el artículo décimo séptimo del Estatuto Social, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: "Artículo Décimo séptimo: El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año. - A esa fecha se confeccionarán los estados contables conformes a las disposiciones legales en vigencia y a las normas técnicas en la materia

Boleto N°: ATM_9331335 Importe: \$ 1620
12/11/2025 (1 Pub.)

(*)

BODEGAS Y VIÑEDOS AMADEO MARAÑÓN S.A. Comunica que la asamblea unánime de Accionistas del 04 de Mayo de 2.025, eligió y distribuyó los cargos de directores titular presidente: Monica Ines Marañón de Minetto, con D.N.I 13.335.225 y director titular suplente: Pablo Santiago Minetto D.N.I : 29.974.967. Durarán en su cargo tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_9338627 Importe: \$ 2430
12-13-14/11/2025 (3 Pub.)

(*)

DÍAZ CONSTRUCCIONES (S.A.S.) En la ciudad de Mendoza, departamento de Mendoza Capital con fecha 03 de noviembre de 2.025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificadas DÍAZ CONSTRUCCIONES (S.A.S.), la cual se regirá por la Ley General de Sociedades N° 19.550 y y supletoriamente por la Ley N° 27.349. La presente sociedad consta de un capital social, de pesos UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (1.500.000) el cual esta representado por CIEN (100) acciones nominativas no endosables y ordinarias de pesos QUINCE MIL (15.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho de UN (1)voto por acción . El capital social suscripto pertenece en un CIEN PORCIENTO (%100) a la Srta.: Noelia Soledad Díaz, con D.N.I. N° 28063908; CUIT: 27-28063908-2, con domicilio en Barrio Cívico 2° Sección calle Rioja 922 PB 7 , Ciudad Mendoza, de nacionalidad Argentina, Soltera, mantenimiento, construcción y renovación de residencias, siendo la misma la presidente de la entidad. Con domicilio de la sede en calle Rioja 922 PB 7 2° Sección Barrio Cívico Ciudad Mendoza

Boleto N°: ATM_9336050 Importe: \$ 2700
12/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Estación Terminal Mendoza S.A.- En los términos del Art. 60 de la Ley 19.550, informa que conforme a lo dispuesto por Asamblea de fecha 28 de febrero de 2025, se ha resuelto lo siguiente: Por unanimidad se resuelve la aprobación de la gestión cumplida por el Directorio saliente en pleno y de cada uno de los directores en particular, con las debidas abstenciones de ley. Se designa y se aprueba por unanimidad de los accionistas la composición del nuevo Directorio, que quedará compuesto de la siguiente manera: Directores titulares por acciones "clase A": Juan Franco Badaloni, con DNI n° 24.486.139, CUIT/CUIL 20-24486139-4, de nacionalidad argentina, con domicilio especial en calle Rodríguez Peña 2831, departamento de Godoy Cruz, Mendoza; Gianni Badaloni con DNI n° 28.254.345, CUIT/CUIL 20-28254345-2, de nacionalidad argentina, con domicilio especial en calle Rodríguez Peña 2831, departamento de Godoy Cruz, Mendoza ; Ariel Sánchez Ortega con DNI n° 22.010.912, CUIT/CUIL 20-22010912-8, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle Rodríguez Peña 2831, departamento de Godoy Cruz, Mendoza ; Director titular acciones "clase B": Mauricio Elmelaj con DNI n° 28.691.050, CUIT/CUIL 20-28691050-6, de nacionalidad argentina, con domicilio especial en calle Diamante 550, Godoy Cruz, Mendoza ; Director titular acciones "clase C": Jorge Luis Estoco, con DNI n° 20.113.427, CUIT/CUIL 20-20113427-8, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle San Martín 557 Ciudad de Maipú, departamento Maipú, Mendoza. Se designó como director suplente acciones "clase A" a Guido Eugenio Badaloni, con DNI n° 8.368.542, CUIT/CUIL 20-08368542-6, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle Rodríguez Peña 2831, departamento de Godoy Cruz, Mendoza , director suplente acciones "clase B" a María Belén Elmelaj, con DNI n° 33.823.191, CUIT/CUIL 27-33823191-7, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle Diamante 550, Godoy Cruz, Mendoza , director suplente acciones "clase C" a Federico Ariel Basile, con DNI n° 24.970.277, CUIT/CUIL 20-24970277-4, de nacionalidad argentina, con domicilio especial en calle San Martín 557 Ciudad de Maipú, departamento Maipú, Mendoza. Se informa también que se designó a los Sres. Juan Franco Badaloni y Jorge Luis Estoco como Presidente y Vicepresidente, respectivamente. Habiendo aceptado las designaciones conferidas.

Boleto N°: ATM_9336029 Importe: \$ 5940
12/11/2025 (1 Pub.)

(*)

PIASTRELLINI S.A. Se comunica que, por Acta de Asamblea Ordinaria celebrada el 21 de Julio de 2023, se aprueba por unanimidad la gestión del Presidente y Primer Director Sr. Américo Enzo Piastrellini .Además, como consecuencia del Vencimiento del mandato, se resuelve ratificar los cargos de los miembros del Directorio, por lo que se decide mantener, con los cargos que en cada caso se indica, a las siguientes personas: en el cargo de Presidente y primer Director Titular al Sr. AMERICO ENZO PIASTRELLINI: DNI: 6.906.738 y en el cargo de Director Suplente al Sr. GABRIEL EDUARDO PIASTRELLINI DNI: 26.270.173. Quedando en consecuencia en ejercicio pleno de los cargos para los que han sido designados por el termino de 3 ejercicios

Boleto N°: ATM_9338787 Importe: \$ 1890
12/11/2025 (1 Pub.)

(*)

C&M ARGENTINA SRL Por reunión de socios celebrada el 5 de julio de 2005, se decide un aumento de capital por \$280.000, representado por 280 cuotas de \$1.000 cada una. Por lo cual el art. V del Contrato Constitutivo quedará redactado de la siguiente manera: Art. V: CAPITAL SOCIAL: El capital es de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$480.000), dividido en CUATROCIENTAS OCHENTA (480) CUOTAS DE PESOS MIL (\$1.000) cada una. El señor EDUARDO HECTOR GUTIERREZ, suscribe CIENTO CINCUENTA CUATRO (154) CUOTAS, por PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$154.000) y el señor FRANCISCO JULIO CARRERAS PAGANO, suscribe TRESCIENTAS VEINTISEIS (326) CUOTAS por PESOS TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL (\$326.000). Cada uno de los socios integra la totalidad del capital que han suscripto.

Boleto N°: ATM_9337618 Importe: \$ 1890
12/11/2025 (1 Pub.)

(*)

C&M ARGENTINA SRL Por reunión de socios unánime realizada el 4 de julio de 2005, se decidió la modificación del artículo VI del estatuto social el cual quedó redactado de la siguiente manera: Art. VI: Podrán requerirse a los socios CUOTAS SUPLEMENTARIAS las cuales serán integradas en forma proporcional a las cuotas de capital que sea titular cada socio en el momento que se acuerde hacerlas efectivas. El requerimiento deberá contar con la aprobación de los socios que representen más de la mitad del capital social.

Boleto N°: ATM_9337624 Importe: \$ 1350
12/11/2025 (1 Pub.)

(*)

CUATRO LOMAS S.A.: Comunica que por acta de directorio Nro 32 de fecha 10 de mayo de 2024, se procedió a realizar las distribución de cargos del Directorio, según lo dispuesto por acta de asamblea Nro 17 de fecha 10 de mayo de 2024, por el término de 3 años, es decir hasta el cierre del ejercicio Nro 18 con fecha 30 de Abril de 2027. Al efecto resultaron electos: señor Carlos Guillermo Derka y señora Celsa Noemi Balbi, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Presidente: Sr. Carlos Guillermo Derka, DNI 20.412.946, domicilio especial en calle Alzaga 5782 - Lote 1 - Chacras de Coria - Lujan de Cuyo - Mendoza y Director Suplente: Sra. Celsa Noemi Balbi, DNI 21.351.108, domicilio especial en calle Alzaga 5782 - Lote 1 - Chacras de Coria - Lujan de Cuyo - Mendoza.

Boleto N°: ATM_9338143 Importe: \$ 2430
12/11/2025 (1 Pub.)

(*)

ACONIF S.A. comunica que: 1-) en Acta de asamblea de fecha 19 de julio de 2022, en la sede social de ACONIF S.A., se Designó nuevo Directorio. Presidente: Sr. Nicolás Limeres, DNI 28.167.349, CUIT: 20-28167349-2. Director Suplente: Jorge Nicolás Limeres DNI 8.464.338, CUIT: 20-08464338-7. Estando presente ambos directores aceptaron los cargos para los cuales fueron nombrados. Y 2-) en Acta de asamblea de fecha 17 de abril de 2025, en la sede social de ACONIF S.A., se Designó nuevo Directorio. Presidente: Sr. Nicolás Limeres, DNI 28.167.349, CUIT: 20-28167349-2. Director Suplente: Jorge Nicolás Limeres DNI 8.464.338, CUIT: 20-08464338-7. Estando presente ambos directores aceptaron los cargos para los cuales fueron nombrados.

Boleto N°: ATM_9338165 Importe: \$ 3780
12-18/11/2025 (2 Pub.)

(*)

De acuerdo a lo establecido por el art. 10 de la ley 19.550, "**BODEGA ZAFIRA S.A.**", informa: Que de acuerdo a lo resuelto en asamblea general ordinaria N° 15 de fecha 13 de Enero de 2025, y según consta en acta de la misma asamblea, asentada a fojas 30 del libro de Actas de Asambleas N° 1 se resolvió: Renovación del directorio: Presidente: Pablo Emanuel Gasparoni Caruso, argentino, casado, comerciante de profesión, D.N.I. 29.717.550, domiciliada en Aristóbulo del Valle 650, Bermejo, Guaymallén, Mendoza. Director suplente: María Eugenia Gasparoni Caruso, soltera, argentina, comerciante de profesión, DNI 31.124.087, domiciliado en Aristóbulo del Valle 650, Bermejo, Guaymallén, Mendoza. Ambos con mandato por tres años.

Boleto N°: ATM_9338311 Importe: \$ 1890
12/11/2025 (1 Pub.)

(*)

VERANO AGRELO S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Directorio de fecha 13 de octubre del 2025 y Asamblea General Extraordinaria del 16 de octubre de 2025, ha procedido a la designación de nuevas autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Director Titular y Presidente: MAURICIO ALBERTO CARAM BERTONA, DNI N° 33.761.831, Director Titular: ESTEBAN GABRIEL VIALE, D.N.I. N° 34.966.622 y Directores Suplentes: Señores EDUARDO OMAR CIVELLI, D.N.I. N° 18.012.949 y PABLO FERNANDO PIÑEIRO, D.N.I. N° 24.734.014. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_9338553 Importe: \$ 1620
12/11/2025 (1 Pub.)

(*)

EL TERMO S.A., informa que por acta de asamblea con fecha 24/10/2025, la sociedad ha resuelto de forma unánime, realizar apertura de una nueva sede social de la entidad en la Provincia de Mendoza, con domicilio en Ruta 222-km 30 S/N, a 4 km, pasando el puente sobre el río "El Salado" y a 1.5km de la Escuela N°8-297 "Los Molles", con acceso principal por Ruta Provincial N°222, Las Termas de los Molles CP 5613, departamento Malargüe, Provincia de Mendoza. La administración de la nueva sucursal será ejercida por el Sr. Simeone Marco, DNI 95.846.782, con domicilio en Ruta 222-km 30S/N, Las Termas de los molles, CP 5613, Malargüe Mendoza.

Boleto N°: ATM_9338582 Importe: \$ 3780
12-13/11/2025 (2 Pub.)

(*)

GYK S.A.: Se comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria Unánime, celebrada el 07 de febrero de 2025 se aprobó la Designación de los miembros del Directorio. Aprobando la siguiente composición como Presidente y Director Titular Sr. Flavio Augusto Kristich D.N.I.N° 23.840.655 domiciliado en 1° de

mayo N°1119 – Godoy Cruz - Provincia de Mendoza y como Director Suplente a la Sra. Gabriela Alejandra Pitrella D.N.I. N° 26.055.332, con domicilio real en 1° de mayo N°1119 – Godoy Cruz - Provincia de Mendoza. Ambos miembros del Directorio fijan domicilio especial según establece el art. 256 de la LSC., en 1° de mayo N°1119 – Godoy Cruz - Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9341770 Importe: \$ 1890
12/11/2025 (1 Pub.)

CENTRO DE DIALISIS DEL ESTE S.A. Centro de Diálisis del Este S.A. Comunica que con fecha 27 de Octubre de 2025, se reunieron los Directores de Centro de Diálisis del Este S.A.; quienes convocan a Asamblea Ordinaria para el día 26 de noviembre de 2025 a las 17:00 hs. con el objeto de tratar los siguientes temas: 1) Designación de dos socios para suscribir el acta 2) Consideración de la venta de lote calle Las Heras 388, General San Martin, Mendoza. Quienes establecen domicilio de sede social en Las Heras 450, Gral. San Martin, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9335051 Importe: \$ 4860
10-11-12/11/2025 (3 Pub.)

LICITACIONES

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

OBJETO: PERSIANAS METÁLICAS PARA SUBDELEGACIÓN RÍO ATUEL – D.G. IRRIGACIÓN - AÑO 2025

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 01 / 2025

EXPEDIENTE N°: EX 2025 07176940 GDEMZA DGIRR

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 29.920.000,00

FECHA Y HORA APERTURA: 25 / 11 / 2025 (10hs.)

LUGAR APERTURA: DPTO. GESTIÓN ENONÓMICO FINANCIERA – OLASCOAGA 98 – GENERAL ALVEAR - MENDOZA

VALOR PLIEGOS: SIN COSTO

(LOS PLIEGOS PODRÁN SER CONSULTADOS Y DESCARGADOS EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL ORGANISMO) - (www.irrigacion.gov.ar).

S/Cargo

12/11/2025 (1 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

OBJETO: ADQUISICIÓN ESTACIONES METEOROLÓGICAS COMPACTAS PARA SIH – AÑO 2025”

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 40 / 2025

EXPEDIENTE N°: EX 2025 08431868 GDEMZA DGIRR

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 84.970.000,00

FECHA Y HORA APERTURA: 26 / 11 / 2025 (10hs.)

LUGAR APERTURA: DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES – BARCALA Y AV. ESPAÑA – CIUDAD - MENDOZA

VALOR PLIEGOS: SIN COSTO

(LOS PLIEGOS PODRÁN SER CONSULTADOS Y DESCARGADOS EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL ORGANISMO) - (www.irrigacion.gov.ar).

S/Cargo

12/11/2025 (1 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

OBJETO: ADQUISICIÓN TRACTOR PARA SUBD. RÍO MENDOZA - AÑO 2025

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 42 / 2025

EXPEDIENTE N°: EX 2025 08416845 GDEMZA DGIRR

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 72.000.000,00

FECHA Y HORA APERTURA: 28 / 11 / 2025 (10hs.)

LUGAR APERTURA: DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES – BARCALA Y AV. ESPAÑA – CIUDAD - MENDOZA

VALOR PLIEGOS: SIN COSTO

(LOS PLIEGOS PODRÁN SER CONSULTADOS Y DESCARGADOS EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL ORGANISMO) - (www.irrigacion.gov.ar).

S/Cargo

12/11/2025 (1 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

OBJETO: ADQUISICIÓN EQUIPO MULTIPARAMÉTRICO – D.G. IRRIGACIÓN - AÑO 2025

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 41 / 2025

EXPEDIENTE N°: EX 2025 07922084 GDEMZA DGIRR

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.500.000,00

FECHA Y HORA APERTURA: 27 / 11 / 2025 (10hs.)

LUGAR APERTURA: DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES – BARCALA Y AV. ESPAÑA – CIUDAD - MENDOZA

VALOR PLIEGOS: SIN COSTO

(LOS PLIEGOS PODRÁN SER CONSULTADOS Y DESCARGADOS EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL ORGANISMO) - (www.irrigacion.gov.ar).

S/Cargo

12/11/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA

EX- 2025-07840215- -GDEMZA-SECGOB#ALVEAR

LLámese a Licitación Pública para el día 27 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas, con el objeto de la contratación del servicio de: "ALQUILER DE INMUEBLE CON DESTINO OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR"; según pliegos de condiciones y demás constancias obrantes en el Expediente citado.

Presupuesto Oficial \$ 14.400.000,00.

Valor del Pliego: \$ 0,00.

Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos en Subdirección de Compras y Suministros ubicada en Planta Alta del Municipio, todos los días hábiles en horario de 8:00 a 12:30. Teléfono: 0800-222-8533 interno 1480 o adquiridos por la página web de la Municipalidad de Gral. Alvear (<https://alvearmendoza.gob.ar/>) en Rentas / Trámites Varios

S/Cargo

12/11/2025 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: "Tren de Cercanías – Construcción, operación y mantenimiento y provisión del material rodante"
Expte.: EX-2025-07107960- -GDEMZA-INFRAESTRUCTURA

Norma de Aprobación: Decreto N°2307/2025

Prorróguese el acto de apertura para el día 03 de diciembre de 2025. a las 10:00hs a realizarse en Casa Gobierno 4º piso, Salón Patricias – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

S/Cargo

12/11/2025 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO SEGURIDAD Y JUSTICIA

OBJETO: ALQUILER DE UN INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA SUBCOMISARÍA CERESOLI POR EL TÉRMINO DE 24 (Veinticuatro) MESES.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA (www.comprar.mendoza.gov.ar)

Expediente N°: EX-2025-01976867- -GDEMZA-DADM#MSEG

Proceso COMPR.AR N°: 11606-0044-LPU25

Presupuesto Oficial: \$ 29.782.416,00 (Veintinueve Millones Setecientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Dieciséis con 00/100)

Norma Legal de Autorización: RESOLUCIÓN N° 5816-SyJ (06-11-2025)

Fecha de Apertura: 03/12/2025 (Miércoles, Tres de Diciembre de 2025)

Hora: 09:00

Requisito de Participación: Los oferentes interesados en participar de la presente Licitación Pública, deberán estar inscriptos en el RUP (Registro Único de Proveedores de la Provincia de Mendoza) y en la plataforma electrónica COMPR.AR, ambos requisitos son obligatorios, salvo las excepciones previstas en los P.C.G. de la D.G.C.P. y G.B.

Importante: Todas las consultas que los posibles oferentes consideren formular, SE DEBEN EFECTUAR a través de la plataforma del sistema COMPR.AR (www.comprar.mendoza.gov.ar) único canal de recepción y devolución de consultas

Contacto: División Compras - Dirección Logística - Ministerio de Seguridad

Domicilio: Huergo y Güemes - Godoy Cruz – Mendoza – C.P. 5501

Teléfono: 385-9473 / 9028

S/Cargo

12/11/2025 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO SEGURIDAD

OBJETO: ALQUILER DE UN INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISARÍA 12º - SAN MARTÍN POR EL TÉRMINO DE 24 (Veinticuatro) MESES.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA (www.comprar.mendoza.gov.ar)

Expediente N°: EX-2025-01976782- -GDEMZA-DADM#MSEG

Proceso COMPRAR N°: 11606-0045-LPU25

Presupuesto Oficial: \$ 35.025.480,00 (Treinta y Cinco Millones Veinticinco Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100)

Norma Legal de Autorización: RESOLUCIÓN N° 5797-SyJ (04-11-2025)

Fecha de Apertura: 28/11/2025 (Viernes, Veintiocho de Noviembre de 2025)

Hora: 09:00

Requisito de Participación: Los oferentes interesados en participar de la presente Licitación Pública, deberán estar inscriptos en el RUP (Registro Único de Proveedores de la Provincia de Mendoza) y en la

plataforma electrónica COMPRAR, ambos requisitos son obligatorios, salvo las excepciones previstas en los P.C.G. de la D.G.C.P. y G.B.

Importante: Todas las consultas que los posibles oferentes consideren formular, SE DEBEN EFECTUAR a través de la plataforma del sistema COMPRAR (www.comprar.mendoza.gov.ar) único canal de recepción y devolución de consultas

Contacto: División Compras - Dirección Logística - Ministerio de Seguridad

Domicilio: Huergo y Güemes - Godoy Cruz – Mendoza – C.P. 5501

Teléfono: 385-9473 / 9028

S/Cargo

12/11/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE Nº 5545/2025 – RESOLUCIÓN Nº 1115/25

“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA RECONSTRUCCIÓN PLAYÓN CTRO. CULTURAL COSTA DE ARAUJO”

Presupuesto Oficial: \$ 15.580.000,00

Apertura: 02 de Diciembre de 2025 a las 10:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 35.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 01 de Diciembre de 2025, a las 12:00hs.

S/Cargo

11-12/11/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Licitación Pública Nº 1045/2025.-

Expte. Nº 8029-2025

Convocase Licitación Pública, para el día 02/12/2025 a las 10:00 horas, a fin de convenir la OBRA: REENCARPETADO DE COLECTORAS RUTA NAC. Nº 7 – 1º ETAPA

Presupuesto Oficial: \$1.237.032.226,74.-

Valor del Pliego: \$1.237.032,22.-

Venta del Pliego: Punto 2 Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 27/11/2025.

Entrega de Oferta: Punto 1.9 Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

Gral. San Martín, Mendoza, Noviembre de 2025.-

S/Cargo

11-12/11/2025 (2 Pub.)

DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL

CONCURSO PÚBLICO NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA ADJUDICACIÓN DE PERMISOS DE EXPLORACIÓN Y/O CONCESIONES DE EXPLOTACIÓN DE ÁREAS HIDROCARBURÍFERAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECRETO Nº 1382/2025 (PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES)

DECRETO Nº1908/2025 (LLAMADO A LICITACIÓN - EXPLORACIÓN)

DECRETO N°2241/2025 (LLAMADO A LICITACIÓN - EXPLOTACIÓN)

ORGANISMO LICITANTE: Dirección de Hidrocarburos – Provincia de Mendoza

N° de LICITACIÓN	DEC N°	NOMBRE DEL ÁREA	TIPO	INVERSIÓN MINIMA
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	ATUEL EXPLORACIÓN SUR**	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	ATUEL EXPLORACIÓN NORTE	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	BOLEADERO	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	CALMUCO	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	CHACHAHUEN NORTE	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	CN III NORTE	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	LOS PARLAMENTOS	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	PUESTO POZO CERCADO OCCIDENTAL	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	RANQUIL NORTE	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	RIO ATUEL*	EXPLORACIÓN	298,70 UT
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	SIERRA AZUL SUR	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	ZAMPAL	EXPLORACIÓN	0
12310-0011-LPU2 5	2241/2025	ATAMISQUI	EXPLOTACIÓN	0
12310-0011-LPU2 5	2241/2025	EL MANZANO	EXPLOTACIÓN	0
12310-0011-LPU2 5	2241/2025	LOMA CORTADERAL – CERRO DOÑA JUANA	EXPLOTACIÓN	0
12310-0011-LPU2 5	2241/2025	PUESTO MOLINA NORTE	EXPLOTACIÓN	0
12310-0011-LPU2 5	2241/2025	PUNTILLA DEL HUINCAN	EXPLOTACIÓN	0

*El área presenta una iniciativa privada declarada de interés público por Dec. N°1908/2025.

**El área presenta un TEA ratificado por Dec. N°765/2020.

- VALOR DEL PLIEGO EXPLORACIÓN CONFORME DECRETO N°1908/2025: U\$S 15.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINCE MIL)***
- VALOR DEL PLIEGO EXPLOTACIÓN CONFORME DECRETO N°2241/2025: U\$S 15.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINCE MIL)***

***La compra de cada pliego dará derecho al adquirente a recibir la documentación técnica disponible que cuenta la Dirección de Hidrocarburos de las áreas a licitar.

- COMPRA DEL PLIEGOS: A partir del 07/11/2025 hasta fecha de presentación de ofertas en Dirección de Hidrocarburos.
- FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta las 13:00hs. del 22/01/2026 en Dirección de Hidrocarburos
- FECHA DE APERTURA DE SOBRES A: A las 15:00hs. del 22/01/2026.

El pago deberá ser en pesos argentinos al tipo de cambio vendedor billete, del Banco de la Nación Argentina, del día hábil anterior al pago, pagaderos en la cuenta corriente en pesos N° 0020034-9081-1 CBU 0070081820000020034913 titular Fideicomiso de Actividades Hidrocarburíferas CUIT N° 30-71723926-8 aprobado por Decreto N° 909/2021.

Consultas y/o aclaraciones: Se recibirán por mail al correo licitacionhidrocarburos@mendoza.gov.ar hasta 7 días hábiles antes de la fecha de presentación de ofertas.

Domicilio: Dirección de Hidrocarburos, Boulogne Sur Mer 3040 - Primer Piso. Ciudad de Mendoza.

S/Cargo

07-10-11-12-13-14-17-18-19-20-25-26-27-28/11 01-02-03-04-05-09/12/2025 (20 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

GASACA SOCIEDAD ANONIMA comunica que en publicación de edictos del día 24/10/2025 Boletín Oficial N° 32462 Conforme Ley 19.550, por Renuncia y Designación de Autoridades; se indicó que la Asamblea General Extraordinaria se desarrolló el 12/07/2025 y debió decir 28/07/2025.-

Boleto N°: ATM_9338308 Importe: \$ 540
12/11/2025 (1 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

26/08/2025 15:06:03

Válido hasta:

17/11/2027 10:25:39
=====